

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACTOPAN
VERACRUZ

PLAN
MUNICIPAL
DE DESARROLLO
— 2022 - 2025 —





Índice

1. Carátula

2. Índice

3. Mensaje de la Administración Municipal representada por la Alcaldesa María Esther López Callejas

4. Organigrama

5. Comisiones Edilicias de la Administración 2022-2025

6. Primero. - Bases del Plan Municipal de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave 2022-2025

Objetivo general

Misión

Visión.

7. Segundo. - Marco Jurídico del Plan Municipal de Desarrollo

Disposiciones aplicables en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Disposiciones aplicables en la Ley Federal de Planeación

Disposiciones aplicables en la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Disposiciones aplicables en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Disposiciones aplicables en la Ley Orgánica del Municipio Libre



8. Tercero. - Contexto Municipal del H. Ayuntamiento de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave
9. Cuarto. - Análisis FODA
10. Quinto. - Ejes transversales y Generales del Plan Municipal de Desarrollo
11. Sexto. - Alineación al Plan Nacional de Desarrollo, Plan Veracruzano de Desarrollo y Agenda 2030
12. Séptimo. - COPLADEMUN (Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal)
13. Octavo. - Visión del Municipio a veinte años, con perspectiva regional
14. Noveno. - Líneas de acción
15. Decimo. - Indicadores de Medición
16. Bibliografía



Mensaje de la Administración Municipal, representada por la Alcaldesa María Esther López Callejas

Los retos del inicio de una Administración, siempre son una expectativa, porque originan un caudal de esperanza, que debe ser siempre soportada con trabajo, esfuerzo y dedicación.

La Administración Municipal 2022-2025, que iniciamos este 01 de enero, contiene un objetivo principal de desarrollar un crecimiento para este H. Ayuntamiento de Actopan, que se demuestre con acciones que se vean reflejadas en la vida de todos y cada uno de los ciudadanos de nuestro querido H. municipio de ACTOPAN.

La Transformación en buenas manos, será el eslogan de la Administración, que caracterizará el esfuerzo que esta Administración pondrá en el día a día para que los ciudadanos de nuestro municipio, obtengan los beneficios de forma directa de las acciones que se desarrollaran.



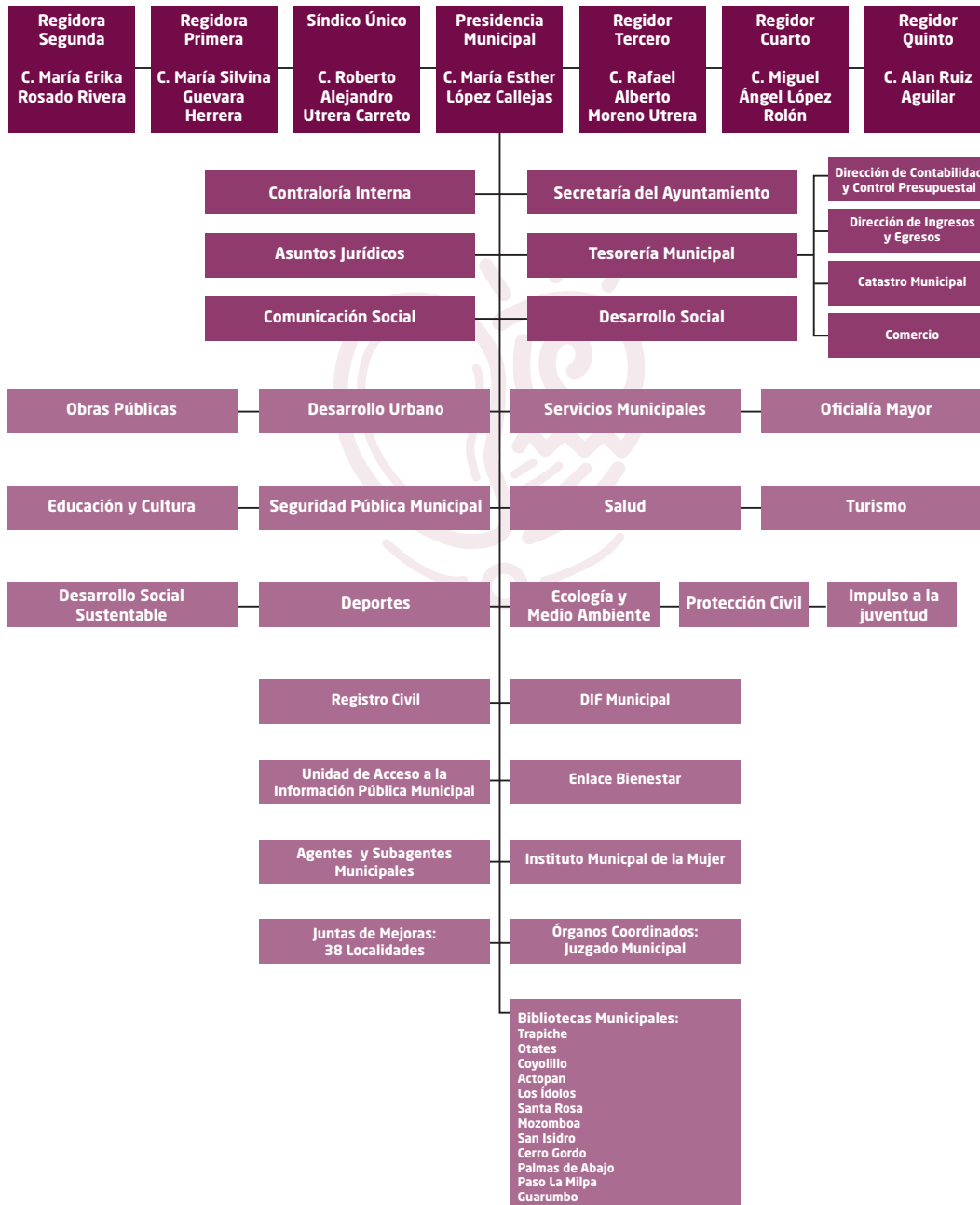
Es importante señalar que, la transformación del municipio de Actopan y de su sociedad, será el objetivo principal de los que integramos la Administración 2022-2025, nuestras actividades serán encaminadas para que sea palpable para los ciudadanos que se llevó a cabo durante estos cuatro años el máximo esfuerzo en beneficio de cada integrante de este hermoso y honorable ayuntamiento de Actopan.

Para lo cual, esta Administración Municipal, preparó el Plan Municipal de Desarrollo, teniendo como bases lo establecido primeramente en la normatividad tanto federal como estatal, asimismo adecuándolo al Plan Municipal de Desarrollo Federal, Estatal, así como la Agenda para el Desarrollo Sostenible o Agenda 2030.



Organigrama

Los servidores públicos que servirán en el H. Ayuntamiento de Actopan de la Administración 2022-2025, y que coadyuvarán para el cumplimiento del desarrollo del presente plan municipal de desarrollo, en las siguientes áreas:



Comisiones Edilicias

C. MARÍA ESTHER LÓPEZ CALLEJAS, PRESIDENTA MUNICIPAL

- HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL (ART. 36-XI)
- COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
- FOMENTO AGROPECUARIO, FOMENTO DEPORTIVO.
- REGISTRO CIVIL, UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
- POLICIA Y PREVENCION DE DELITO
- SALUD Y ASISTENCIA PÚBLICA.
- PARTICIPACION CIUDADANA Y VECINAL
- AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE AGUAS RESIDUALES.
- GOBERNACION, REGLAMENTOS Y CIRCULARES.
- TURISMO.
- PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

C. ROBERTO ALEJANDRO UTRERA CARRETO, SINDICO UNICO

- HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL (ART.37-VII)
- GOBERNACIÓN, POLICÍA Y PREVENCIÓN DEL DELITO (ART.36-X)
- REGLAMENTO Y CIRCULARES (ART.37-VII)
- LIMPIA PÚBLICA
- EDUCACIÓN, RECREACIÓN, CULTURA, ACTOS CÍVICOS Y FOMENTO DEPORTIVO.
- POLICÍA Y PREVENCIÓN DEL DELITO.
- TRÁNSITO Y VIALIDAD.
- IGUALDAD DE GÉNERO.
- TURISMO.
- PROTECCIÓN CIVIL.
- DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA.
- AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE AGUAS RESIDUALES.
- ORNATOS, PARQUES, JARDINEZ Y ALUMBRADO.
- FOMENTO FORESTAL, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.



- ASENTAMIENTOS HUMANOS.
- FRACCIONAMIENTOS.
- LICENCIAS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.
- PARTICIPACION CIUDADANA Y VECINAL.
- COMERCIO, CENTRAL DE ABASTOS, MERCADOS Y RASTROS.

C. MARÍA SIVILINA GUEVARA HERRERA, REGIDORA PRIMERA.

- SALUD Y ASISTENCIA PÚBLICA.
- PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.
- DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA.
- TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION.
- C. MARÍA ERIKA ROSADO RIVERA, REGIDORA SEGUNDA.
- FOMENTO AGROPECUARIO.
- FOMENTO FORESTAL.
- IGUALDAD DE GÉNERO.
- TRANSITO Y VIALIDAD.

C. RAFAEL ALBERTO MORENO UTRERA, REGIDOR TERCERO.

- HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.
- EDUCACIÓN, RECREACIÓN, CULTURA, ACTOS CÍVICOS, Y FOMENTO DEPORTIVO.
- OBRAS PUBLICAS.
- ASENTAMIENTOS HUMANOS, FRACCIONAMIENTOS, LICENCIAS Y REGULARIZACIÓN DE LA TIERRA.
- TURISMO.
- C. MIGUEL ANGEL LOPEZ ROLON, REGIDOR CUARTO.
- REGISTRO CIVIL Y RECLUTAMIENTO.
- POLICÍA Y PREVENCIÓN DEL DELITO.
- LIMPIA PÚBLICA.
- ORNATO, PARQUES Y JARDINES.
- ALUMBRADO PÚBLICO.



C. ALAN RUIZ AGUILAR, REGIDOR QUINTO.

- LIMPIA PÚBLICA.
- COMERCIO, CENTRAL DE ABASTO, MERCADOS Y RASTROS.
- AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE AGUAS RESIDUALES.
- GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y CIRCULARES.
- IMPULSO A LA JUVENTUD.
- PROTECCION CIVIL.



Primero. - Bases del Plan Municipal de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave, 2022-2025

En nuestro país, en cada periodo presidencial se expide un Plan Nacional de Desarrollo, contemplando y amparando los cambios necesarios para el sostenimiento de nuestro país, vistos desde la perspectiva del gabinete presidencial, mismos que incluyen a los Estados y a los municipios, sin embargo, necesitan como complemento el estudio a fondo de cada Municipio, en el cual se determinen las principales necesidades de esta circunscripción territorial.

La planeación municipal ha creado nuevas condiciones a los ayuntamientos y a sus representantes, los presidentes municipales, en su calidad de responsables de la administración del gobierno local.

La planeación cobra sentido mediante la ejecución de proyectos y programas asociados al plan municipal, las tendencias descentralizadoras en lo político, económico, social y el traslado de responsabilidades a la instancia del gobierno municipal, nos obliga a mejorar o modernizar los procedimientos administrativos y de control para elevar los niveles de eficacia, que coadyuvan a un mejor funcionamiento de la estructura, a una mejor capacidad de gestión, pero sobre todo de respuesta a las demandas sociales e incrementos en el bienestar de la población.

En el Plan Municipal de Desarrollo propone alternativas de solución a la problemática del municipio, sobre todo en aspectos económicos y de desarrollo urbano que procuren mejorar las condiciones de vida de la población, partiendo de los recursos asignados tanto a nivel Federal, Estatal y recursos propios que se manejen en el Ayuntamiento.



El Plan Municipal de Desarrollo de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave, planteará la necesidad y obligación de que los programas de obras y acciones a través de la planeación sean el dinamizador de las actividades municipales, teniendo como estrategia dar lugar a la inversión pública y privada en Actopan, incorporando acciones y programas que permitan en un futuro cercano atender la demanda de la publicación rural, ampliando los servicios públicos, asimismo, hacer que se cumpla con la ejecución de este Plan, a través de programas y presupuestación de actividades.

Para contribuir al logro de lo anterior, el presente Plan Municipal de Desarrollo 2022-2025 de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave, se divide en cuatro grandes apartados:

Primero. - Presentación y marco legal

Segundo. - Diagnostico del Municipio

Tercero. - Alineación de ejes municipales con el Plan Nacional de Desarrollo, Agenda 2030, ejes transversales y el Plan Veracruzano de Desarrollo

Cuarto. - Desarrollo de propuestas por ejes rectores para el Municipio de Actopan



Objetivo General

La realización de un plan municipal de desarrollo para la Administración Municipal 2022-2025, confirma la firme decisión de elaborar un documento-guía que sirva para una toma de decisiones correcta, apegadas a la realidad social y alineadas al sistema jurídico vigente, con el fin de que contribuya al crecimiento social, político y económico de los habitantes del municipio de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave.

La exigencia del cumplimiento del deber legal es cada día más exigente dentro de nuestra sociedad, situación por la cual, que como señalara José Martí "Yo no sirvo más que al deber y con éste seré siempre bastante poderoso"

Aplicando el objetivo general descrito, la Administración Municipal 2022-2025 y sus empleados que integren el H. Ayuntamiento de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave, deberá realizar las acciones que involucren las características que a continuación se enlistan:

- Respeto y empatía con nuestros semejantes.
- Solidaridad con los que menos tienen.
- Vocación de servicio público libre de corrupción.
- Capacidad para gobernar con democracia, inclusión y respeto

La Administración Municipal del H. Ayuntamiento de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave; administración 2022-2025, debe producir y dirigir los cambios para que los servidores públicos se conformen en vigilantes permanentes de los bienes del Estado, en beneficio de la sociedad.



Misión

El Plan Municipal de Desarrollo establecerá la bases técnicas, sociales, económicas y legales que ayudaran a la presidenta municipal, es decir, generar políticas y desarrollo de actividades para crear una estabilidad en todos los aspectos inherentes al desarrollo de la sociedad de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Asimismo, el Plan Municipal del H. Ayuntamiento de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave, generará como consecuencia un buen gobierno, en beneficio de la sociedad.

El Plan Municipal de Desarrollo, también impulsará el desarrollo local y promoverá el bienestar de sus habitantes, fomentando la participación de toda la sociedad y con respeto a la diversidad de pensamiento, religiones y culturas.

Visión

El Plan Municipal de Desarrollo, deberá sentar las bases para la creación de un municipio diverso y pluricultural.

El Plan Municipal de Desarrollo, se debe establecer para que exista una equidad de oportunidades para todos, reduciendo la desigualdad social y rezago histórico en infraestructura básica que permita la realización plena de los habitantes de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Las acciones que se realicen, siempre deberán ser bajo un enfoque sostenible, es decir, en beneficio de los ciudadanos y el territorio; basándonos en una organización que se adapte a la época actual y moderna que nos correspondió coexistir



Segundo. - MARCO JURÍDICO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

Disposiciones aplicables en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 2o. La Nación Mexicana es única e indivisible.

...

IX. Consultar a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de las entidades federativas, de los Municipios y, cuando proceda, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.

C. Esta Constitución reconoce a los pueblos y comunidades afromexicanas, cualquiera que sea su autodenominación, como parte de la composición pluricultural de la Nación. Tendrán en lo conducente los derechos señalados en los apartados anteriores del presente artículo en los términos que establezcan las leyes, a fin de garantizar su libre determinación, autonomía, desarrollo e inclusión social.

...

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio

El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución



Artículo 26. A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación.

La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo.

Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo.

Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

El plan nacional de desarrollo considerará la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional para el desarrollo industrial, con vertientes sectoriales y regionales.

En el sistema de planeación democrática y deliberativa, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señale la ley.



Disposiciones aplicables en la Ley Federal de Planeación

Artículo 1o.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:

- I.- Las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo y encauzar, en función de ésta, las actividades de la administración Pública Federal;
- II.- Las bases de integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática;
- III.- Las bases para que el Ejecutivo Federal coordine las actividades de planeación de la Administración Pública Federal, así como la participación, en su caso, mediante convenio, de los órganos constitucionales autónomos y los gobiernos de las entidades federativas, conforme a la legislación aplicable;
- IV.- Los órganos responsables del proceso de planeación;
- V.- Las bases de participación y consulta a la sociedad, incluyendo a los pueblos y comunidades indígenas, a través de sus representantes y autoridades, en la elaboración del Plan y los programas a que se refiere esta Ley, y
- VI.- Las bases para que el Ejecutivo Federal concierte con los particulares las acciones a realizar para la elaboración y ejecución del Plan y los programas a que se refiere esta Ley

Artículo 3o.- Para los efectos de esta Ley se entiende por planeación nacional de desarrollo la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales así como de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen.

Mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades, así como criterios basados en estudios de factibilidad cultural; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados.

Artículo 4o.- Es responsabilidad del Ejecutivo Federal conducir la planeación nacional del desarrollo con la participación democrática de la sociedad, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley.



Artículo 9o.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán planear y conducir sus actividades con perspectiva intercultural y de género y con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación nacional de desarrollo, a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que éste sea equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible.

CAPÍTULO SEGUNDO Sistema Nacional de Planeación Democrática

Artículo 17.- Las entidades paraestatales deberán:

- I.- Participar en la elaboración de los programas sectoriales, mediante la presentación de las propuestas que procedan con relación a sus funciones y objeto observando siempre las variables ambientales, económicas, sociales y culturales que incidan en el desarrollo de éstos;
- II.- Elaborar sus respectivos programas institucionales, en los términos previstos en esta Ley, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales o, en su caso, por las disposiciones que regulen su organización y funcionamiento, atendiendo a las previsiones contenidas en el programa sectorial correspondiente observando en lo conducente las variables ambientales, económicas, sociales y culturales respectivas;
- III.- Elaborar sus anteproyectos de presupuesto considerando los objetivos de sus respectivos programas institucionales;
- IV.- Considerar el ámbito territorial de sus acciones, atendiendo las propuestas de los gobiernos de las entidades federativas, a través de la dependencia coordinadora de sector, conforme a los lineamientos que al efecto señale esta última;
- V.- Asegurar la congruencia del programa institucional con el programa sectorial respectivo; y
- VI.- Asegurar la congruencia del programa institucional con el programa sectorial respectivo;

CAPITULO TERCERO Participación Social en la Planeación

Artículo 20.- En el ámbito del Sistema Nacional de Planeación Democrática tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución del Plan y los programas a que se refiere esta Ley.

Las organizaciones representativas de los obreros, campesinos, pueblos y grupos populares; de las instituciones académicas, profesionales y de investigación de los organismos empresariales;



y de otras agrupaciones sociales, participarán como órganos de consulta permanente en los aspectos de la planeación democrática relacionados con su actividad a través de foros de consulta popular que al efecto se convocarán. Así mismo, participarán en los mismos foros los diputados y senadores del Congreso de la Unión

CAPITULO CUARTO Plan y Programas

Artículo 21 Bis. - El Plan Nacional de Desarrollo considerará una visión de largo plazo de la política nacional de fomento económico, a fin de impulsar como elementos permanentes del desarrollo nacional y el crecimiento económico elevado, sostenido y sustentable, la promoción permanente del incremento continuo de la productividad y la competitividad, y la implementación de una política nacional de fomento económico, que incluya vertientes sectoriales y regionales.

Para tal efecto, el Ejecutivo Federal incluirá, como parte del Plan, **consideraciones de largo plazo, con un horizonte de hasta veinte años, respecto de la política nacional de fomento económico a que se refiere este.**

Artículo 21 Ter. - El Plan deberá contener por lo menos lo siguiente:

- I.- Un diagnóstico general sobre la situación actual de los temas prioritarios que permitan impulsar el desarrollo nacional, así como la perspectiva de largo plazo respecto de dichos temas;
- II.- Los ejes generales que agrupen los temas prioritarios referidos en la fracción anterior, cuya atención impulsen el desarrollo nacional;
- III.- Los objetivos específicos que hagan referencia clara al impacto positivo que se pretenda alcanzar para atender los temas prioritarios identificados en el diagnóstico;
- IV.- Las estrategias para ejecutar las acciones que permitan lograr los objetivos específicos señalados en el Plan;
- V.- Los indicadores de desempeño y sus metas que permitan dar seguimiento al logro de los objetivos definidos en el Plan, y
- VI.- Los demás elementos que se establezcan en las disposiciones jurídicas aplicables



Artículo 23.- Los programas sectoriales se sujetarán a las previsiones contenidas en el Plan y especificarán los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de las actividades del sector administrativo de que se trate. Contendrán asimismo, estimaciones de recursos y determinaciones sobre instrumentos y responsables de su ejecución

Artículo 26 Bis. - Los programas derivados del Plan deberán contener al menos, los siguientes elementos:

- I.- Un diagnóstico general sobre la problemática a atender por el programa, así como la perspectiva de largo plazo en congruencia con el Plan;
- II.- Los objetivos específicos del programa alineados a las estrategias del Plan;
- III.- Las estrategias para ejecutar las acciones que permitan lograr los objetivos específicos del programa;
- IV.- Las líneas de acción que apoyen la implementación de las estrategias planteadas en cada programa indicando la dependencia o entidad responsable de su ejecución;
- V.- Los indicadores estratégicos que permitan dar seguimiento al logro de los objetivos del programa, y
- VI.- Los demás que se establezcan en las disposiciones jurídicas aplicables.

CAPITULO QUINTO Coordinación

Artículo 33.- El Ejecutivo Federal podrá convenir con los órganos constitucionales autónomos y los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que éstos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas competencias, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por dichas instancias se planeen de manera conjunta. En los casos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios y demarcaciones territoriales.

Artículo 35.- En la celebración de los convenios a que se refiere este capítulo, el Ejecutivo Federal definirá la participación de los órganos de la Administración Pública centralizada



que actúen en las entidades federativas, en las actividades de planeación que realicen los respectivos gobiernos de las entidades.

Artículo 36.- El Ejecutivo Federal ordenará la publicación, en el Diario Oficial de la Federación, de los convenios que se suscriban con los gobiernos de las entidades federativas

CAPITULO SEXTO Concertación e Inducción

Artículo 37.- El Ejecutivo Federal, por sí o a través de sus dependencias, y las entidades paraestatales, podrán concertar la realización de las acciones previstas en el Plan y los programas, con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares interesados.

El Ejecutivo Federal podrá signar convenios de concertación de acciones con las comunidades indígenas, en todos aquellos asuntos que se consideren pertinentes y de conformidad con lo establecido en las leyes que rijan en la materia de que se trate.

Artículo 38.- La concertación a que se refiere el artículo anterior será objeto de contratos o convenios de cumplimiento obligatorio para las partes que lo celebren, en los cuales se establecerán las consecuencias y sanciones que se deriven de su incumplimiento, a fin de asegurar el interés general y garantizar su ejecución en tiempo y forma.

CAPITULO SEPTIMO Responsabilidades

Artículo 42.- A los servidores públicos de la Administración Pública Federal, que en el ejercicio de sus funciones contravengan las disposiciones de esta Ley, se les sancionará en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



Disposiciones aplicables en la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

CAPÍTULO II DE LOS DERECHOS HUMANOS

Artículo 8. Los habitantes del Estado tienen derecho a vivir y crecer en un ambiente saludable, ecológicamente equilibrado y sustentable, para su bienestar y desarrollo humano. Las autoridades desarrollarán planes y programas destinados a la preservación, aprovechamiento racional y mejoramiento de los recursos naturales, de la flora y la fauna existentes en su territorio, así como para la prevención y combate a la contaminación ambiental. Asimismo, realizarán acciones de prevención, adaptación y mitigación frente a los efectos del cambio climático.

SECCIÓN SEGUNDA DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONGRESO

Artículo 33. Son atribuciones del Congreso:

IV. Legislar en materia de educación; de cultura y deporte; profesiones; bienes, aguas y vías de comunicación de jurisdicción local; de salud y asistencia social; combate al alcoholismo, tabaquismo y drogadicción; de prostitución; de desarrollo social y comunitario; de protección al ambiente y de restauración del equilibrio ecológico; de turismo; de desarrollo regional y urbano; de desarrollo agropecuario, forestal y pesquero; de comunicación social; de municipio libre; de relaciones de trabajo del Gobierno del Estado o los ayuntamientos y sus trabajadores; de promoción al acceso universal a internet y otras tecnologías de la información y las comunicaciones emergentes; de acceso a la información y protección de datos personales que generen o posean los sujetos obligados; de responsabilidades de los servidores públicos; de planeación para reglamentar la formulación, instrumentación, control, evaluación y actualización del Plan Veracruz de Ignacio de la Llave de Desarrollo, cuidando que la planeación del desarrollo económico y social sea democrática y obligatoria para el poder público; así como expedir las leyes, decretos o acuerdos necesarios al régimen interior y al bienestar del Estado; sin perjuicio de legislar en los demás asuntos de su competencia.



XXIX. Revisar las cuentas públicas con el apoyo del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, que le sean presentadas por el Poder Público; los ayuntamientos; entidades paraestatales y paramunicipales; los organismos autónomos del Estado y, en general, mandatos, fondos o cualquier otra figura jurídica y cualquier persona física o moral, pública o privada, que recaude, administre, ministre, maneje o ejerza recursos públicos; y cualquier ente o institución pública a los que esta Constitución o las leyes del Estado les den el carácter de ente fiscalizable, a fin de conocer los resultados de su gestión financiera y **comprobar si cumplieron con los objetivos de sus planes y programas, así como con los criterios señalados en sus respectivos presupuestos**

XXXIX Bis. Aprobar el Plan Veracruz de Ignacio de la Llave de Desarrollo, en los términos de la ley respectiva.

Artículo 49. Son atribuciones del Gobernador del Estado:

X. Planear y conducir el desarrollo integral del Estado en la esfera de su competencia; establecer los procedimientos de consulta popular para formular, instrumentar, ejecutar, controlar y evaluar el Plan Veracruz de Ignacio de la Llave de Desarrollo y los programas que de éste se deriven;

CAPÍTULO VI DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO

2. Sin perjuicio del principio de anualidad, el Órgano de Fiscalización Superior, así como el Congreso del Estado, en sus respectivos ámbitos de competencia, podrán solicitar, revisar, de manera casuística y concreta, información de ejercicios anteriores al de la Cuenta Pública en revisión, sin que por este motivo se entienda, para todos los efectos legales, abierta nuevamente la Cuenta Pública del ejercicio al que pertenecen la información solicitada, exclusivamente cuando el programa, proyecto o la erogación contenidos en el presupuesto en revisión abarque, para su ejecución y pago, diversos ejercicios fiscales o se trate de **revisiones sobre el cumplimiento de los objetivos de los planes y programas estatales o municipales**. Las observaciones y recomendaciones que el Órgano de Fiscalización Superior o el Congreso del Estado emitan, sólo podrán referirse al ejercicio de los recursos públicos de la Cuenta Pública.



Artículo 71. Los ayuntamientos estarán facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno; los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Las leyes a que se refiere el párrafo anterior deberán establecer que:

VIII. Los ayuntamientos estarán facultados para que en la distribución de los recursos que le asigne el Congreso del Estado, sean consideradas de manera prioritaria las comunidades indígenas. Esta distribución se realizará con un sentido de equidad, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y las necesidades de dichas comunidades, **incorporando representantes de éstas a los órganos de planeación y participación ciudadana**, en los términos de la Ley Orgánica del Municipio Libre

Disposiciones aplicables en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

ARTÍCULO 2.- La planeación tiene por objeto desarrollar de manera sostenible al Estado, y deberá llevarse a cabo de acuerdo con los fines políticos, sociales, ambientales, culturales, económicos y demás contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de Ignacio de la Llave.

La planeación estatal contará, en todas sus etapas, con los recursos presupuestales, humanos, materiales y de innovación tecnológica suficientes y necesarios para el cumplimiento de lo previsto en esta ley....

ARTÍCULO 3.- Para los efectos de esta ley, se entenderá por:

- I.** CEPLADEB: Consejo Estatal de Planeación Democrática para el Bienestar;
- II.** Código Financiero: Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de Ignacio;
- III.** CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
- IV.** COPLADEB: Comité de Planeación Democrática para el Bienestar;



V. COPLADEMUN: Consejos de Planeación de Desarrollo Municipal;

VI. Dependencias y Entidades: Las previstas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, incluyendo las áreas especializadas de gobierno en esta materia, así como las que refiere la Ley Orgánica del Municipio Libre;

VII. Gaceta Oficial: Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de Ignacio de la Llave;

VIII. GpR: Gestión para Resultados;

IX. INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía;

X. Instrumentos de planeación: El Plan Veracruz de Ignacio de la Llave de Desarrollo, planes municipales de desarrollo, y los programas que de ellos se deriven, los programas y proyectos señalados en esta ley; programas sectoriales, especiales, institucionales, presupuestarios, actividades institucionales y de considerarlo pertinente, para el ejercicio de la administración en curso, planes y programas regionales, metropolitanos, zonas económicas especiales u otras formas que sirvan a la planeación del desarrollo;

XI. Ley: Ley de Planeación para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de Ignacio de la Llave;

XII. PbR: Presupuesto basado en Resultados;

XIII. PVD: Plan Veracruz de Ignacio de la Llave de Desarrollo;

XIII. SED: Sistema de Evaluación del Desempeño;

XIV. SEFIPLAN: Secretaría de Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

XV. SIEGVER: Sistema de Información Estadística y Geográfica del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y;

XVI. SUPLADEBS: Subcomités de Planeación Democrática para el Bienestar.

ARTÍCULO 4.- El CEPLADEB (Consejo Estatal de Planeación Democrática para el Bienestar) y el COPLADEB (Comité de Planeación Democrática para el Bienestar) realizarán diagnósticos, fijarán objetivos, estrategias, acciones, metas, prioridades y programas de ejecución del desarrollo integral del Estado, con base en la información del SIEGVER (Sistema de Información Estadística y Geográfica del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave).

simismo, concertarán, inducirán y coordinarán acciones y evaluarán los resultados en cada etapa del proceso, de conformidad con los siguientes **PRINCIPIOS:**



1. Igualdad de derechos y oportunidades, sustentada en la atención de las necesidades prioritarias de la población y de los grupos vulnerables para la mejora integral de la calidad de vida, así como el combate a la pobreza y exclusión social;
2. Equidad, para garantizar la accesibilidad de los grupos sociales menos favorecidos, a los bienes y servicios que provee el Estado;
3. Sostenibilidad, para preservar y mejorar las condiciones de vida digna de los habitantes del Estado, mediante la aplicación de estrategias, programas y proyectos, así como criterios de evaluación, que permitan estimar los costos y beneficios ambientales, sociales y económicos, con apego a las disposiciones aplicables;
4. Integralidad, para la coordinación de objetivos, estrategias y acciones de los tres órdenes de gobierno y de la sociedad, mediante redes institucionales que coadyuven a satisfacer las necesidades sociales con base en el diagnóstico y delimitación de causas y efectos;
5. Continuidad, a fin de lograr la regularidad y permanencia de las acciones institucionales de planeación, y el cumplimiento de sus metas y objetivos;
6. Congruencia, para la correspondencia entre los instrumentos de planeación de los tres órdenes de gobierno;
7. Transparencia, para cumplir con las condiciones de libre acceso a la información relativa a la planeación, de conformidad con la legislación aplicable;
8. Coparticipación, mediante la acción sistemática, objetiva, plural y voluntaria de los Poderes Legislativo y Judicial, así como de la sociedad en el proceso de planeación, y
9. Responsabilidad, en cuanto al uso eficaz, eficiente y honesto de los recursos públicos.

ARTÍCULO 44.- Los planes municipales de desarrollo de cada uno de los municipios del Estado deberán tener una visión estratégica integral para el desarrollo sostenible a mediano y largo plazo, armonizados con las estrategias estatales, nacionales e internacionales. Su elaboración o, en su caso, actualización, aprobación y publicación tendrá un plazo improrrogable de cuatro meses, contado a partir de la fecha de la toma de posesión de los Ayuntamientos respectivos. Antes de su publicación en la Gaceta Oficial, los Municipios remitirán su plan municipal de desarrollo o la actualización a la mitad de su periodo constitucional al Congreso del Estado.



ARTÍCULO 45.- El Plan Municipal contendrá el diagnóstico, objetivos, estrategias, indicadores y prioridades del desarrollo municipal, debiendo incorporar las previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines, determinar los órganos responsables de su ejecución y el conjunto de las actividades económicas, sociales y culturales a desarrollar, las cuales deberán ser diseñadas conforme a las leyes y reglamentos de la materia, en congruencia con el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente.

Los programas que se deriven del Plan Municipal deberán realizarse conforme a la metodología que implica la Gestión para Resultados. En caso de incumplimiento de la ejecución de cualquiera de las obligaciones a realizar dentro del mismo, se estará a lo dispuesto por el régimen de responsabilidades aplicable

ARTÍCULO 46.- El Plan Municipal de Desarrollo deberá revisarse y, en su caso, actualizarse de acuerdo con las nuevas realidades del municipio a la mitad de su periodo constitucional, con base a los resultados obtenidos en sus indicadores estratégicos y de gestión, con el seguimiento y evaluación realizados al mismo o cuando haya actualizaciones en el Plan Veracruz de Ignacio de la Llave de Desarrollo. Tratándose de las actualizaciones a que refiere el párrafo anterior, deberán informarse al COPLADEB, en los plazos señalados en la presente Ley.

ARTÍCULO 47.- Los programas que deriven del Plan Municipal de Desarrollo deberán ser congruentes con los objetivos y prioridades que se establezcan en el mismo.

ARTÍCULO 48.- Las categorías programáticas denominadas Programas Presupuestarios y Actividades Institucionales, son los vínculos estratégicos de corto y mediano plazo, entre el Plan Municipal de Desarrollo y el presupuesto anual, que serán elaborados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, con base en la metodología de la Gestión para Resultados.

ARTÍCULO 49.- Los Programas Presupuestarios y las Actividades Institucionales del municipio, serán evaluados por instancias técnicas independientes de acuerdo con la Ley y en los términos que establezca el Sistema de Evaluación del Desempeño, y los resultados de las mismas serán publicados en los términos de la normatividad vigente. Los resultados de la evaluación y las



recomendaciones de la instancia técnica, serán la base para que el Ayuntamiento determine la continuidad o posibles correcciones y actualizaciones a los mismos y dictamine, en el mismo sentido, sus asignaciones y modificaciones presupuestales subsecuentes.

ARTÍCULO 50.- Los Programas Presupuestarios y las Actividades Institucionales se elaborarán con apego a los lineamientos de adopción de la Gestión para Resultados que para tales fines deberá emitir la administración municipal conforme a sus alcances.

ARTÍCULO 51.- El Plan Municipal de Desarrollo deberá elaborarse conforme a la Metodología del Marco Lógico y contendrá al menos los elementos siguientes:

I. Diagnóstico de la situación actual del territorio municipal, basándose en información oficial, así como la obtenida en las consultas populares o por cualquier otro medio idóneo;

II. Prospectiva de desarrollo municipal y objetivos por lograr;

III. Programas que tendrán continuidad, los que se implementarán y las obras de infraestructura a ejecutar, y

IV. Indicadores que permitan dimensionar y evaluar logros esperados.

ARTÍCULO 52.- El Plan Municipal de Desarrollo y sus programas, previa autorización del órgano de gobierno del Municipio, se enviará para su aprobación al Congreso del Estado, y serán de observancia obligatoria para la Administración Pública Municipal de que se trate.

ARTÍCULO 53.- Las actualizaciones al Plan Municipal de Desarrollo y sus programas deberán ser entregadas al CEPLADEB, dentro de los treinta días naturales posteriores al cierre de cada ejercicio fiscal por los responsables de la planeación municipal. Dichas actualizaciones deberán darse a conocer para cumplir las obligaciones en materia de publicidad y transparencia aplicables, treinta días antes del inicio del siguiente ejercicio.

ARTÍCULO 54.- El Plan Municipal de Desarrollo, una vez aprobado por el Congreso, deberá publicarse en la Gaceta Oficial o a través de los medios electrónicos que garanticen su debida publicidad y transparencia en los sitios oficiales de los respectivos Municipios, y deberá remitirse la versión electrónica del mismo al CEPLADEB.



ARTÍCULO 55.- Los programas que deriven del Plan Municipal de Desarrollo deberán ser congruentes entre sí, regirán las actividades de la Administración Pública Municipal en su conjunto y, en su caso, servirán de base para la integración de sus presupuestos anuales subsiguientes, conforme a la legislación aplicable.

ARTÍCULO 56.- El Presidente municipal, por sí o por conducto del responsable de la planeación municipal, estará obligado a entregar al CEPLADEB, durante el mes de diciembre, las actualizaciones de la Matriz de Indicadores de Resultados del Plan Municipal de Desarrollo. La omisión en la entrega de esta Matriz dará lugar a la responsabilidad administrativa que proceda conforme a la legislación aplicable.

ARTÍCULO 57.- Los Municipios, en todo tiempo, deberán consolidar la información de sus ingresos, egresos y su relación con los objetivos y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas, de lo cual darán cuenta al CEPLADEB.

Disposiciones aplicables en la Ley Orgánica del Municipio Libre

CAPÍTULO II DEL FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 27. El Presidente Municipal deberá rendir protesta públicamente el día 31 de diciembre inmediato posterior a su elección ante los Ediles del nuevo Ayuntamiento y, acto seguido, tomará protesta a los demás Ediles. Cuando por circunstancias imprevistas no se pudiera rendir la protesta conforme a lo antes señalado, el Congreso del Estado o la Diputación Permanente señalarán el nuevo día en que deba verificarse dicho acto y nombrará a un representante para que tome la protesta a los Ediles del nuevo Ayuntamiento.

...

III. En sesión de Cabildo, por conducto del Presidente Municipal, dar a conocer a la población los aspectos generales de su plan de trabajo y ordenar su publicación mediante bando.

.....



CAPÍTULO III DE LAS ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 35. Los Ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones:

IV. Elaborar, aprobar, ejecutar, evaluar, actualizar y publicar el **Plan Municipal de Desarrollo**, de conformidad con la ley de la materia en los términos que la misma establezca e incorporando en el documento los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de Ignacio de la Llave, así como lo previsto en los tratados internacionales en materia de derechos humanos;

CAPÍTULO VII DE LAS COMISIONES MUNICIPALES

Artículo 39. Las Comisiones Municipales son órganos que se integran por ediles con el propósito de contribuir a cuidar y vigilar el correcto funcionamiento del Ayuntamiento, en lo relativo a la **planeación estratégica municipal**, en la prestación de los servicios públicos municipales, así como de las dependencias, pudiendo, en su caso, proponer el nombramiento, suspensión o remoción de sus empleados.

Artículo 40. El Ayuntamiento tendrá las Comisiones Municipales siguientes:

XXX. **Planeación del Desarrollo Municipal.**

Artículo 60 Bis. Son atribuciones de la Comisión para la Igualdad de Género:

VI. Promover la **planeación del desarrollo municipal**, bajo una perspectiva de equidad de género;

Artículo 60 Quáter. Son atribuciones de la Comisión de Turismo:

II. Promover la planeación del desarrollo del ramo del turismo del municipio;

Artículo 60 Quinceles. Son atribuciones de la **Comisión de Planeación del Desarrollo Municipal**:

I. Proponer al cabildo la creación del Instituto Municipal de Planeación;

II. Participar en el proceso de elaboración, implementación, puesta en marcha, evaluación y actualización del Plan de Desarrollo Municipal;



- III. Proponer al cabildo la aprobación del Plan de Desarrollo Municipal y sus actualizaciones;
- IV. Proponer políticas que impulsen la cultura de la planeación estratégica para el desarrollo municipal sustentable e incluyente a corto, mediano y largo plazo;
- V. Elaborar, actualizar, modificar y someter a aprobación del cabildo el Reglamento de Planeación del Desarrollo Municipal;
- VI. Asegurar la continuidad del Plan de Desarrollo Municipal; y
- VII. Fortalecer y dar un carácter institucional al proceso de planeación estratégica integral para el desarrollo sustentable e incluyente a mediano y largo plazo del municipio.

SECCIÓN SEGUNDA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

Artículo 72. Cada Ayuntamiento contará con una Tesorería, cuyo titular deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 68 de esta Ley y ser nombrado conforme a lo dispuesto por este ordenamiento, y tendrá las atribuciones siguientes:

XXV. Etiquetar en el presupuesto municipal recursos para la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres, para el Plan Municipal para la Igualdad; así como para contribuir, en su caso, al sostenimiento de los Cuerpos de Bomberos que corresponda según su regionalización y de acuerdo a su capacidad presupuestal; y

Artículo 73 Ter. Son atribuciones del director de Obras Públicas:

I. Elaborar y proponer al Ayuntamiento, conforme al Plan Municipal de Desarrollo, los proyectos y presupuestos base de las obras a ejecutarse:

TÍTULO NOVENO DE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Artículo 186. La entrega y recepción de la documentación impresa y electrónica que contenga la situación que guarda la administración pública municipal se realizarán el día en que se instale el nuevo Ayuntamiento, en términos del presente Título, cuyas disposiciones se desarrollarán mediante los lineamientos y demás documentación que al efecto expida el Congreso del Estado, durante el mes de mayo anterior, por conducto de su Secretaría de Fiscalización y del Órgano de Fiscalización Superior. El Congreso podrá designar representantes para que participen como observadores en el proceso de rendición de cuentas.



Artículo 187. Los documentos a que se refiere el artículo anterior serán:

II. Planeación: Planes y programas municipales, así como estrategias y líneas de acción para el logro de objetivos y metas;

TITULO DÉCIMO DE LA PLANEACIÓN MUNICIPAL Y DE LA CONTRALORÍA SOCIAL

Artículo 191. El Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal es un órgano de Participación Ciudadana y Consulta, auxiliar del Ayuntamiento en las funciones relativas a la planeación, integrado por ciudadanos, organizaciones sociales y los sectores público y privado del municipio, designados por el Cabildo, que serán invitados mediante Convocatoria Pública.

Artículo 192. El Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Proponer al Ayuntamiento los mecanismos, instrumentos o acciones para la formulación, aplicación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.
- II. Consolidar un proceso permanente y participativo de planeación, orientado a resolver los problemas municipales;
- III. Formular recomendaciones para mejorar la administración municipal y la prestación de los servicios públicos;
- IV. Realizar estudios y recabar la información necesaria para cumplir lo dispuesto en las fracciones anteriores;
- V. Comparecer ante el Cabildo cuando éste lo solicite;
- VI. Proponer a las autoridades municipales, previo estudio, la realización de obras, la creación de nuevos servicios públicos o el mejoramiento de los ya existentes;
- VII. Emitir opinión respecto de las consultas que en las materias relacionadas con la planeación municipal le formulen el Ayuntamiento, ciudadanos, instituciones u organizaciones del municipio; y
- VIII. Formar comisiones de estudio sobre asuntos determinados, relacionados con la planeación municipal y metropolitana, si fuera el caso.

Artículo 193. Los ayuntamientos deberán elaborar, en forma democrática y participativa, sus planes de Desarrollo Municipal con una visión estratégica integral a mediano y largo plazo, con



posible vigencia de hasta veinte años, así como los programas de trabajo necesarios para su ejecución, que serán rectores de las actividades que realicen sus dependencias y entidades. Los planes municipales de desarrollo y sus actualizaciones anuales, se publicarán en la Gaceta Oficial del Estado y en las páginas de transparencia de cada Ayuntamiento.

Artículo 194. La formulación, aprobación, ejecución, control, evaluación y actualización del plan y programas municipales estarán a cargo de órganos, dependencias y servidores públicos que determinen los ayuntamientos, conforme a las normas legales de la materia y las que cada cabildo determine.

Artículo 195. El Plan de Desarrollo Municipal tendrá los objetivos siguientes:

Establecer una estrategia del desarrollo sustentable integral y continuo, a mediano y largo plazo con una vigencia de hasta veinte años;

1. Atender las demandas prioritarias de la población;
2. Propiciar el desarrollo del municipio con base en una perspectiva regional;
3. Asegurar la *participación de la ciudadanía* en el proceso de planeación y en las acciones del gobierno municipal;
4. Vincular el Plan de Desarrollo Municipal con los planes de desarrollo federal y estatal;
5. Aplicar de manera racional los recursos financieros para el cumplimiento del plan y sus programas de desarrollo; y,
6. Asegurar la institucionalización del proceso de planeación y la continuidad del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas

Artículo 196. El Plan de Desarrollo Municipal contendrá, por lo menos, un **diagnóstico** sobre las condiciones económicas y sociales del municipio, las **metas** a alcanzar, las **estrategias** a seguir, los **plazos de ejecución**, las dependencias, entidades y organismos responsables de su **cumplimiento** y las bases de coordinación y concertación que se requieran para su ejecución y cumplimiento, de conformidad con lo establecido en la ley de la materia.

Artículo 197. El Plan de Desarrollo Municipal se complementará con programas anuales sectoriales de la administración municipal y, en su caso, con el Programa Sectorial de Desarrollo



Metropolitano Municipal, así como por los posprogramas especiales de los organismos desconcentrados y descentralizados de carácter municipal

Artículo 198. Los Ayuntamientos, en términos de esta Ley y demás disposiciones aplicables, podrán convenir con los de otros municipios del estado o de otras Entidades Federativas, la elaboración conjunta de planes de desarrollo para las regiones en la que se ubiquen.

Artículo 199. En la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal, cada Ayuntamiento proveerá lo necesario para promover la participación y consulta popular.

Artículo 200. El **Plan de Desarrollo Municipal** y los programas que de éste se deriven, serán **obligatorios** para las dependencias de la administración municipal, y en general para las entidades públicas de carácter municipal.

Artículo 201. Los planes y programas podrán ser modificados mediante el mismo procedimiento requerido para su elaboración, aprobación y publicación, cuando así lo demande el interés ciudadano o las necesidades de carácter técnico o económico.

DECRETO 603 G.O. 26 DE DICIEMBRE DE 2017

Segundo. Los 212 ayuntamientos del Estado, dentro de los sesenta días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, deberán aprobar el Reglamento de Planeación del Desarrollo Municipal.



Tercero. - CONTEXTO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

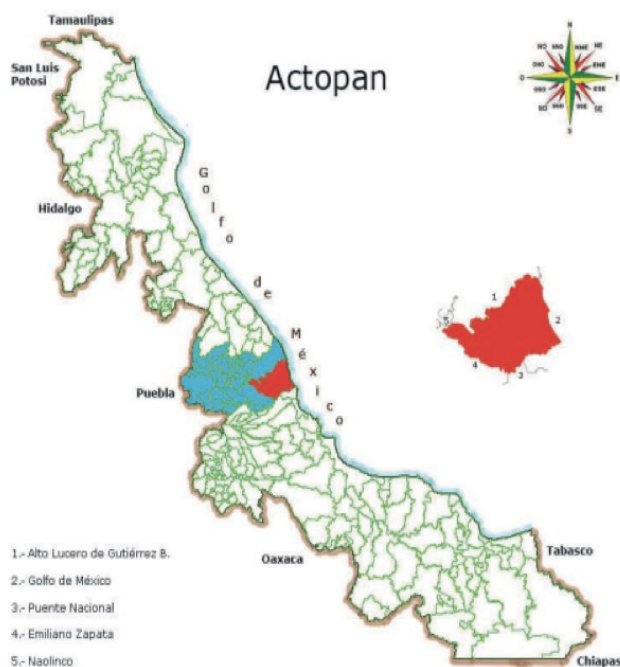
El presente apartado, debe conceptualizarse como una biografía del estatus en el cual se encuentra a la fecha, el municipio de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave; pero también como lo establece la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su numeral 51, en el que señala que el Plan Municipal de Desarrollo contendrá el diagnóstico de la situación actual del territorio municipal, basándose en información oficial.

En atención y aplicando lo señalado en el párrafo que antecede, este H. Ayuntamiento de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave, a la fecha de la elaboración del presente, toma en consideración de la información oficial del Sistema de Información Estadística y Geográfica del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de Ignacio de la Llave (SIEGVER), específicamente del cuadernillo municipal del ejercicio 2021, publicado y difundido, para el municipio de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Es importante manifestar, que, si bien es cierto, la base de la información se trasladara de la información oficial, nosotros como Administración, esta información forma parte de un análisis que expondremos de forma puntual punto por punto que se desarrollara dentro del desarrollo del presente, para poderle dar a la sociedad de nuestro municipio, la constancia de que somos conocedores de las necesidades de la sociedad en que nos desarrollamos, porque no olvidemos que nosotros como Administración formamos parte de este Honorable Ayuntamiento y su sociedad.

Porque la Transformación de Actopan, se encuentra en buenas manos.





El municipio de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave; se encuentra ubicado dentro del territorio Veracruz de Ignacio de la Llave es entre los paralelos $19^{\circ} 23'$ y $19^{\circ} 44'$ de latitud norte; los meridianos $96^{\circ} 20'$ y $96^{\circ} 48'$ de longitud oeste; altitud entre 1 y 1,000 m., tiene una superficie de 859.83 km², cifra que representa un 1.19% total del Estado

Los límites territoriales son los siguientes: Colinda al norte con el municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios y el Golfo de México; al este con el Golfo de México y el municipio de Úrsulo Galván; al sur con los municipios de Úrsulo Galván, Puente Nacional y Emiliano Zapata; al oeste con los municipios de Emiliano Zapata, Naolinco y Alto Lucero de Gutiérrez Barrios.



El nombre de Actopan, proviene del náhuatl actoctli, que significa agua enterrada, tierra húmeda y pan: encima de., su escudo representa el nacimiento del río Actopan, reforzado por sus montañas, de donde depende todo lo que produce el municipio. Su representación jeroglífica en nahuátl. También se encuentra representada su costa y sus playas en donde se encuentra la famosa piedra en donde desembarcó Hernán Cortés y las zonas arqueológicas donde hay vestigios totonacos que corresponden a la zona de Quihuiztlán., como se puede observar:



Por otro lado, el primer elemento a comentar del municipio de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave: es su clima, el cual se clasifica como cálido subhúmedo con lluvias en verano, de humedad media (93%) y cálido subhúmedo con lluvias en verano, de menor humedad (7%). Los rangos de temperatura son de 20° a 26° Celsius, así como un rango de precipitación de 1 100- 1 300 milímetros.

Asimismo, dentro de su orografía, podemos señalar que su suelo es variado, con fracciones montañosas por participar de los ramales de la sierra de Chiconquiaco, dentro de su territorio se encuentra los cerros de Los Metates y La Palma; el resto del territorio se compone de valles y llanuras.

Por otro lado, se puede establecer dentro la hidrografía del municipio, que se tiene la fortuna de que se encuentra regado por el río Actopan, que nace en el Cofre de Perote, desemboca en el Golfo de México, formando la Barra de Chachalacas.



Dentro de su flora se puede apreciar los ecosistemas que coexisten en el municipio son los de su vegetación predominante que es de tipo caducifolio, con especies como guarumbos, chancarros, jonotes, guanacaxtles y encinales. Asimismo, dentro de su fauna se desarrolla unas poblaciones de conejos, mapaches, tlacuaches, armadillos, tuzas, reptiles y aves.

Por último, dentro de los recursos naturales podemos señalar que su riqueza está representada por bancos de materiales; entre su vegetación sobresalen las maderas preciosas por lo apreciado de su madera.

Es importante detallar en los siguientes párrafos diversos apartados históricos, para poder comprender, que el transcurso de tiempo ha contribuido para que el municipio de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave, se encuentre como a la fecha lo tenemos.

Primeramente, si pudiéramos señalarla como una pequeña reseña histórica, como a continuación se describe:

Actopan, la cabecera municipal es una ciudad pequeña, localizada muy cerca de la capital del estado; por su naturaleza, la extraordinaria riqueza de sus tierras y el empeño de su población ha colocado a esta región como una de las zonas de producción de mango más importantes del estado.

La historia humana desarrollada en esta cuenca puede ser muy antigua; se encuentran restos arqueológicos cuya edad se remonta hasta el período llamado Preclásico Medio (IX Y VI a. C.) en lugares como El Trapiche, Chalahuite, Ranchito de las Animas y los Idolos.

Su antigua población se localizaba en lo que hoy es el Ranchito de las Animas, habitado por indígenas de la cultura totonaca durante los años 600 al 900 d.C. al ocurrir una etapa militarista, la población subió al cerro de los Otates, donde quedaría la guarnición mexicana.

El camino antiguo que transitaba por la vertiente hacia el altiplano, fue el que utilizaron los españoles en 1519 desde la zona costera de Villa Rica en su itinerario hacia las grandes montañas.



En este municipio, luego de retomar la carretera costera que se dirige a Nautla se puede llegar a las ruinas de Quihuiztlán (el lugar de la lluvia), localizadas en el cerro Cantera y que le hacían dominar una notable vista sobre el mar y sobre la localidad de la Villa Rica, original punto en que Hernán Cortés fundó la Villa Rica de la Vera Cruz, considerado el primer emplazamiento ibérico en tierras mesoamericanas. Allí los españoles con la ayuda de los totonacas levantarían una iglesia con su recinto fortificado.

Dentro de la parte de la ciudad ya trabajada por los arqueólogos, destaca el número de tumbas localizadas, que semejan en escala los templos o teocallis y en las cuales los arqueólogos han rescatado vajillas de bella manufactura. Además, existen restos de dos pirámides y un juego de pelota.

Su altura ofrece una vista escénica de la ensenada donde los españoles creyeron encontrar un abrigo seguro para sus naves en 1519. Construida en un período de invasiones, Quihuiztlan se caracteriza tanto por un amplio sistema de muros defensivos, como por el gran número de tumbas localizadas.

Por decreto No.17 del 22 de junio de 1887, se crea el municipio de Porfirio Díaz, con congregaciones de El Chico y Actopan del cantón de Xalapa. Por Ley No. 256 del 15 de enero de 1930 se crea el municipio de Alto Lucero con congregación del municipio de Actopan.

Dentro de las festividades que se llevan a cabo como una tradición dentro de nuestra sociedad, se pueden mencionar:

- Del 8 al 10 de abril es la Semana Santa;
- El mayo se lleva a cabo la feria del Mango;
- El 22 de agosto fiesta en honor del Inmaculado Corazón de María;
- El 4 de octubre en honor de San Francisco de Asís y en donde se acostumbra bailar la Danza de Cortés;
- El 12 de diciembre es la fiesta religiosa en honor a la Virgen de Guadalupe.



Asimismo, en el tema turístico, quisiéramos señalar dos lugares que son referencia para nuestro municipio:

- 1.- **El Descabezadero:** hermoso lugar, el cual nos muestra el nacimiento del río Actopan, espectáculo impresionante donde el río que corre dentro de las montañas brota de entre las piedras, es ideal para practicar el descenso de ríos
- 2.- **Zona Arqueológica Quiahuiztlan:** Se le conoce como “el lugar de lluvia”; se yergue en las alturas del cerro de Bernal, merced a un complejo sistema de terrazas. Estas tuvieron la doble función de servir como retenes a los espacios ganados, a la vez que funcionaban como barreras defensivas ante los eventuales invasores.

Es un importante asentamiento totonaco donde se encuentran las tumbas labradas en piedra, imitan templo o pirámides, en las que fueron enterrados los nobles, se deduce que era una zona sagrada. Este cementerio es la más auténtica representación de un centro ceremonial mesoamericano, hay además algunas pirámides que están en proceso de recuperación, cuenta con un juego de pelota y una zona habitacional que se supone fue poblada por la clase sacerdotal.



Además de todo lo descrito en los párrafos que preceden, que configurarían las referencias obligadas para conocer un poco de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave; nos gustaría establecer y que conocieran, los datos estadísticos del municipio de Actopan, para lo cual nos basaremos en diversas tablas que contendrán información relacionadas con datos geográficos, medio ambiente, demografía, desarrollo social, economía y finanzas públicas:

DATOS GEOGRÁFICOS

Indicador	Valor
Cabecera municipal	Actopan
Localidades en 2020	194
Urbanas	2
Rurales	192
Superficie	859.5 km ²
Porcentaje del territorio estatal	1.2%
Densidad poblacional en 2020	48.6 hab/km ²

Fuente: SEFIPLAN con datos de INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020 y Marco Geoestadístico Municipal 2010.

Esta Administración 2022-2025, administrara una superficie de 859.5 Km², teniendo 194 localidades, de las cuales 192 son rurales y 2 urbanas, de acuerdo al CENSO 2020, contamos con 48.6 habitantes, para los cuales este plan municipal desarrollara acciones tendientes a realizar la transformación del municipio y sus ciudadanos.

USO DE SUELO Y VEGETACIÓN 2005

Tipo de superficie	Superficie (Km ²)
Superficie continental	859.5
Agricultura	298.8
Pastizal	2
Bosque	0.0
Selva	2.5
Matorral xerófilo	0.0
Otros tipos de vegetación	29.9
Áreas sin vegetación	0.0
Cuerpos de agua	6.3
Áreas urbanas	1.3

Fuente: INEGI. Uso de Suelo y Vegetación

La actividad agrícola gira en torno al cultivo de productos como caña de azúcar, mango, maíz, arroz, frijol, chile verde, jitomate, pepino, sorgo escobero, melón, papaya, plátano, sandía, hortalizas y chayote, situación por la cual, es la mayor superficie utilizada en el municipio.

ACCIONES EN MATERIA AMBIENTAL

Indicador	Valor
Volumen de residuos sólidos urbanos recolectados (Miles de toneladas)	9.0
Vehículos de motor recolectores	3
Superficie de los rellenos sanitarios (Hectáreas)	0.0
Capacidad disponible de los rellenos sanitarios (Metros cúbicos)	0.0
Plantas de tratamiento de aguas residuales	1
Capacidad instalada (litros/segundo)	12.5
Volumen tratado (Millones de metros cúbicos)	0.3

NOTA: La información de plantas de tratamiento de aguas residuales corresponde al ejercicio 2017
Fuente: INEGI. Anuario Estadístico y Geográfico de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En relación a los residuos sólidos quisiéramos resaltar, que esta Administración, se encontrara realizando acciones para evitar una mala gestión de residuos sólidos, toda vez que, debemos prever que esto no genere riesgos para la salud, efectos al medio ambiente, contaminación del agua, suelo y aire.

Quisiéramos hacer nuestras las palabras de Ede Ijjasz-Vasquez, director superior de Prácticas Mundiales de Desarrollo Social, Urbano y Rural, y Resiliencia del Banco Mundial, que en relación a los residuos sólidos señala "La gestión de los desechos sólidos atañe a todos. Garantizar una gestión eficaz y adecuada de los residuos sólidos es crucial para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible".

En el tema de Demografía, quisiéramos analizar temas como evolución de la población, tasas de crecimiento media, habitantes en principales localidades, la población por tamaño de localidad, estadísticas vitales, la razón hombres-mujeres y edad media, así como población por grupo quinquenal de edad según sexo, población por grupo de edad y población indígena; lo anterior, con el objetivo de verificar que el municipio de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave; cuenta con un decremento poblacional.



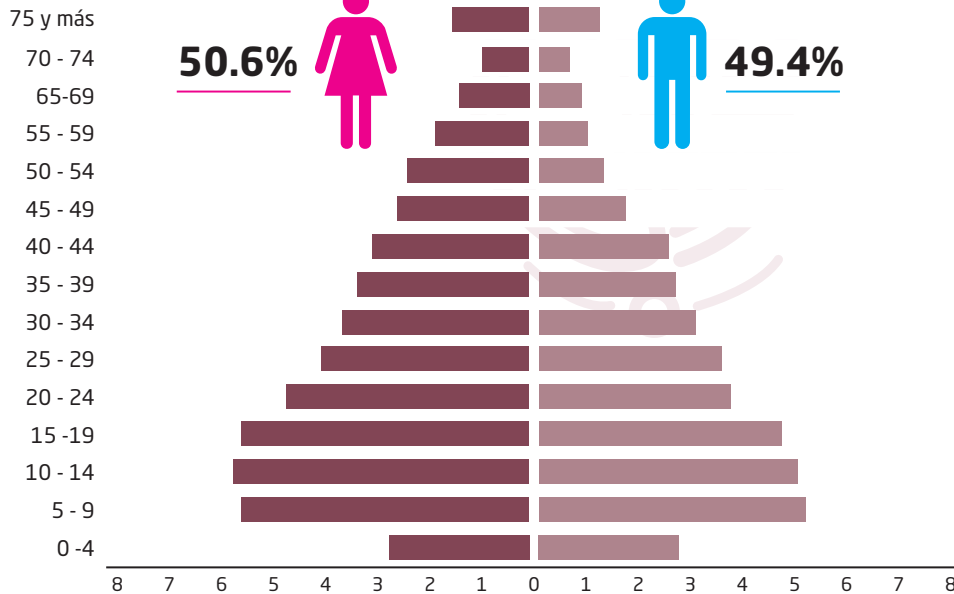
EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN

Año	Total	Hombres	Mujeres	Proporción estatal (%)
2020	41,742	20,610	21,132	0.52
2015	43,388	21,287	22,101	0.53
2010	40,994	20,142	20,852	0.54
2005	37,867	18,358	19,509	0.53
2000	39,354	19,360	19,994	0.57
1995	41,884	21,487	20,397	0.62

Fuente: INEGI. Censos y Conteos de Población y Vivienda 1995 a 2020. Encuesta Intercensal 2015.

POBLACIÓN POR GRUPO QUINQUENAL DE EDAD SEGÚN SEXO (%) Al 15 de marzo de 2020

No especificado



Fuente: INEGI. Censos y Conteos de Población y Vivienda 1995 a 2020. Encuesta Intercensal 2015.

De la tabla observada, se desprende que el total de la población del municipio de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave; en el CENSO 2020 se encuentra por debajo de la estadística del año 1995, es decir, existe un proceso de disminución de ciudadanos hombres que no se encuentran ya habitando el territorio de nuestro municipio. Asimismo, se establece en la segunda tabla

TASA DE CRECIMIENTO MEDIA

Periodo	Tasa (%)
2015-2020	-0.77
2010-2015	1.20
2005-2010	1.72
2000-2005	-0.68

Fuente: INEGI. Estimaciones de SEFIPLAN con datos de INEGI

En relación a la tasa de crecimiento también las cifras nos demuestran que existe una falta de crecimiento, es decir, existe un mayor número de muertes y falta de nacimientos, señalando que en esta estadística cuenta con cifras negativas en relación a los censos de 2010 y 2015.

HABITANTES EN PRINCIPALES LOCALIDADES, 2020

Localidad	Habitantes
Actopan	4,607
Mozomboia	3,329
Coyolillo	2,394
Tinajitas	2,038
Santa Rosa (General Pinzón)	1,975
Resto de localidades	27,399

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

De los 41,742 habitantes en el Censo del año 2020, las primeras cinco localidades representan el 50 por ciento de la población, destacando la capital del municipio, pero esta Administración realizara acciones inherentes al desarrollo de todas las localidades que integran el municipio de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave.

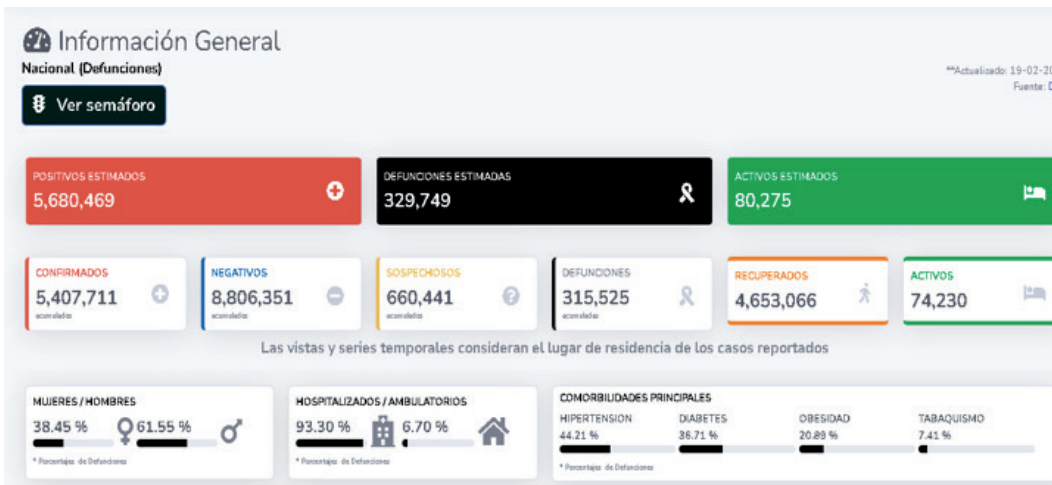
ESTADÍSTICAS VITALES, 2019

Indicador	Valor
Nacimientos	436
Defunciones generales	322
Defunciones infantiles	8
Matrimonios	136
Divorcios	11

NOTA: Defunciones infantiles refiere a menores de un año

Fuente: INEGI. Estadísticas Vitales.





El apartado de estadísticas vitales, a la fecha, debe contener una mayor tasa de mortalidad, lo anterior, debido a la enfermedad por coronavirus (COVID19) es una enfermedad infecciosa provocada por el virus SARS-CoV-2., lo anterior se señala, toda vez que a febrero 2022 se cuentan a nivel nacional con 315,525 defunciones en el territorio nacional.

En el apartado de desarrollo social, podremos encontrar temas como sector educativo, sector salud y urbanización, para lo cual, se continuarán detallando las cifras oficiales, descritas en las siguientes tablas:

En el apartado de sector educativo, tenemos en el periodo 2020-2021, 145 escuelas, con 518 docentes y 464 grupos, que permitirán el desarrollo de los niños, adolescentes y adultos del municipio de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave, para poder conseguir la transformación de nuestro municipio, con una infancia más preparada académicamente.

Continuando con el mismo sector educativo, quisiéramos hablar lo relacionado al analfabetismo:



ANALFABETISMO, 2020

Indicador	Valor
Población de 6 a 14 años que sabe leer y escribir	87.7%
Población del 15 años y más	33,351
Población de 15 años y más analfabeta	3,620
Tasa de analfabetismo	10.9%

Fuente: INEGI. Censo Nacional de Población y Vivienda 2020.

EDUCANDOS ALFABETIZADOS, ALFABETIZADORES, BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y BECAS, 2018

Indicador	Valor
Educandos alfabetizados	71
Alfabetizadores	14
Bibliotecas a/	15
Becas otorgadas b/	207

a/ Se refiere a las ubicadas en los centros de educación básica y media superior, y superior
b/ Corresponde a 2018

Fuente: INEGI. Proyecto de Integración de Información Estadística y Geográfica Estatal (IIEGE).

Dentro de este apartado, uno de los objetivos de la presente administración es la disminución del analfabetismo en nuestro municipio de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave; para lo cual, se deberán implementar acciones que refuercen la política educativa implementada desde la Secretaría de Educación a nivel nacional y estatal, en conjunción con el Instituto Nacional y Estatal para la Educación de los Adultos.

CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR SALUD, 2018

Institución	Unidades de consulta externa	Consultas externas otorgadas	Hospitales	Médicos a/
Total	15	52,819	0	21
IMSS	1	5,229	0	3
ISSSTE	0	0	0	0
PEMEX	0	0	0	0
SEDENA	0	0	0	0
SEMAR	0	0	0	0
IMSS-PROSPERA	8	35,795	0	8
SS	6	11,795	0	10

a/ Comprende: médicos generales, especialistas, residentes, pasantes, odontólogos y en otras labores.

Fuente: INEGI. Proyecto de Integración de Información Estadística y Geográfica Estatal (IIEGE).

ATENCIÓN MÉDICA, 2018

Indicador	Valor
Médicos por cada 1,000 habitantes a/	0.5
Población usuaria de los servicios médicos b/	23,566
Afiliados al Seguro Popular	23,490
Consultas externas otorgadas por el Seguro Popular	11,795

a/ Estimado por la Subsecretaría de Planeación, con información del INEGI. Datos al 2018.

b/ Se refiere al segmento de población derechohabiente y potencial que hace uso de los servicios institucionales de atención médica, al menos una vez el año de referencia.

Fuente: INEGI. Proyecto de Integración de Información Estadística y Geográfica Estatal (IIEGE).



El sector salud, cuenta con un nivel bajo de atención, lo anterior, toda vez que, al existir más de 40 mil ciudadanos en el municipio de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave; en consecuencia, al solo tener 15 accesos de servicios de salud y tener 0.5 médicos por cada 1000 habitantes, quiere decir que esta Administración se coordinara con la Secretaria de Salud para poder obtener mayores beneficios en beneficio de los ciudadanos y cumplir con las necesidades básicas del sector salud en Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave.

En urbanización, se describe la situación actual en lo relacionado con el agua potable, drenaje:

ATENCIÓN MÉDICA, 2018	
Indicador	Valor
Fuentes de abastecimiento de agua a/	501
Volumen promedio diario de extracción (miles de metros cúbicos)	10.7
Plantas potabilizadoras de agua	0
Capacidad instalada (litros por segundo)	0.0
Volumen suministrado anual de agua potable (millones de metros cúbicos)	0.0
Tomas domiciliarias de agua potable instalada b/	12,959
Sistemas de drenaje y alcantarillado	38
Localidades con el servicio de drenaje y alcantarillado	38
Tomas instaladas de energía eléctrica c/	15,775
Localidades con el servicio de energía eléctrica d/	64

a/ Comprende: arroyos, esteros, galerías, lagunas, norias, pozas, presas y ríos.

b/ Corresponde al año 2016.

c/ Comprende agrícolas, alumbrado público, bombeo de aguas potables y negras, domésticas, industriales y de servicios. Año 2016.

d/ Comprende al año 2016.

Fuente: INEGI. Proyecto de Integración de Información Estadística y Geográfica Estatal (IIEGE).

El gran reto de esta Administración, es el establecer un mecanismo que contribuya a la población en el sector de agua potable, consideramos viable la posibilidad de establecer plantas potabilizadoras de agua que contribuya a llevar a cabo diversos tratamientos hasta conseguir agua apta para el consumo humano.

Otro de los temas de gran trascendencia para esta Administración, es lo referente a los grados de pobreza y marginación con los cuales cuenta el municipio de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave; para lo cual es de vital importancia transcribir lo que reflejo el CENSO 2020, en ambos temas:



POBREZA, 2015

Indicador	Personas	Porcentaje
Población en situación de pobreza	24,492	54.6
Población en situación de pobreza moderada	21,087	47.0
Población en situación de pobreza extrema	3,405	7.6
Población vulnerable por carencia social	14,855	33.1
Población vulnerable por ingreso	1,288	2.9
Población no pobre y no vulnerable	4,195	9.4

Fuente: CONEVAL.

Tomando en consideración que la totalidad de la población es de 48.6 habitantes, se debe considerar que existen 24.4 en situación de pobreza, para lo cual, debemos ejecutar acciones en dos líneas, la primera relacionada en que los ciudadanos que no se encuentran en situación de pobreza no ingresen a este apartado; por otro lado, como segunda línea de acción es aplicar programas de desarrollo sostenible para que este 54.6%, sobre todo, toda vez que, existe pobreza moderada pero también en pobreza extrema.

MARGINACIÓN, 2020

Concepto	Referencia
Grado de marginación	Bajo
Índice de marginación	54.9
Lugar que ocupa en el contexto estatal	150
Lugar que ocupa en el contexto nacional	1,386
Población analfabeta de 15 años o más	10.9%
Población sin primaria completa de 15 años o más	51.7%
Ocupantes en viviendas sin drenaje ni servicio sanitario exclusivo	0.9%
Ocupantes en viviendas sin energía eléctrica	0.4%
Ocupantes en vivienda sin agua entubada	0.9%
Viviendas con algún nivel de hacinamiento	17.4%
Ocupantes en viviendas con piso de tierra	1.9%
Población en localidades con menos de 5 000 habitantes	100.0%
Población ocupada con ingreso hasta 2 salarios mínimos	84.5%

Fuente: INEGI. Proyecto de Integración de Información Estadística y Geográfica Estatal (IIEGE).



El principal motor de esta Administración, es la transformación de los ciudadanos del municipio de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave; para lo cual debemos implementar acciones en relación a la marginación, específicamente en reducir el analfabetismo y las viviendas con servicios básicos, como se describe en la tabla antes señalada.

AGRICULTURA, 2019				
Principales cultivos	Superficie sembrada (Hectáreas)	Superficie cosechada (Hectáreas)	Volumen (Toneladas)	Valor (Miles de pesos)
Total	12,853.5	12,404.5	627,086.8	667,626.8
Caña de azúcar	6,270.0	6,270.0	577,300.0	392,004.0
Mango	4,043.0	4,038.0	10,254.5	49,513.2
Maíz grano	1,520.5	1,205.5	3,221.3	11,376.1

NOTA: EL total de superficie sembrada, cosechada y el valor de la producción incluyen el resto de cultivos del municipio.

Fuente: SADER. Servicio de Información y Estadística Agroalimentaria y Pesquera.

En el apartado de economía, debemos considerar, las principales actividades económicas que se realizan en Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave; es decir Agricultura, Ganadería y Avicultura, las cuales, son el porvenir de muchas familias que integran nuestro municipio.

Esta Administración quiere ser un apoyo para la Transformación y desarrollo de los cultivadores de caña de azúcar, mago y maíz en grano, así como todo lo que sea productivo para nuestro municipio, apoyando los proyectos que establezcan el crecimiento económico y social para obtener mejores ganancias a los productores originarios de los productos, que se encuentran establecidos dentro de la circunscripción territorial de nuestro municipio.

GANADERÍA Y AVICULTURA, 2020				
Especie	Volumen de producción en pie (Toneladas)	Valor de producción en pie (Miles de pesos)	Volumen de producción de carne en canal (Toneladas)	Valor de producción de carne en canal (Miles de pesos)
Total	NA	112,590.5	NA	121,898.3
Bovino	3,340.4	105,842.5	1,732.4	113,444.5
Porcino	99.6	3,219.0	78.2	4,772.9
Ovino	31.5	1,297.1	16.1	1,324.3
Caprino	1.4	52.3	0.7	55.2
Ave a/	78.2	2,077.2	60.9	2,167.2
Guajolotes	2.8	102.5	2.0	134.4
Superficie dedicada a la ganadería (Hectáreas)			64,136.0	

a/ Comprende pollos de engorda, progenitora pesada y reproducción pesada.

Fuente: SADER. Servicio de Información y Estadística Agroalimentaria y Pesquera.

La ganadería es una actividad que consiste en el manejo y explotación de animales domesticables con fines de producción, para su aprovechamiento.

La avicultura es la actividad de criar y cuidar aves, además de su explotación comercial. Dicho término es tan abarcador que incluye a una variedad de especies como pollos, gallinas, pavos, patos, codornices, entre otras, inclusive algunas especies consideradas silvestres.

Ambas actividades, generan para el municipio de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave y sus ciudadanos, ingresos que son de vital importancia, para el crecimiento y desarrollo de las familias actopenses, para la cual esta Administración debe apoyar para obtener la Transformación que necesita.

En el apartado de finanzas públicas, se vislumbran dos grandes sectores, los ingresos y egresos que durante los últimos años han ido en aumento en ambos términos, es decir, así como se perciben impuestos, derechos, productos, etc.; también se observan gastos que incluyen inversión pública, servicios tanto personales como generales además de materiales y suministros, como lo describen las siguientes tablas:

EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS EJERCIDOS, 2016-2020
(MILES DE PESOS)

Indicador	2016	2017	2018	2019 a/	2020 a/
Total	89,328	99,613	89,328	115,830	119,054
Impuestos	4,782	3,963	4,782	5,027	5,172
Predial	2,999	1,940	2,999	3,308	2,508
Traslado de dominio de bienes inmuebles	263	1,019	263	ND	1,085
Otros b/	2	1	2	2	1,578
Derechos	3,924	2,779	3,924	5,161	3,509
Productos	656	693	656	3	18
Aprovechamientos	190	106	190	379	345
Contribuciones de mejoras	0	0	0	0	0
Participaciones	34,740	40,764	34,740	48,221	45,186
Participaciones federales	34,740	40,764	34,740	48,221	45,186
Participaciones estatales	NA	NA	NA	NA	0
Aportadores federales y estatales	45,034	51,308	45,034	54,564	60,694
Aportaciones del Ramo general 33	43,020	47,245	43,020	59	0
FISM	0	0	0	29,805	0
FORTAMUNDF	0	0	0	29,259	0
Otros ingresos c/	0	0	0	2	4,130

a/ Se refiere a la Ley de Ingresos y a los acuerdos de distribución de los recursos del Ramo 33.

b/ Comprende los impuestos sobre los ingresos, accesorios, contribución adicional sobre ingresos municipales e impuestos de ejercicios fiscales anteriores.

c/ Comprende por cuenta de terceros, financiamiento, disponibilidad inicial y "otros ingresos".

Fuente: INEGI. Estadística de finanzas públicas estatales y municipales; Leyes de Ingresos y acuerdos de distribución de los recursos del Ramo 33.

Si bien es cierto, se obtienen ingresos en impuestos y derechos, pero seguimos basando nuestros ingresos en las participaciones federales, así como las aportaciones del ramo general 33 que integra el FISM y el FORTAMUN.

EVOLUCIÓN DE LOS EGRESOS EJERCIDOS, 2016-2019
(MILES DE PESOS)

Indicador	2016	2017	2018	2019 a/
Total	89,328	99,613	115,254	109,783
Servicios personales	28,116	30,200	30,134	28,767
Materiales y suministros	19,695	21,356	34,217	12,285
Servicios generales	12,777	11,473	12,773	28,910
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,092	3,820	1,070	28,910
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0	20	889	934
Inversión pública	24,596	30,119	31,675	36,007
Otros egresos a/	47	0	0	0
Deuda pública	609	1,018	0	0

a/ Se refiere a la Ley de Ingresos y a los acuerdos de distribución de los recursos del Ramo 33.

b/ Comprende los impuestos sobre los ingresos, accesorios, contribución adicional sobre ingresos municipales e impuestos de ejercicios fiscales anteriores.

c/ Comprende por cuenta de terceros, financiamiento, disponibilidad inicial y "otros ingresos".

Fuente: INEGI. Estadística de finanzas públicas estatales y municipales; Leyes de Ingresos y acuerdos de distribución de los recursos del Ramo 33.

Los egresos, se tiene como objetivos principales la inversión pública, así como los servicios personales y generales además de otras ayudas.

Otro de los temas trascendentales para esta Administración, es el respetar y reconocer, así como apoyar el desarrollo y crecimiento de la comunidad afrodescendiente que se encuentra instalada dentro de la circunscripción territorial de nuestro municipio.

Para empezar, debemos señalar que se consideran Pueblos Negros o Afromexicanos a aquéllos conformados por descendientes de la diáspora africana que fueron traídos a México en tiempos de la Conquista en calidad de esclavos, aquellos que se establecieron como grupos "cimarrones" o libertarios en nuestro territorio, y que obtuvieron su libertad mediante su participación activa en la lucha por la independencia del país asentándose en diversos estados de la República Mexicana y específicamente dentro de nuestro territorio municipal.

De acuerdo con los datos que aporta la etnóloga Luz María Martínez Montiel, la población afrodescendiente que habita en México se encuentra ubicada principalmente en la Costa Chica de Guerrero, Oaxaca y Veracruz. En menor proporción, la hay en los estados de Chiapas,



Yucatán, Tabasco, Puebla, Colima, Michoacán, Sinaloa, Guanajuato, Nayarit, Coahuila, Querétaro y el Distrito Federal.

El reconocimiento constitucional y legal de los derechos de los pueblos afromexicanos es una necesidad que no puede esperar y que está más que justificado. Se origina, de la demanda social creciente de esas comunidades y organizaciones enfocadas en la defensa de dichos pueblos, quienes buscan su reivindicación en el estado, y la exigencia a éste el cumplimiento de los derechos fundamentales como el derecho a la educación, a la salud, al desarrollo económico, a la cultura y, a la participación política; además del reconocimiento en el sistema jurídico nacional para que estas organizaciones sociales puedan realizar o exigir el cumplimiento de derechos de carácter colectivo y aún individual.

Los pueblos afromexicanos se encuentran reconocidos por el Estado y por el orden jurídico, por lo que deben ser contemplados expresa y explícitamente en la historia y en el sistema legal como forjadores de la nación mexicana. Son pueblos a los que se les ha olvidado y marginado, tan es así que la historia nacional vigente no narra con suficiencia el papel que en nuestra historia y en la vida contemporánea han desempeñado y aún desempeñan los pueblos afromexicanos.

Como se puede advertir, en nuestro país y en nuestro municipio existe un amplio número de población negra o afromexicana diseminada a lo largo y ancho de nuestro territorio, misma que viven en condiciones de pobreza y desigualdad extremas que ofenden y lastiman a todos los mexicanos y mexicanas.

La legislación reconoce la diferencia cultural de los pueblos negros o afromexicanos y contribuye al ejercicio de sus derechos, principalmente para fortalecer su identidad, generar espacios de difusión que reconstruyan su cultura y en la recopilación y aprovechamiento de sus conocimientos.

Además, las políticas públicas que les permitan participar en los procesos de desarrollo económico, político y social.



Este apartado es de suma importancia para el Plan Municipal de Desarrollo porque pretende reconocer oficialmente la presencia afrodescendiente en todos los ámbitos de la vida de nuestro municipio, visibilizarlos, y provocar el goce de políticas que combatan tanto la Discriminación Racial como las carencias de instituciones para la promoción eficaz y desarrollo de sus comunidades.

En virtud del olvido y escasa atención a nuestra tercera raíz, resulta apremiante su reconocimiento jurídico, económico y social; porque se trata de pueblos que fueron en sus orígenes esclavizados; posteriormente afectados, tanto ellos como sus descendientes en su dignidad; y, hoy en día, son excluidos, segregados y eliminados de cualquier reconocimiento a su identidad que les brinde acceso con suficiencia al resto de los derechos fundamentales, principalmente a los derechos económicos, sociales y culturales.

Sin embargo, los pueblos afrodescendientes están presentes en nuestra realidad.

Es importante señalar que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) no ha logrado establecer una metodología para censar a las poblaciones negras, y en general existe una violencia institucional y estructural hacia estas poblaciones y comunidades que pretende volverlas invisibles ante el resto de los sectores sociales y del propio estado, negándoles sus derechos colectivos que ya se encuentran consagrados en el ámbito internacional

La inclusión en este Plan Municipal de Desarrollo aliviar la desigualdad material y formal de los descendientes de los africanos, atender los problemas de discriminación hacia las poblaciones fromexicanas y, erradicar el racismo que sufren. Sus fundamentos jurídicos en el ámbito internacional se localizan en los siguientes instrumentos:

- El artículo 7º de la Declaración Universal de Derechos Humanos que postula la igualdad y la prohibición de la discriminación;
- El artículo 1º de la Declaración sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; y,
- La Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las formas conexas de intolerancia.



En el ámbito interno, sus fundamentos son:

- El artículo 1º de la Constitución que prohíbe la esclavitud y la discriminación; y,
- La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Además de lo previsto en el artículo 2º de la Constitución que reconoce el carácter pluricultural de la nación mexicana.

Este último reclamo tiene como las demás reivindicaciones fundamentos jurídicos. La Declaración de los Principios de la Cooperación Internacional, adoptada en 1966 en la Organización de las Naciones Unidas (ONU), aboga por la igualdad entre las culturas, el deber de desarrollar la cultura propia y el respeto a la variedad y diversidad de las culturas.

Por eso, en un país como México que ha reconocido constitucionalmente la pluriculturalidad de la nación y ha elevado al rango de la ley fundamental el derecho a la cultura tiene que plantear los mecanismos para que esta igualdad entre las culturas pueda expresarse a través de la asunción de las diferencias.

Esto es, aceptar que la diferencia es el derecho de los individuos a ser reconocidos como miembros de cierto grupo social y a gozar de determinados beneficios en virtud de ellos.

En este tenor, un fundamento contundente para reconocer en nuestro país constitucionalmente los derechos de los pueblos afrodescendientes el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de 1987, que desarrolla la tercera generación de derechos fundamentales, que son los derechos colectivos que apoyan los derechos de los pueblos a la propiedad y disfrute de la tierra, a las prácticas culturales, al uso de la lengua y a la libre determinación.

También la Declaración de los Derechos de los Pueblos de la Organización de las Naciones Unidas propone para los pueblos los siguientes derechos: Derecho a la existencia; Derecho a la autodeterminación política; Derecho económico; Derecho a la cultura; Derecho al medio ambiente y los recursos comunes; Derechos de las minorías; y, el establecimiento de garantías y sanciones para hacer efectivos los derechos anteriores.



En virtud de los fundamentos anteriores, los derechos de los pueblos Afromexicanos de México y en nuestro municipio deben ser reconocidos porque la existencia de estas comunidades no ha tenido efectos jurídicos en su convivencia con la cultura mayoritaria; porque es su camino para su sobrevivencia física y cultural; porque es un mecanismo para paliar una injusticia histórica; porque no ha sido asumida de manera expresa su existencia en el territorio nacional; porque deben tomar parte en las decisiones que les atañen directamente; porque deben hacer efectivo el principio constitucional a la igualdad jurídica; para que puedan tener acceso a los recursos naturales; y, porque requieren de la existencia jurídica para defender sus derechos.

Por último, el 24 de enero de cada año, el Día Mundial de la Cultura Africana y de los Afrodescendientes celebra las numerosas y vibrantes culturas del continente africano y de las diásporas africanas en todo el mundo, y las promueve como instrumento eficaz para el desarrollo sostenible, el diálogo y la paz. Por tratarse de una valiosa fuente de patrimonio común de la humanidad, la promoción de la cultura africana y de los afrodescendiente es crucial para el desarrollo del continente y para la humanidad en su conjunto.

La UNESCO adoptó, en su 40ª sesión de la Conferencia General de 2019, el 24 de enero como Día Mundial de la Cultura Africana y de los Afrodescendientes. Esta fecha coincide con la adopción de la Carta para el Renacimiento Cultural de África en 2006 por los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana. Por lo tanto, la celebración de este día intenta también promover al máximo la ratificación e implementación de esta carta por parte de los Estados Africanos, fortaleciendo así el rol de la cultura en la promoción de la paz en el continente.

Hay mucho por aprender, compartir y celebrar en el Día mundial de la Cultura Africana y de los Afrodescendientes, por lo que la UNESCO alienta la participación de todos a través de debates, conferencias, talleres, eventos culturales y presentaciones o exposiciones.



Cuarto. - ANÁLISIS FODA

Para poder establecer la realidad de la Administración Municipal de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave para el periodo 2022-2025, es importante, establecer las bases teóricas para poder entender el concepto “Análisis FODA” y lo que repercute, lo que se realizara en los siguientes párrafos:

¿Qué es el análisis FODA?

También conocido como análisis DAFO, es una herramienta de estudio de la situación de una empresa, institución, proyecto o persona, analizando sus características internas y su situación externa en una matriz cuadrada

¿Cuáles son las cuatro variantes que integran el análisis FODA?

1. Fortalezas.
2. Debilidades.
3. Oportunidades.
4. Amenazas.

¿Qué comprende el concepto FORTALEZA?

Son las actividades en las que el municipio como dependencia es eficaz y eficiente, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales. Las fortalezas pueden ser: recursos humanos capaces y experimentados, habilidades y destrezas importantes para hacer algo, finanzas sanas, sistemas de trabajo eficientes, entre otros.

¿Qué ampara el concepto DEBILIDADES?

Es la deficiencia o carencia, de la dependencia municipal, y por tanto es vulnerable. Al igual que las fortalezas éstas pueden manifestarse a través de sus recursos, habilidades, tecnología, organización, entre otros.



¿Qué describe el concepto OPORTUNIDADES?

Son aquellas actividades, factores o situaciones del entorno externo que son potencialmente favorables para la dependencia municipal, y pueden ser utilizados ventajosamente para alcanzar o superar los objetivos.

¿Qué implica el concepto AMENAZAS?

Son factores del entorno externo que resultan en circunstancias adversas y que ponen en riesgo el logro de los objetivos establecidos, pueden ser cambios o tendencias que se presentan repentinamente o de manera paulatina, los cuales crean una condición de incertidumbre e inestabilidad en donde la entidad municipal tiene muy poca o nula influencia.

De esta manera, **Fortalezas y Debilidades** son de naturaleza interna, pues es la dependencia municipal, es capaz de controlar y actuar sobre estas variables. Por el contrario, **Oportunidades y Amenazas** tienen un sentido externo, en la cual la entidad municipal, no tiene la capacidad de evitar o permitir el accionar de estas variables dentro de la propia estructura.



Matriz de Análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas) para la Planeación Municipal

	Fortalezas	Oportunidades	Debilidades	Amenazas
GESTIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fiestas patronales 2. Conserva de tradiciones y costumbres 3. Nuestra gente 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Participaciones federales 2. Programas de bienestar federal 3. Apoyo de organizaciones no gubernamentales e institucional Estatal 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desorganización administrativa 2. Falta de fuentes de empleo 3. Infraestructura productiva mínima y servicios de comunicación insuficientes 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Inflación en precios de la canasta básica 2. Falta de difusión de programas 3. Inseguridad y Violencia
EDUCACIÓN Y CULTURA	<ol style="list-style-type: none"> 1. El municipio cuenta con instalaciones en el nivel básico que incluye preescolares, primarias y secundarias. 2. En el nivel medio, medio superior cuenta con bachillerato 3. Casi el 90% de la población sabe leer y escribir. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. El municipio cuenta con jóvenes que se están incorporando a la edad productiva, se fortalecerá su desarrollo tanto económico como social. 2. Se gestionarán obras de beneficio no colectivo en beneficio del sector educativo. 3. Gestión de desayunos escolares en escuelas de nivel básico. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se requiere centros permanentes y provisionales de Educación para los adultos del INEA. 2. El crecimiento de los servicios de educación media superior es insuficiente para la demanda actual 3. El proceso de crecimiento población tiene como consecuencia, una pérdida de valores cívicos, que se requieren recuperar. 	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Deserción escolar 2. Falta de una Universidad pública para continuar sus estudios 3. El costo de traslado para que continúen estudios universitarios
SALUD Y ASISTENCIA	<ol style="list-style-type: none"> 1. En materia de Salud, se cuenta con una unidad médica en el municipio. 2. Por su parte en asistencia social, se cuenta con el apoyo de programas institucionales, que permite atender a diversas localidades del municipio 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Requiere de servicios de atención especializada y hospitalización 2. Gestionar medicamentos especializados para la gente vulnerable del municipio. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desnutrición 2. En materia de Salud, se cuenta con la unidad médica de salud en el municipio con un equipamiento deficiente y además con la falta de médicos titulados y de planta en la comunidad 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los recursos destinados a la Asistencia Social, son insuficientes para atender la cobertura cada vez más amplia de población vulnerable. 2. Servicios de salud Inadecuados e insuficientes
DESARROLLO ECONOMICO	<ol style="list-style-type: none"> 1. El municipio para promover el bienestar social, tiene tres tipos de ingresos: <ul style="list-style-type: none"> -Los propios que provienen de la tesorería municipal. -Las participaciones que recibe de la federación y el estado, por el sistema de coordinación fiscal y -Los ingresos extraordinarios. 2. Instrumentar acciones que incrementen el techo financiero para solucionar las necesidades del municipio 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar programas que impulsen la captación de ingresos propios, desarrollando acciones eficaces de fiscalización y cobranza. 2. Aplicación estricta de la ley tributaria con respeto a los derechos de los contribuyentes 3. Modernizar la administración municipal y elevar la base de contribuyentes. 4. Establecer una política de contención y control del gasto público, para hacer más eficiente el uso de los recursos. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Al carecer de fuentes de empleo, el municipio se convierte en un sitio dormitorio, al tener que trasladarse a otras ciudades como Veracruz de Ignacio de la Llave o Xalapa. 2. Al no tener presupuesto suficiente es difícil cumplir con las necesidades. 3. La asignación de participaciones federales, es reducida conforme a la población y las necesidades que realmente existe en el municipio. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. De no generar oportunidad de empleo-ingreso de las familias, se corre el riesgo de incrementar los niveles de Inseguridad y vulnerabilidad social. 2. El desarrollo integral de municipio se verá disminuido sustancialmente, sobre todo por la economía limitada que padece el municipio.

Quinto. - EJES TRANSVERSALES Y GENERALES DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

Para poder establecer los ejes transversales y generales del Plan Municipal de Desarrollo para la Administración 2022-2025, es de vital importancia, conocer lo que establece tanto el Plan Veracruzano de Desarrollo como el Plan Nacional de Desarrollo.

Lo anterior, porque si consideramos que debemos participar en el desarrollo tanto Estatal como Nacional, esta Administración deberá conocer lo establecido en las disposiciones antes citadas, para poder coordinarse y establecer ejes transversales y generales que coadyuven para el desarrollo y crecimiento tanto económico como social, en beneficio de la sociedad del municipio de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Es decir, debemos cooperar para el desarrollo como Estado y país, partiendo de que nuestro municipio tiene necesidades reales y sustanciales que debe colaborar para solventar esta Administración, partiendo siempre de la colaboración institucional.

Iniciemos, el estudio y análisis de los ejes transversales, con lo referente a lo que la Administración Estatal considera como un eje transversal, para lo cual, consideramos señalarlo en los siguientes puntos:

- Los ejes transversales impregnan todo el quehacer de la administración pública
- Los ejes transversales permiten orientar las formas de abordar las temáticas de relevancia social
- Los ejes transversales permiten enfrentar los desafíos a través de la implementación de las políticas públicas.
- Constituyen un fundamento para la gobernabilidad al integrar las necesidades de la población, la focalización de las problemáticas y la respuesta que realiza el Estado.
- Se establece una visión integral a partir de la cual se promueve la ejecución de los programas con una proyección social y con un sentido humanista que oriente el proceder en la planeación, coordinación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas.



En consecuencia, de lo anterior, la Administración Estatal de Veracruz de Ignacio de la Llave, estableció como **EJES TRANSVERSALES**, solamente dos ejes rectores, los cuales, para una mayor comprensión se establecen sus generalidades, en el siguiente cuadro:

Eje: Cultura de Paz y Derechos Humanos

“Que permitan de forma interrelacionada la paz social y el orden público entre las y los Veracruz de Ignacio de la Llave y sus instituciones, con la finalidad de que prevalezca un ambiente de tranquilidad social a partir del ejercicio del Estado de Derecho. Este eje permite tener presente la atención a los diferentes grupos de la población, en especial a aquellos históricamente vulnerados.

Desde este eje se considera el respeto a los derechos humanos, la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, la inclusión, la justicia social, la participación democrática, la comprensión, la tolerancia y la solidaridad junto con la libertad, la comunicación e intercambio de la información. Las constantes violaciones a los Derechos Humanos de la población Veracruz de Ignacio de la Llave así como de personas en tránsito por el territorio, en especial de las mujeres, documentadas a través de la evidencia de denuncias de los distintos colectivos, además de las recurrentes recomendaciones de organismos nacionales e internacionales en la materia, reclaman su lugar como sujetos de derecho al Estado”

Eje: Honestidad y Austeridad

“En la planeación, organización, manejo y uso de los recursos humanos, materiales, financieros y de informática del Estado, así como en todas las áreas del desarrollo del proceso de gestión del gobierno, a través de sus servidores públicos y la toma de decisiones en las diferentes instituciones que integran la administración pública, con la finalidad, en todo momento, del bienestar de la sociedad Veracruz de Ignacio de la Llave. El bajo desempeño de los servicios públicos brindados por las administraciones pasadas, y evidenciados en las mediciones de competitividad, calidad e impacto gubernamental, coloca a la entidad en los últimos lugares a nivel nacional (Instituto Mexicano para la Competitividad [IMCO], 2018);⁸ (Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental [ENCIG], 2017);⁹ lo que constata la urgencia de transversalizar acciones que posicionen al gobierno estatal hacia la eficiencia en la administración”

A la fecha, estamos ciertos, que nuestro municipio necesita un cambio que represente un mayor aporte a la sociedad de Actopan, tenemos un gran reto, que es la modernización tanto social, económica como jurídica dentro y fuera de las oficinas municipales, para poder otorgar un mejor servicio para nuestros conciudadanos, siendo necesario ejecutar de forma decisiva para alcanzar un verdadero proceso de cambio de nuestro municipio hacia objetivos y metas que nos permitan conseguir superar los obstáculos actuales y crear más oportunidades para todos.



Por lo anteriormente expresado, esta Administración Municipal propone a sus gobernados, dirigir nuestros esfuerzos y acciones a través de TRES Ejes Rectores, que garantizaran cumplir con los grandes objetivos de desarrollo, como lo es, el crear una mejor ciudad, de la mano tanto de sociedad como del gobierno municipal, genere una mayor participación ciudadana, permitiendo cumplir a las demandas y necesidades más indispensables.

EJE 1: LA TRANSFORMACIÓN EN BUENAS MANOS, HACIA UNA INCLUSIÓN Y EQUIDAD DE GÉNERO.

Desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como su similar en el Estado, determina y señala que todos como personas, gobernados, y miembros de esta sociedad, sin limitación, tenemos el pleno derecho a hacer cumplir las garantías establecidas en la normatividad antes citada, así como ser garantes de la correcta defensa tanto de nuestra integridad física y moral.

Esta Administración Municipal de Actopan en el periodo 2022-2025, realizara las acciones correspondientes para poder cumplir y hacer cumplir la normatividad jurídica aplicable, con el único fin de que exista en nuestro municipio tanto la inclusión como la equidad de género, sin exclusiones para ningún ciudadano que se encuentre dentro del territorio municipal.

EJE 2: LA TRANSFORMACIÓN EN BUENAS MANOS, COMO UNA SOCIEDAD CON DESARROLLO SUSTENTABLE.

Las acciones que, como Administración Municipal, tienen que satisfacer las necesidades actuales de la generación presente, pero siempre con la premisa, de que no podemos poner en riesgo el futuro de quienes a la fecha no pueden ejercer la capacidad, en términos de recursos y oportunidades, es decir, las generaciones futuras, principalmente en sus dimensiones social, económica y ambiental.

El desarrollo sustentable, tiene que ser un compromiso institucional por parte de la Administración Municipal, porque debemos garantizar el presente y el futuro, sin que ninguno de los dos se encuentre afectado por las decisiones aplicadas en este momento, porque lo vitalmente importante es que generemos para que exista una calidad de vida sustentable.



EJE 3: LA TRANSFORMACIÓN EN BUENAS MANOS, CRECIMIENTO DE LA MOVILIDAD URBANA.

El generar acciones para facilitar a nuestros ciudadanos, lugares físicos que satisfagan sus necesidades de acceso tanto a los bienes como a los servicios básicos que se deben garantizar, incluyendo o garantizando que los esfuerzos que representan tanto los desplazamientos como su inclusión en la sociedad, no implique una consecuencia negativa en la calidad de vida de cada uno ni en las posibilidades de desarrollo.

Las acciones que realicen todas las direcciones, departamentos u oficinas que integren la Administración Municipal, deberá garantizar que los ciudadanos de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave; obtengan los mejores beneficios para poder cumplir con sus funciones tanto personales como laborales, para que aumente su economía y la satisfacción tanto personal como profesional.

Estos tres ejes que se desarrollaran, coadyuvaran para cumplir y hacer cumplir los ejes transversales, establecidos en el Plan Veracruz de Ignacio de la Llave de Desarrollo, que al final, se encuentra enfocado en el desarrollo de todo el Estado y dentro del mismo se encuentra Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Continuando con el análisis de los ejes, corresponde el turno, a los **EJES GENERALES**, tres son los Ejes Generales definidos para el Plan Veracruz de Ignacio de la Llave de Desarrollo 2019-2024: Derechos Humanos (Eje A), Desarrollo Económico (Eje B) y Bienestar Social (Eje C), los cuales, para una mayor comprensión se establecen sus generalidades, en el siguiente cuadro:



Eje de Derechos Humanos (Eje A)	Eje de Desarrollo Económico (Eje B)	Eje denominado Bienestar Social (Eje C)
<p>Se concentran las políticas y programas implementados por las Secretarías de Gobierno, Educación, Seguridad Pública y la Coordinación General de Comunicación Social, a través de sus respectivos programas sectoriales, sumándose las acciones realizadas por los institutos Veracruz de Ignacio de la Llave de Asuntos Indígenas, de las Mujeres y de la Juventud.</p>	<p>Este comprende sendos Programas Sectoriales elaborados por las Secretarías de Desarrollo Económico, Turismo, Infraestructura y Obras Públicas; Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca; Trabajo, Previsión Social y Productividad; Finanzas y Planeación y Contraloría General.</p>	<p>Concentra los esfuerzos de las Secretarías de Desarrollo Social, Salud, Protección Civil, Medio Ambiente y el actual Instituto Veracruz de Ignacio de la Llave de la Cultura, dependencias y entidades que conjugan los esfuerzos para la mejora de la calidad de vida y desarrollo humano de las y los Veracruz de Ignacio de la Llave.</p>

Actualmente, nuestro municipio, tiene ante sí un panorama diferente al que tenía hace un par de décadas, tenemos en nuestras manos, un proceso de cambio que requiere mejores servicios, para lo cual es necesario actuar contundentemente para enfocar el proceso de cambio de nuestro municipio.

El tener objetivos claros y metas definidas que nos permitirá superar los obstáculos para crear más oportunidades para todos los ciudadanos de nuestro municipio, para lo cual, esta Administración municipal, debemos. enfocar nuestros esfuerzos a través de TRES Ejes Rectores.

En estos ejes rectores, destacan las expectativas de los ciudadanos, transformados en objetivos de desarrollo, para lograr una ciudad orientada en el trabajo conjunto tanto de la sociedad como del gobierno que se encabazaremos, para lo cual, está Administración deberá generar una mayor participación ciudadana e innovación en los mecanismos de gestión gubernamental, permitiendo a través de directrices claras dar solución a las demandas y necesidades más apremiantes.



Eje 1. TRANSFORMACIÓN EN BUENAS MANOS: Servicios Públicos y Urbanismo Sustentable

Con el cumplimiento y desarrollo de este eje, debemos ponernos como objetivo principal el poder otorgar servicios de calidad, aclarando que, para poder alcanzarlo, debemos desarrollar una adecuada planeación territorial, teniendo como resultado el lograr el desarrollo económico, social e integral de las y los ciudadanos.

Para poder cumplir con esta enmienda, se considerará el crecimiento de la dispersión urbana, el medio ambiente, así como planes de movilidad que sean sustentables y que nos permitan vivir en orden y armonía con nuestro entorno.

Eje 2. TRANSFORMACIÓN EN BUENAS MANOS: Crecimiento Económico Integral

Trabajar con mecanismos que garanticen el acceso a mejores actividades que consoliden la inversión pública y privada permitiendo con ello la generación de empleos dignos y bien remunerados. Además, el desarrollo de actividades turísticas; promocionando espacios que propicien mejoras en la oferta turística.

Eje 3. TRANSFORMACIÓN EN BUENAS MANOS: Desarrollo Social Incluyente apegado a Derecho

Promover el desarrollo social, así como el bienestar y las condiciones adecuadas para cada uno de los habitantes en el municipio, tomando en consideración los ámbitos de: salud, educación, cultura, vivienda, vulnerabilidad, seguridad social, deporte, reducción de la pobreza, entre otros. Bajo un enfoque de inclusión, para personas con discapacidad y población vulnerable económicamente.

Asimismo, trabajar con apego a los ordenamientos legales, siendo un gobierno aliado de las causas sociales, respondiendo a las demandas más sentidas de la población, para lo cual emplearemos los recursos a nuestro alcance de manera eficiente, austera, con total transparencia y respeto al marco normativo.



Sexto. - ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, PLAN VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE DE DESARROLLO Y AGENDA 2030

La alineación entre los tres documentos más importantes de planeación de nuestro país, es decir, se debe coordinar el Plan Nacional, el Plan Veracruz de Ignacio de la Llave y la Agenda 2030 con lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Recordemos que en los documentos antes descritos, se reflejan las principales demandas de la sociedad Veracruz de Ignacio de la Llave, consistentes en: legalidad y justicia social, desarrollo económico democrático, acceso a bienes y servicios básicos.

Así mismo, se consideran dos ejes transversales, que se establecieron para generar acciones y políticas públicas, con el objetivo de garantizar a las personas en el centro de las acciones, asimismo, priorizar el beneficio público y la paz social

En la siguiente matriz de alineación se puede observar con mayor amplitud la correspondencia e integración del enfoque de desarrollo sostenible de la Agenda 2030, los Ejes Nacionales y Generales

Alienación con Ejes Generales

Objetivo Desarrollo Sostenible (Agenda 2030)	Eje Nacional (Plan Nacional de Desarrollo)	Eje General (Plan Estatal de Desarrollo)	Eje General (Plan Municipal de Desarrollo)
Igualdad de Género y Paz, Justicia e Instituciones Solidad	Justicia Estado y Derecho	Derechos humanos	Transformación en buenas manos: Desarrollo social incluyente apegado a Derecho
Igualdad de Género y Paz, Justicia e Instituciones Solidad	Justicia Estado y Derecho	Política y Gobierno	Transformación en buenas manos: Desarrollo social incluyente apegado a Derecho
Trabajo decente y crecimiento económico Alianzas para lograr los objetivos	Desarrollo económico	Desarrollo económico	Transformación en buenas manos: Crecimiento económico integral

Objetivo Desarrollo Sostenible (Agenda 2030)	Eje Nacional (Plan Nacional de Desarrollo)	Eje General (Plan Estatal de Desarrollo)	Eje General (Plan Municipal de Desarrollo)
Industria innovación e infraestructura Alianza para lograr los objetivos	Desarrollo económico	Desarrollo económico	Transformación en buenas manos: Crecimiento económico integral
Trabajo decente y crecimiento económico Hambre cero	Desarrollo económico	Desarrollo económico	Transformación en buenas manos: Crecimiento económico integral
Educación de calidad	Bienestar	Bienestar social	Transformación en buenas manos: Desarrollo social incluyente ape- gado a Derecho
Educación de calidad Ciudades y comunidades sostenibles	Bienestar	Bienestar social	Transformación en buenas manos: Desarrollo social incluyente ape- gado a Derecho
Salud y bienestar	Bienestar	Bienestar social	Transformación en buenas manos: Desarrollo social incluyente ape- gado a Derecho
Acción por el clima Vida de ecosistemas terrestres	Bienestar	Bienestar social	Transformación en buenas manos: Servicios públicos y urbanismo sustentables
Fin de la pobreza	Justicia y Estado de Derecho	Bienestar social	Transformación en buenas manos: Servicios públicos y urbanismo sustentables

Objetivos y Estrategias

Objetivo Desarrollo Sostenible (Agenda 2030)	Eje Nacional (Plan Nacional de Desarrollo)	Eje General (Plan Estatal de Desarrollo)	Eje General (Plan Municipal de Desarrollo)
Derechos humanos	Transformación en buenas manos: Desarrollo social incluyente ape- gado a Derecho	Garantizar el respeto a los dere- chos humanos en los procesos y procedimientos del ayuntamiento en beneficio de la sociedad, así como la implementación de pro- gramas para el desarrollo social	Promover la coordinación entre sociedad y gobierno, para que existan los medios de comunica- ción obteniendo el mayor bene- ficio para la sociedad y aplicando la normatividad, estableciendo un estricto Estado de Derecho
Política y Gobierno	Transformación en buenas manos: Desarrollo social incluyente ape- gado a Derecho	Garantizar con procesos y procedi- mientos tangibles la gobernanza democrática y abierta a combatir la corrupción	Establecer mecanismos de comu- nicación viables y operables entre la sociedad y el gobierno abierto
Desarrollo económico	Transformación en buenas manos: Crecimiento económico integral	Establecer acciones de desarro- llo en conjunto con la sociedad, destacando el emprendimiento y la participación.	Generar la confianza de los inver- sionistas para la inversión dentro de las acciones conjuntas que se realicen entre sociedad y gobierno



Objetivo Desarrollo Sostenible (Agenda 2030)	Eje Nacional (Plan Nacional de Desarrollo)	Eje General (Plan Estatal de Desarrollo)	Eje General (Plan Municipal de Desarrollo)
Desarrollo económico	Transformación en buenas manos: Crecimiento económico integral	Impulsar el trabajo digno y socialmente útil como lo establece la Constitución Federal en favor de la sociedad del municipio	Establecer mecanismos de coordinación entre la iniciativa privada y el gobierno, para poder otorgar empleos en favor de la sociedad del municipio.
Desarrollo económico	Transformación en buenas manos: Crecimiento económico integral	Satisfacer la mayor necesidades de obra pública	Establecer los Comités de Contraloría Social para que coadyuven en las necesidades básicas del municipio y la sociedad que lo integra específicamente en obra pública.
Bienestar social	Transformación en buenas manos: Desarrollo social incluyente apegado a Derecho	Establecer mecanismos de fomento al turismo para poder obtener un ingreso mayor en ese concepto para el desarrollo de la sociedad y el municipio	Promocionar y difundir los lugares turísticos que integran nuestra circunscripción territorial
Bienestar social	Transformación en buenas manos: Desarrollo social incluyente apegado a Derecho	Establecer programas de apoyo y seguimiento en el sector agropecuario	Impulsar procedimientos de difusión de los productos que genera la sociedad en el sector agropecuario para poder desarrollar una mayor comercialización de los productos
Bienestar social	Transformación en buenas manos: Desarrollo social incluyente apegado a Derecho	Establecer medidas de colaboración con autoridades del sector educativo para poder obtener beneficios en favor de los escolares, aplicando siempre el Estado de Derecho	Contribuir para el acercamiento de la educación a los lugares más lejanos y con mayores necesidades tanto de servicios como de educación básica
Bienestar social	Transformación en buenas manos: Servicios públicos y urbanismo sustentables	Establecer una coordinación entre autoridades de salud para obtener mayores programas de atención en beneficio de la sociedad de nuestro municipio	Obtener programas de salud pública que beneficien en temas de mortalidad infantil y materna, así como el crecimiento de los jóvenes; para llegar a una senectud digna y con los menores problemas de salud, así como su atención de enfermedades.
Bienestar social	Transformación en buenas manos: Servicios públicos y urbanismo sustentables	Establecer mecanismos de cuidado del patrimonio municipal en beneficio de la sociedad y municipio	Realizar programas de cuidado de los bienes naturales que cuenta y se encuentran dentro de la circunscripción territorial de nuestro municipio
Bienestar social	Transformación en buenas manos: Servicios públicos y urbanismo sustentables	Establecer programas y procedimientos que apoyen el abatir la pobreza dentro del territorio municipal y sus ciudadanos	Coadyuvar con la interacción sociedad-gobierno para establecer proyectos y procedimientos que generen ingresos para la sociedad de nuestro municipio.

Alineación con Ejes Transversales



Objetivo Desarrollo Sostenible (Agenda 2030)	Eje Nacional (Plan Nacional de Desarrollo)	Eje General (Plan Estatal de Desarrollo)	Eje General (Plan Municipal de Desarrollo)
Igualdad de género Trabajo decente y crecimiento económico Paz, justicia e instituciones sólidas	Igualdad de género, no discriminación e inclusión	Cultura de paz y derechos humanos	Transformación en buenas manos: Inclusión y equidad de género
Igualdad de género Trabajo decente y crecimiento económico Paz, justicia e instituciones sólidas	Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública	Honestidad y austeridad	Transformación en buenas manos: Desarrollo sustentable

Objetivos y Estrategias de los Ejes Transversales Municipales

Eje Transversal	Objetivo	Estrategia
Transformación en buenas manos: Inclusión y equidad de género	Instaurar procesos y procedimientos dentro de las acciones que realizara el gobierno municipal, para interactuar con la sociedad con el objetivo de erradicar la violencia tanto física, de género y la discriminación, basándose en principios como respeto e igualdad.	Contribuir para que la sociedad del municipio obtenga a través de las acciones legales que realice el municipio para sus ciudadanos, la justicia y equidad, siempre respetando la aplicación de la normatividad y los derechos humanos, para cada caso en concreto.
Transformación en buenas manos: Desarrollo sustentable	Establecer y aplicar los mecanismos de transparencia establecidos en la normatividad en beneficio de la sociedad del municipio	Generar la información real y transparente que se le dará a conocer a la sociedad de forma fehaciente, con el objetivo de hacer cumplir la normatividad y que la sociedad encuentre en la Administración confianza y compromiso, en base a la normatividad que se cumple.

Estos objetivos y estrategias, deben hacerse cumplir con acciones que generara la Administración 2022-2025, para que se cumpla el eslogan de la Administración "La Transformación en buenas manos". Estos objetivos y estrategias, deben hacerse cumplir con acciones que generara la Administración 2022-2025, para que se cumpla el eslogan de la Administración "La Transformación en buenas manos".



Séptimo.-COPLADEMUN (CONSEJO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL)

El Ayuntamiento de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave: dentro de sus principales objetivos con la administración municipal, es el compromiso con la promoción de la participación ciudadana para el desarrollo comunitario.

La prestación de servicios y la realización de obra pública, tal como lo establecen los artículos 16, 35 fracción X, 40 fracción VIII y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; por estas obligaciones integra e impulsa el funcionamiento de figuras como el Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), el Consejo de Desarrollo Municipal (CDM) y los Comités de Contraloría Social (CCS).

Específicamente el COPLADEMUN, es un órgano de composición mayoritariamente ciudadana, presidido y conducido por el Presidente Municipal, de conformidad con lo establecido en la Ley número 12 de Planeación para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de Ignacio de la Llave, publicada el 28 de diciembre de 2018 en la Gaceta Oficial del Estado

Dentro de la normatividad antes citada, contempla entre otras atribuciones consignadas en la Ley Orgánica del Municipio Libre, del COPLADEMUN se encuentra la de auxiliar al Ayuntamiento en la formulación, aplicación, control, evaluación y actualización del Plan Municipal de Desarrollo.

Por lo anteriormente expresado, la misma ley, abre la posibilidad para que los ciudadanos participen en la planeación municipal, con aportaciones que permitan establecer objetivos, programas, acciones y recursos necesarios para mejorar la calidad de vida de los habitantes de cada municipio, a corto y mediano plazo.

Es importante señalar, que los trabajos y resultados de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo; corresponde o se encuentra dentro de las funciones de gestión del COPLADEMUN, pero solamente corresponde al mismo periodo constitucional de la Administración Pública Municipal, es decir, para la Administración 2022-2025, este periodo es el que se establecerá, pudiéndose dar modificaciones a su estructura por cualquier circunstancia no



prevista como reformas a la normatividad aplicable o renuncia de algún integrante, dejando constancia en el acta correspondiente.

Dentro del Marco Jurídico que se debe hacer cumplir para la instalación y desarrollo del COPLADEMUN, se encuentran las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículos 6, 8, 25, 26, 113 y 115).
- Ley General de Desarrollo Social (Artículos 1 Fracción VIII, 61, 67, 68, 69 y 70).
- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (Artículos 6 y 7).
- Ley Estatal de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto (Artículos 1, 2, 4, 6 fracción II, 8, 10, 11, 12, 13 y 14).
- Ley número 12 de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de Ignacio de la Llave (Artículos 3 fracción V, 10 fracción IV y 17 fracción I).
- Ley número 301 de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (Artículos 40, 42, 43 y 44).
- Ley Orgánica del Municipio Libre (Artículos 16, 34, 35 fracciones IV, X y XIX, 40 fracciones VIII y XXX, 52, 191 al 201).

Integrantes

Se conforma con ciudadanos distinguidos y representantes de organizaciones sociales, representativas de los sectores público, social y privado de cada municipio, designados por el Cabildo, a propuesta del Presidente Municipal.

Se invitará mediante convocatoria pública por todos los medios de comunicación con que cuente el Ayuntamiento, cuando haya necesidad de seleccionar y designar a los integrantes ciudadano por motivos de ausencia, donde se establezca el perfil de los integrantes, requisitos y procedimiento que debe seguirse para la constitución, de conformidad con los artículos 15, 17 y 18 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto.

Los integrantes del COPLADEMUN son cargos honoríficos y sin ninguna remuneración, por lo que no existirá relación laboral alguna de los integrantes con el Municipio.



Los requisitos para ser integrante propietario o suplente del COPLADEMUN, no se encuentran referidos en el Título décimo de la LOML, ante esta limitación, los Ayuntamientos de acuerdo con sus circunstancias, podrán efectuar los ajustes procedentes, en cuanto al número de los integrantes, edad, escolaridad, causas de sustitución, entre otros.

El H. Ayuntamiento de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave, propone la creación del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), bajo una estructura sencilla, que incluye:

- 1.- Presidente del Consejo. - La Presidente Municipal
- 2.- Secretario. - Secretario del Ayuntamiento
- 3.- Coordinador Ciudadano titular y suplente
- 4.- Tres Consejeros ciudadanos titulares
- 5.- Tres Consejeros ciudadanos suplentes

Las atribuciones del COPLADEMUN se encuentran establecidas en el artículo 192 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, entre las que podemos enlistar:

- Proponer a los Ayuntamientos mecanismos, instrumentos o acciones para la formulación, aplicación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo;
- Comparecer ante el Cabildo;
- Formular recomendaciones para mejorar la Administración Pública Municipal y la prestación de servicios públicos, así como proponer la realización de obra pública, creación de nuevos servicios públicos o el mejoramiento de los ya existentes.

Para los efectos legales conducentes, es de vital importancia, establecer las bases para la instalación del COPLADEMUN, situación por la cual esta Administración 2022-2025, sienta las bases para la **Convocatoria para la conformación del COPLADEMUN**

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE CIUDADANOS QUE FORMARÁN PARTE DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEMUN) DE ACTOPAN, VER. El H. Ayuntamiento Constitucional de Actopan, Ver., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 34, 35, 40 fracción VIII, 52 y 191 de la Ley Orgánica



del Municipio Libre, así como los artículos 3 fracción V; 10 Fracción IV y 17 de la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de Ignacio de la Llave; artículos 11, 15, 17 y 18 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, y CONSIDERANDO:

I.- Que el Ayuntamiento tiene la atribución de distribuir los recursos que le asigne el Congreso del Estado considerando de manera prioritaria a las comunidades indígenas, con un sentido de equidad, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y a las necesidades de dichas comunidades, incorporando representantes de éstas a los órganos de planeación y participación ciudadana, en los términos que señalen la Constitución del Estado y la Ley Orgánica del Municipio Libre;

II.- Que el Ayuntamiento es responsable de promover la participación de los ciudadanos para el desarrollo comunitario en el Municipio;

III.- Que el COPLADEMUN es un órgano de participación ciudadana y consulta, auxiliar del Ayuntamiento en las funciones relativas a la planeación; y

IV.- Que la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de Ignacio de la Llave considera al COPLADEMUN como un órgano integrante de la estructura del Sistema Estatal de Planeación Democrática. El H. Ayuntamiento de Actopan, Ver. CONVOCA: A integrantes de organizaciones sociales y de los sectores público y privado del territorio municipal, así como a la población en general, a postular ciudadanos y ciudadanas para formar parte del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal de Actopan, Ver., sujetándose a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. Los y las aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser vecina(o) o tener su domicilio dentro de los límites territoriales del Municipio.
2. Comprobar residencia efectiva en el territorio municipal.
3. Ser mayor de edad, al día de presentar su documentación.
4. Preferentemente ser profesionista o tener conocimientos y experiencia comprobable sobre temas relacionados con la planeación y/o el desarrollo municipal.

SEGUNDA. La Secretaría del Ayuntamiento, recibirá las postulaciones de los interesados e interesadas, las cuales deberán estar acompañadas de los siguientes documentos:



- a) Currícula que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, domicilio, teléfonos, correo electrónico, estado civil, formación académica y perfil profesional, utilizando hojas de papel bond blancas.
- b) Copia simple de la credencial de elector.
- c) Copia simple del comprobante domiciliario (recibo telefónico, energía eléctrica, etc.).
- d) Descripción de la experiencia referente a actividades relacionadas con la materia de desarrollo municipal (máximo una cuartilla en papel bond blanco).
- e) Exposición de motivos donde señale las razones de su postulación para ser integrante de este órgano de participación ciudadana, indicando el área donde pueda contribuir al desarrollo del Municipio (máximo una cuartilla en papel bond blanco).
- f) Carta bajo protesta de decir verdad en papel bond blanco, en la que se manifieste lo siguiente:

- No haber sido condenada(o) por delito alguno.
- Tener probada solvencia moral y reconocimiento entre la población del Municipio.
- No ser al momento de la postulación dirigente de algún partido político o líder sindical con comisiones dentro de la estructura formal del Ayuntamiento.
- No tener parentesco alguno por consanguineidad o afinidad hasta el cuarto grado con el Presidente Municipal.
- No haber sido empleado(a) del Ayuntamiento en los dos años previos.
- No haber sido candidata(o) a cargo alguno de elección popular en los tres años previos.
- Manifiestar expresamente que se aceptan todos los términos de la presente convocatoria.
- En el caso de Colegios, Barras, Asociaciones, Instituciones Académicas u otras entidades conformadas sin fines de lucro, podrán hacer postulaciones cumpliendo con los mismos requisitos.

TERCERA. De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 72 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de Ignacio del Llave, los documentos e información personal serán tratados con el carácter de confidenciales, el resto de la información tendrán el carácter público.

CUARTA. Para efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la Base Segunda de esta convocatoria, los ciudadanos y ciudadanas aspirantes a formar parte del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal, podrán entregar sus documentos a partir del (señalar día y mes de inicio) al (día y mes de término) del presente año en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento que realizará esta actividad ubicadas en la calle



Palacio Municipal S/N, Col. Centro, CP. 91480, Actopan, Ver; en horario de 09 a 15 horas, con el (la) C. (nombre del o la responsable de la recepción de documentos).

Los documentos deberán entregarse personalmente o a través de mensajería, en forma escrita, o en su caso, versión electrónica (CD o USB en sobre cerrado), rotulado con el nombre completo del o la aspirante.

QUINTA. Concluido el periodo de recepción de documentos, la comisión responsable de la selección los integrará en expedientes individuales.

La falta de alguno de los requeridos se dictaminará por el Cabildo. En cualquier momento, la Secretaria del Ayuntamiento, el responsable de la selección de aspirantes a formar parte del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal, se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales para comprobar los datos.

SEXTA. Etapas de selección y designación de integrantes.

Primera etapa: Consiste en la evaluación documental y curricular por parte de la Secretaría del Ayuntamiento, que permita determinar el cumplimiento de los requisitos solicitados en la convocatoria e identificar a los mejores perfiles para integrarse a este Consejo. Esta etapa comprenderá un periodo del (señalar el día y mes) al (día y mes) de 2022.

Segunda etapa: Consiste en la publicación a través de los medios con los que cuente el Ayuntamiento, de los nombres de las personas seleccionadas y las fechas de entrevistas individuales con los y las aspirantes.

Tercera etapa: Consiste en la deliberación que llevará a cabo la Secretaría del Ayuntamiento responsable de seleccionar a los cuatro ciudadanos integrantes con sus respectivos suplentes, procurando la equidad de género.

Estas últimas dos etapas comprenderán el periodo del (señalar el día y mes) al (día y mes) de 2022. El resultado y determinación de la comisión responsable de llevar a cabo la selección de los integrantes, se comunicará de manera inmediata al Cabildo para su conocimiento y en su caso, la aprobación correspondiente, para que posteriormente se notifique a aquellos ciudadanos y ciudadanas que resultaran seleccionados como integrantes del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal.

SEPTIMA. Resolución de dudas. - A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que las o los aspirantes formulen con relación a esta convocatoria, se ha implementado el correo electrónico: _____ y el número telefónico _____ en horario de 9 a las 15 horas de lunes a viernes.



OCTAVA. - Todos los supuestos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Secretaria del Ayuntamiento, responsable del proceso de selección de los integrantes del COPLADEMUN o en su defecto, por el Cabildo de este H. Ayuntamiento. Actopan, Ver., a _____ de febrero de 2022. _____

C. Presidente (a) Municipal Constitucional de Actopan, Ver.
(Nombre y firma del Edil responsable de la Comisión de Planeación del Desarrollo Municipal) (Nombre y firma del Edil responsable de la Comisión de Participación Ciudadana y Vecinal)

Para el adecuado trabajo del COPLADEMUN, tomando en consideración al ORFIS, se establece un documento normativo que servirá como Reglamento para la integración, organización y funcionamiento del COPLADEMUN, el cual para entrar en vigor debe aprobarse en Sesión de Cabildo, y publicarse en la Gaceta Oficial del Estado, conforme a lo señalado en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, así como difundirse en el territorio municipal mediante la tabla de avisos, Unidad de Transparencia Municipal, página de internet o los medios de comunicación con los que cuente el Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 11, fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público y de observancia obligatoria en el Municipio de _____, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de Ignacio de la Llave, y tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal.

Artículo 2. Para efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I. Ayuntamiento. - El Órgano de Gobierno de un Municipio, integrado por el Presidente Municipal, Síndico y Regidor(es), elegidos en términos de la legislación aplicable;
- II. Asamblea General. - La forma de reunión del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal;
- III. Cabildo. - La forma de reunión del Ayuntamiento donde se resuelven de manera



colegiada, los asuntos relativos al ejercicio de sus atribuciones de gobierno, políticas y administrativas;

IV. CEPLADEB (Consejo Estatal de Planeación Democrática para el Bienestar). Órgano superior de planeación en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrado por el titular de cada una de las Dependencias y Entidades o su equivalente en la Administración Pública Estatal;

V. Comisiones de Estudio. - Grupo deliberativo integrado por ciudadanos, servidores públicos municipales y asesores del COPLADEMUN, para analizar y desarrollar propuestas que contribuyan a la solución de problemáticas municipales;

VI. COPLADEB (Comité de Planeación Democrática para el Bienestar). Órgano de coordinación y colaboración en materia de planeación para el desarrollo de los municipios del Estado, coordinado por el Subsecretario de Planeación de la SEFIPLAN;

VII. COPLADEMUN o Consejo. - El Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal;

VIII. Programa General de Inversión. - Documento que incluye datos básicos de obras y acciones de todos los programas de inversión aprobados por autoridad facultada para ello, de todas las fuentes de financiamiento de que dispone un Ente Fiscalizable Municipal para un ejercicio fiscal.

IX. Plan Municipal de Desarrollo. - Documento que precisa los objetivos, estrategias, indicadores y prioridades del desarrollo municipal, las previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines, los órganos responsables de su ejecución y el conjunto de las actividades económicas, sociales, deportivas y culturales a desarrollarse, conforme a las leyes y reglamentos de la materia, y en congruencia con el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente. Incluye las estrategias, programas y acciones a realizarse en el mediano y largo plazo, así como los instrumentos de medición y evaluación necesarios para su seguimiento y actualización.

CAPÍTULO II

DE LA INTEGRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

Artículo 3. El Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal es un órgano de participación ciudadana y consulta, auxiliar del Ayuntamiento en las funciones relativas a la planeación, conformado por ciudadanos, organizaciones sociales y el sector público y



privado del Municipio, designados por el Cabildo, encabezados por el Presidente Municipal. Los ciudadanos integrantes del COPLADEMUN serán invitados mediante convocatoria pública, emitida por la autoridad municipal la cual establecerá el perfil requerido, así como los requisitos y el procedimiento a seguir para su elección. (Artículo 191 LOML)

Artículo 4. Son atribuciones del COPLADEMUN:

- I. Proponer al H. Ayuntamiento los mecanismos, instrumentos o acciones para la formulación, aplicación, control, evaluación y actualización del Plan Municipal de Desarrollo;
- II. Consolidar un proceso permanente y participativo de planeación, orientado a resolver los problemas municipales;
- III. Formular recomendaciones para mejorar la administración municipal y la prestación de los servicios públicos;
- IV. Realizar estudios y recabar la información necesaria para cumplir lo dispuesto en las fracciones anteriores;
- V. Comparecer ante el Cabildo cuando éste lo solicite;
- VI. Proponer a las autoridades municipales, previo estudio, la realización de obras, la creación de nuevos servicios públicos o el mejoramiento de los ya existentes;
- VII. Emitir opinión respecto de las consultas que en las materias relacionadas con la planeación municipal le formulen el Ayuntamiento, ciudadanos, instituciones u organizaciones del Municipio; y
- VIII. Formar comisiones de estudio sobre asuntos determinados, relacionados con la planeación municipal.

Artículo 5. El Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal, deberá integrarse por servidores públicos y ciudadanos representantes de la sociedad de acuerdo con la siguiente estructura:

- I. Un Presidente, representado por el Presidente(a) Municipal Constitucional;
Un Secretario, el servidor público responsable de la función de Planeación Municipal, de la función de Participación Ciudadana o de la Secretaría del Ayuntamiento;
- II. Un Coordinador, representado por un ciudadano; y
- III. Consejeros, al menos tres ciudadanos representantes de los sectores público, social y privado del Municipio, pudiendo incorporarse un número mayor.

Los integrantes del Consejo tienen derecho a voz y voto, a excepción del Secretario quien sólo tiene derecho a voz.



Cada integrante contará con su respectivo suplente, que en ausencia temporal del titular asumirá las mismas funciones. Si alguno no pudiera continuar de manera definitiva, el suplente ocupará el puesto vacante previa autorización del Cabildo, haciéndose constar en el acta correspondiente.

Los cargos como integrantes del COPLADEMUN son de carácter honorífico, por lo que ninguno recibirá o exigirá retribución económica o en especie.

Artículo 6. El COPLADEMUN contará con el apoyo de un grupo de asesores, conformado por representantes de las cámaras de la industria, comercio y servicios; así como barras o colegios de profesionistas; asociaciones de productores, organizaciones no gubernamentales y civiles, debidamente registradas ante las autoridades competentes y domiciliados en el Municipio.

El Consejo, de acuerdo con los requerimientos específicos de información para el desarrollo de sus actividades, podrá solicitar al Ayuntamiento la asesoría u opinión financiera, administrativa, técnica o de control y evaluación de los servidores públicos municipales responsables de las mencionadas áreas, para respaldar sus propuestas o resoluciones.

Los asesores convocados a las asambleas podrán participar con voz, pero sin voto.

CAPÍTULO III

DE LA ELECCIÓN DEL COORDINADOR Y CONSEJEROS INTEGRANTES DEL COPLADEMUN

Artículo 7. El Ayuntamiento a través de la Secretaría y en coordinación con la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Municipal y/o la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal, deberá convocar a los habitantes de las diferentes demarcaciones del Municipio, para que con base en el análisis de la documentación que presenten los interesados, de conformidad con los requisitos establecidos en la convocatoria pública, el Cabildo designe a los integrantes ciudadanos del COPLADEMUN.

La Convocatoria se publicará a más tardar en los primeros quince días hábiles del mes de enero cuando se trate de inicio de la administración municipal, y en cualquier otro momento cuando haya necesidad de seleccionar y designar a otro integrante ciudadano por motivos de ausencia.

Esta publicación deberá realizarse a través de los medios de comunicación institucionales de que disponga el Ayuntamiento.

Artículo 8. Para ser integrante ciudadano del COPLADEMUN se requiere:

- I. Ser habitante del Municipio y acreditar una residencia no menor a un año.



- II. Tener un modo honesto de vivir.
- III. Ser mayor de edad.
- IV. Saber leer y escribir.
- V. No desempeñar empleo, cargo o comisión remunerada en la Administración Pública Municipal.
- VI. No tener lazo de parentesco consanguíneo, afinidad o civil con algún servidor público municipal.
- VII. No ser ministro de algún culto religioso.
- VIII. No ser dirigente de algún partido u organización política.
- IX. Tener preferentemente, conocimientos sobre alguna de las materias siguientes: planeación; desarrollo urbano; desarrollo económico; infraestructura urbana; finanzas públicas; medio ambiente; desarrollo social, o aquéllas relacionadas con la actividad económica preponderante del Municipio;
- X. Los demás requerimientos que el Ayuntamiento determine para contribuir al desarrollo del Municipio.

Una vez que el Cabildo dé por terminado el proceso de selección, convocará por escrito a los ciudadanos elegidos a la sesión de instalación, ordinaria o extraordinaria del COPLADEMUN que corresponda.

Artículo 9. El COPLADEMUN se instalará al inicio de cada periodo constitucional municipal en sesión de Cabildo, la cual deberá realizarse a más tardar en los primeros 15 días del mes de febrero, rindiendo protesta el Presidente, Secretario, Coordinador y Consejeros, formalizándose mediante el acta respectiva.

En caso de haber modificaciones a la normatividad que rige el funcionamiento del Consejo, deberán realizarse los ajustes y adecuaciones procedentes en forma inmediata al presente Reglamento.

Artículo 10 En caso de sustitución de uno o más integrantes ciudadanos del COPLADEMUN, el Cabildo emitirá una convocatoria pública y se efectuará la selección correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 7 y 8 de este Reglamento.

Artículo 11. El tiempo de gestión del Consejo corresponderá al periodo constitucional de la Administración Municipal, con el fin de dar seguimiento y evaluar los resultados del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 12. Son causas de sustitución de un integrante ciudadano del COPLADEMUN:



- I. La solicitud expresa del ciudadano.
- II. La muerte o enfermedad que impida el desempeño de sus funciones.
- III. No asistir a dos sesiones de Asamblea General de manera consecutiva, teniendo conocimiento de la respectiva convocatoria.
- IV. El cambio de residencia a otro Municipio.
- V. El incumplimiento posterior de alguno de los requisitos para ser integrante.
- VI. Por estar sujeto a un proceso criminal por delito que merezca pena corporal, a contar desde la fecha del auto de formal prisión.

El Secretario del Consejo, sólo podrá ser sustituido por disposición del Presidente Municipal, y en caso de actualizarse los supuestos contenidos en las fracciones II, III, V y VI de este artículo.

La ausencia definitiva del Presidente Municipal, será cubierta de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Artículo 13. Para asegurar el adecuado funcionamiento del COPLADEMUN, el Ayuntamiento deberá:

- I. Elaborar y publicar las convocatorias para la selección de los integrantes ciudadanos y la instalación del Consejo;
- II. Instalar el COPLADEMUN en sesión de Cabildo a más tardar en la primera quincena de febrero, mediante la suscripción del acta que consigne el procedimiento de selección de ciudadanos y la designación de servidores públicos integrantes del Consejo;
- III. Convocar y capacitar a los integrantes del COPLADEMUN, respecto a su organización y el desempeño de sus funciones, proporcionando información, asesoría, herramientas, y esquemas de comunicación que les facilite realizar sus tareas;
- IV. Establecer un mecanismo para la recepción de propuestas de mejora de la Administración Pública Municipal, y de servicios públicos necesarios, así como los criterios para su discusión y aprobación;
- V. Comunicar al COPLADEMUN, los plazos de recepción de propuestas para la formulación del Plan Municipal de Desarrollo, así como sus adecuaciones;
- VI. Proporcionar a los integrantes ciudadanos del COPLADEMUN un ejemplar del Plan Municipal de Desarrollo para su seguimiento y evaluación;
- VII. Generar y conservar la evidencia documental de las actividades relacionadas con la integración, organización y funcionamiento del COPLADEMUN.



CAPÍTULO IV DEL FUNCIONAMIENTO DEL COPLADEMUN

Artículo 14. Los integrantes del Consejo tendrán las obligaciones comunes siguientes:

- I. Asistir a la Asamblea General y ejercer su derecho de voz y/o voto;
- II. Cumplir los acuerdos tomados en la Asamblea General del COPLADEMUN;
- III. Firmar, en el ámbito de su competencia las actas de Asamblea General;
- IV. Asistir a la capacitación convocada por el Ayuntamiento con el fin de recibir información, asesoría, herramientas, y esquemas de comunicación que les permitan realizar sus tareas de manera efectiva;
- V. Contribuir en la formulación, control, evaluación y actualización del Plan Municipal de Desarrollo; y
- VI. Dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos, estrategias y programas del Plan Municipal de Desarrollo, así como proponer al Ayuntamiento las modificaciones pertinentes.

Artículo 15. El Presidente del COPLADEMUN deberá:

- I. Convocar y presidir las sesiones del Consejo;
- II. Coordinar las actividades del COPLADEMUN;
- III. Propiciar la participación activa de los miembros del COPLADEMUN;
- IV. Solicitar información necesaria a las diferentes áreas del Ayuntamiento, para determinar la viabilidad de propuestas de obras, acciones o servicios realizadas por el Coordinador y los Consejeros;
- V. Estimular la participación de los sectores público, social y privado en las tareas relativas a la planeación y seguimiento de programas y proyectos de impacto en el desarrollo municipal;
- VI. Coordinar la elaboración del programa anual de trabajo del COPLADEMUN, para someterlo a la aprobación de la Asamblea General;
- VII. Instruir la creación de comisiones de estudio para abordar temáticas relacionadas con la planeación municipal;
- VIII. Presentar a la Asamblea General las consultas realizadas por el Ayuntamiento en materia de planeación municipal;
- IX. Recibir por conducto de los integrantes ciudadanos del Consejo las propuestas presentadas por las comisiones de estudio, para hacerlas del conocimiento de la Asamblea



General, y previo análisis, turnarlas al Cabildo para su consideración en el Plan Municipal de Desarrollo;

X. Presentar ante el Cabildo programas y acciones a concertar con los Gobiernos Estatal y Federal, así como estudios, recomendaciones y proyectos que contribuyan al mejoramiento de la Administración Pública, al desarrollo municipal y al cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo;

XI. Expedir los nombramientos a los ciudadanos seleccionados y a los servidores públicos que formen parte del Consejo;

XII. Participar en las sesiones convocadas por el COPLADEB y el SUPLADEB, atendiendo lo señalado por la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y

XIII. Transparentar y difundir entre la ciudadanía las actividades y resultados del COPLADEMUN, a través de los medios de los que disponga el Ayuntamiento.

Artículo 16. El Secretario del COPLADEMUN deberá:

I. Auxiliar al Presidente en sus funciones;

II. Expedir a solicitud del Presidente, la convocatoria para la Asamblea General del COPLADEMUN;

III. Levantar las actas donde se hagan constar los acuerdos tomados en la Asamblea General del COPLADEMUN, y publicarlas en el portal de Internet del Ayuntamiento;

IV. Registrar y crear un expediente de los acuerdos que se tomen al interior del COPLADEMUN;

V. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos tomados por la Asamblea General;

VI. Recibir de los integrantes y asesores del COPLADEMUN, las solicitudes de intervención y programar su participación en las sesiones de la Asamblea General; y

VII. Conservar y resguardar la documentación generada por el COPLADEMUN.

Artículo 17. El Coordinador deberá:

I. Suplir al Presidente del Consejo en las asambleas generales, en caso de ausencias justificadas;

II. Coadyuvar en la promoción de la participación ciudadana, para identificar necesidades sociales que sirvan como insumo en la planeación municipal;

III. Proponer, con base en las consultas realizadas a la ciudadanía, la creación de nuevos servicios públicos o mejorar los existentes;



- IV. Presentar a la Asamblea General, programas y acciones a concertar con los Gobiernos Estatal y Federal para el desarrollo institucional municipal;
- V. Proponer la celebración de acuerdos de cooperación entre los sectores público, privado y social para el desarrollo institucional municipal;
- VI. Presentar a la Asamblea General acciones dirigidas al fortalecimiento del marco normativo, y las capacidades institucionales del Ayuntamiento;
- VII. Realizar recomendaciones y/o sugerencias para la planeación de obras y su impacto en el desarrollo urbano municipal;
- VIII. Proponer acciones para la promoción de la participación social en la planeación, aplicación y control de recursos públicos;
- IX. Participar en las reuniones que lleven a cabo las comisiones de trabajo, que sean conformadas para tratar asuntos relacionados con las actividades del COPLADEMUN;
- X. Proponer al Secretario del Consejo la incorporación de acuerdos, para su discusión y en su caso, aprobación de la asamblea general; y
- XI. Someter a aprobación de la Asamblea General mecanismos para llevar a cabo la evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 18. Los Consejeros tendrán las obligaciones comunes siguientes:

- I. Participar en los foros o consultas convocadas por el Ayuntamiento con el fin de formular o actualizar el Plan Municipal de Desarrollo;
- II. Realizar reuniones con ciudadanos y/o sociedad organizada, con el objeto de conocer necesidades y propuestas para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y el desarrollo del Municipio;
- III. Recabar las propuestas ciudadanas de obras y acciones para analizar en la Asamblea General su viabilidad técnica y/o económica;
- IV. Participar en las comisiones de trabajo creadas para analizar y proponer acciones que mejoren la calidad de vida de los habitantes del Municipio;
- V. Presentar al Coordinador del Consejo para su exposición en la Asamblea General, las propuestas de obras y acciones a fin de considerarse en el Plan Municipal de Desarrollo;
- VI. Apoyar al Ayuntamiento en la jerarquización de obras y acciones para su incorporación en el Programa General de Inversión de cada ejercicio;
- VII. Formular recomendaciones para mejorar la Administración Municipal y la prestación de los servicios públicos;



VIII. Acordar con el Coordinador del Consejo, los mecanismos que faciliten la evaluación del Plan Municipal de Desarrollo; y

IX. Proponer en su oportunidad ajustes y/o modificaciones al Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 19. Los Asesores del COPLADEMUN a los que hace referencia el artículo 6 de este Reglamento, deberán:

I. Asistir a las sesiones del COPLADEMUN para las que sean convocados;

II. Proporcionar la asesoría técnica que se requiera para el cumplimiento de las funciones del COPLADEMUN;

III. Participar en las reuniones de las comisiones de estudio relacionadas con los temas de su competencia, en las que el COPLADEMUN solicite su intervención;

IV. Someter a consideración de la Asamblea General, por conducto del Presidente o del Coordinador, las propuestas emanadas de las comisiones de estudio;

V. Proporcionar a la Asamblea General los diagnósticos realizados, en términos de su área de especialidad o ámbito de actuación.

CAPÍTULO V

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 20. La Asamblea General es el órgano máximo de decisión del COPLADEMUN y se conducirá con una visión propositiva y representativa.

I. En la Asamblea General se tomarán los acuerdos relativos a las propuestas de programas, obras, acciones y servicios realizados por el Ayuntamiento para contribuir al desarrollo municipal.

II. Los acuerdos tomados en Asamblea General, deberán formalizarse mediante la suscripción del acta correspondiente.

III. Para la realización de la Asamblea General, se requiere como mínimo la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes.

Artículo 21. Las sesiones de la Asamblea General podrán ser ordinarias y extraordinarias:

I. Sesiones ordinarias: reuniones cuya finalidad es analizar, y en su caso aprobar las propuestas de programas, obras, acciones o servicios, así como para dar seguimiento al cumplimiento de acuerdos, llevándose a cabo con la periodicidad, fecha, hora y lugar que determine la Asamblea General.

II. Sesiones extraordinarias: reuniones cuya finalidad consiste en desahogar asuntos



que ameriten atención inmediata, las cuales se llevarán a cabo en la fecha, hora y lugar establecido en la convocatoria que para tal efecto expida el Secretario.

El COPLADEMUN deberá sesionar de manera ordinaria al menos una vez en el trimestre, con la finalidad de dar seguimiento al cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo, y en forma extraordinaria cuando lo considere necesario.

Artículo 22. La convocatoria a las sesiones ordinarias deberá emitirse cuando menos con cuarenta y ocho horas de anticipación, a solicitud del Presidente del COPLADEMUN.

En el caso de las sesiones extraordinarias se convocará en el momento que sea necesario, a petición de algún integrante y considerando la urgencia del tema a tratar.

La convocatoria para ambas sesiones deberá contener el orden del día, y en su caso los anexos documentales para su revisión previa.

Artículo 23. En cada asamblea, el Secretario del COPLADEMUN pasará lista de asistencia para verificar el quórum legal requerido para sesionar, previo a la lectura del orden del día para su aprobación y el desahogo de los puntos.

De no existir quórum, se convocará a sesión por segunda ocasión dentro de los dos días hábiles siguientes, en cuyo caso se cumplirán las mismas formalidades señaladas con anterioridad.

Artículo 24. Las resoluciones de la Asamblea General se tomarán con el voto aprobatorio de los integrantes asistentes a las sesiones, quedando asentados en las actas correspondientes, mismas que deberán ser firmadas al calce y al margen por los participantes en la Asamblea General.

En caso de empate en la votación de acuerdos, el Presidente del COPLADEMUN tendrá voto de calidad, siempre y cuando prevalezca el beneficio del desarrollo del municipio.

Artículo 25. Una vez instalado el COPLADEMUN, se deberá realizar la primera sesión ordinaria de la Asamblea General en la segunda quincena de febrero para dar a conocer el presente Reglamento, la organización, funcionamiento y establecer el programa de trabajo del Consejo.

De igual forma deberán consignarse las acciones coordinadas con el Ayuntamiento, para contribuir en la

formulación del Plan Municipal de Desarrollo, en su caso, acordar la metodología para las adecuaciones y modificaciones que procedan, a efecto de ajustarse a los lineamientos rectores correspondientes a los Planes Nacional y Estatal.



En atención a los párrafos que preceden, esta Administración conforme el COPLADEMUN con los siguientes ciudadanos:

LIC. MARIA ESTHER LOPEZ CALLEJAS
PRESIDENTA MUNICIPAL
PRESIDENTA DEL COPLADEMUN

PROFR. JORGE ORTIZ LENDECHY
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
SECRETARIO DEL COPLADEMUN

C. FRANCISCO EGUIA PARRA
TESORERO MUNICIPAL
VOCAL DEL COPLADEMUN

ING. ROBERTO ALEJANDRO UTRERA CARRETO
SINDICO UNICO
ASESOR DE COPLADEMUN

L.E. GABINO VAZQUEZ HERRERA
CONTRALOR INTERNO
ASESOR DE COPLADEMUN

ING. OLAF ROMERO PENSADO
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ASESOR DE COPLADEMUN

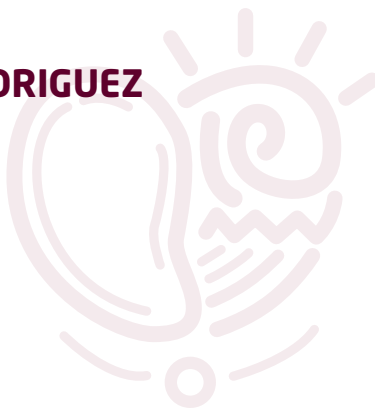
C. ERIKA FABIOLA VALENCIA RODRIGUEZ
VOCAL DE COPLADEMUN



C. JOSE INDALECIO ZARATE HERNANDEZ
DIRECTOR DE TURISMO
VOCAL DE COPLADEMUN

C. MARCOS ACOSTA VARGAS
VOCAL DE COPLADEMUN
SECTOR AGROPECUARIO

C. JULIANA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
VOCAL DE COPLADEMUN
SECTOR COMERCIO



Octavo. - VISION DEL MUNICIPIO A 20 AÑOS, CON PERSPECTIVA REGIONAL

Esta Administración 2022-2025 de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave; tiene en consideración o visión del municipio a 20 años con perspectiva regional, el desarrollo de los servicios públicos, específicamente al servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales.

El Artículo 115 Constitucional en su fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación a los gobiernos municipales, la prestación de servicios públicos, dentro de los cuales describe:

- a. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.
- b. Alumbrado público.
- c. Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.
- d. Mercados y centrales de abasto.
- e. Panteones.
- f. Rastro.
- g. Calles, parques y jardines y su equipamiento.
- h. Seguridad pública.

Es importante señalar, que existen procedimientos que son comunes a todos los servicios públicos municipales, como son:

- Fortalecer la hacienda pública municipal para contar con los recursos financieros que le permita fortalecer las distintas áreas responsables de los servicios públicos.
- Contar con recursos humanos capacitados y con experiencia en el servicio público a su cargo.
- Alinear la prestación del servicio público con el Plan Nacional de Desarrollo para atender situaciones estructurales como la atención de la pobreza o la adaptación al cambio climático.



- Planear con anticipación y con enfoque trianual la prestación de servicios públicos para atender las necesidades locales e identificar las fuentes de ingresos que permitirán proporcionar el servicio público.
- Fomentar la prestación de servicios públicos financieramente sostenibles. Es decir, identificar los derechos y contribuciones de mejoras correspondientes a cada servicio para que se pueda prestar de manera ininterrumpida. Por ejemplo, cobrar contribuciones de mejorar por la ampliación en la cobertura de servicios como son pavimentación de calles o alumbrado público; derechos por la prestación de servicios como la dotación de agua potable, etc.
- Identificar las distintas alternativas para la mejor prestación de los servicios públicos, como son las concesiones o las asociaciones público-privadas

El municipio de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave; tiene la facultad de proporcionar el servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, y si bien el mismo artículo 115 de la Constitución establece que se podrán celebrar convenios con el gobierno estatal para que sea este a través de un organismo responsable.

En México el agua para fines consuntivos, es decir aquella que se utiliza para agricultura, abastecimiento público, industria autoabastecida y generación de energía eléctrica, proviene de fuentes superficiales (ríos, arroyos y lagos), en un 61%, en tanto que el 39% restante es extraída de fuentes subterráneas (acuíferos).

Del total de agua para usos consuntivos:

- 76% es utilizado para la actividad agrícola.
- 14% para abastecimiento público.
- 5% la industria autoabastecida.
- 5% se emplea en centrales termoeléctricas.

En lo que respecta al abastecimiento público o doméstico, únicamente el 58% de la población cuenta con agua diariamente en su domicilio, aunque esta cifra aumenta en zonas urbanas a 64% y disminuye a 39% en zonas rurales.



Una característica grave es la pérdida del 60% del volumen que se vierte en las redes de agua potable, lo cual significa que solo se cobra el 40%, es decir, tiene un impacto negativo en los recursos que se pueden utilizar para su mantenimiento

El servicio de “agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales” prácticamente alude al funcionamiento de un sistema que permita la extracción, almacenamiento, potabilización, distribución, tratamiento y vertido del agua (entendido como un bien público indispensable para el desarrollo toda comunidad) que es administrado, directa o indirectamente, por una dependencia de gobierno municipal y en algunos casos estatal.

En la estructura normativa, dentro del sistema jurídico mexicano, después de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la principal estructura normativa se encuentra en la Ley de Aguas Nacionales (LAN), la cual es muy clara en señalar que es el Gobierno Federal, a través de la Comisión Nacional de Agua (CONAGUA).

La CONAGUA es la instancia responsable de fungir como la autoridad en materia de la cantidad y de la calidad de las aguas y su gestión en el territorio nacional, estableciendo la política hídrica nacional, el programa nacional hídrico y en general es la instancia responsable de articular con base en los términos establecidos en la propia Ley de Aguas Nacionales, una coordinación eficiente con los gobiernos estatales y municipales.

Las constituciones locales, las leyes estatales en materia municipal, y principalmente, en las leyes de aguas que expiden las legislaturas estatales también establecen políticas que los municipios deben cumplir. Sobre todo, porque en lo general establecen reglas de la participación estatal y municipal en la creación y administración de los organismos operadores responsables de proporcionar el servicio al interior del estado en coordinación con CONAGUA

Con base en lo anterior, los municipios en uso de su facultad reglamentaria están en la posibilidad de expedir reglamentos para este servicio sin contravenir las normas federales y estatales.

En las cuales regulen de forma más específica la prestación del servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, a través de especificar la estructura, funciones, alcance, trámites, derechos de los usuarios y cualquier otro término



en la operación del organismo operador, constituido generalmente como una entidad descentralizada de la administración pública municipal.

Al respecto, es importante precisar que en estos reglamentos no se alude el costo en numerario del servicio, ya que este se establece en las leyes de ingresos referidas a los municipios, en el estado que se trate.

Si un municipio presta el servicio directa o indirectamente (organismo operador municipal o concesión), debe de tomar en cuenta la calidad en la prestación del servicio, para lo cual deberán observar el contenido de las normas oficiales mexicanas (NOM) vigentes:

- NOM-001-CONAGUA-2011 Relativo al agua potable.
- NOM-127- SSA1-1994 Relativo a la cloración de agua potable.
- NOM-002-SEMARNAT-1996 Relativo a descargas de agua residual en los drenajes (municipio).
- NOM-003-SEMARNAT-1997 reusó de aguas tratadas.
- NOM-001-SEMARNAT-1966 que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales.
- PROY-NOM-001-SEMARNAT-2017, que establece los límites permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en cuerpos receptores propiedad de la nación (el cual no está aprobado).

CONAGUA con base en la Ley de Aguas Nacionales ha delimitado las regiones hidrológico-administrativas que utilizará para una mejor administración de las aguas nacionales, dichas regiones son denominadas como áreas territoriales delimitadas bajo criterios hidrológicos que se integran por una o varias cuencas hidrológicas; también son entendidas como la unidad básica para la gestión de los recursos hídricos donde el municipio representa la unidad mínima y más cercana de gestión administrativa en el país.

De acuerdo con los datos por cada una de las 13 regiones hidrológico-administrativas definidas por CONAGUA, respecto al indicador que se utiliza para conocer y cuantificar la extracción de agua de las cuencas y acuíferos del país, es el **grado de presión** que corresponde al



porcentaje que representa el volumen de extracción de agua media anual total para usos consuntivos del total de recursos hídricos renovables.

Con base en el Sistema Nacional de Información del Agua en México el acceso a servicios de agua entubada en 2015 es del 95.3%, siendo del 97.8% en zonas urbanas y del 86.9% en zonas rurales. Es importante precisar que este indicador refleja a la población que habita en viviendas particulares con agua entubada dentro de la vivienda o el predio, agua de hidrante público u otra vivienda.

En lo que respecta al alcantarillado, asumido como un servicio que complementa el saneamiento es imprescindible como factor determinante para prevenir enfermedades y preservar la salud de los ciudadanos.

Según datos del sistema nacional de información del agua, hay una correlación proporcional inversa entre la cobertura de agua - drenaje y la tasa de mortalidad por enfermedades diarreicas en menores de 5 años cada 100 mil habitantes.

El ciclo del uso del agua para cada una de las actividades debe de concluir con su tratamiento y vertido en el lugar establecido en cada una de las asignaciones realizadas por la Comisión Nacional de Agua.

De acuerdo con la CONAGUA, las aguas residuales son aquellas que tienen una composición variada, provenientes de las descargas de usos público urbano, doméstico, industrial, comercial, de servicios, agrícola, pecuario, de las plantas de tratamiento y en general de cualquier otro uso, así como la mezcla de ellas. Unos de los principales problemas identificados.

Es cuando las aguas superficiales (de donde se toma el agua para uso doméstico) ya se encuentran contaminadas por descargas de aguas residuales, municipales e industriales sin tratamiento; y en algunos casos están contaminadas por agroquímicos. Además de ser un factor insalubre de riesgo para la población, pone en riesgo los ecosistemas relacionados con el ciclo del agua.



Noveno. - LÍNEAS DE ACCIÓN

El Plan Municipal de Desarrollo debe contener los objetivos, propósitos y estrategias para el desarrollo del municipio, y define las principales políticas y líneas de acción que nosotros como Ayuntamiento, debemos tomar en cuenta para la elaboración de los programas operativos anuales.

El plan municipal de desarrollo, el Municipio cuenta con un instrumento que plasma las necesidades básicas a satisfacer y un catálogo de programas, con los cuales tratará de resolverlas. Es una herramienta útil para organizar el trabajo de la administración pública municipal y sirve también para inducir y concertar actividades con los grupos y organizaciones interesados en contribuir al desarrollo del municipio.

Es importante señalar que este debe elaborarse o actualizarse al inicio de cada periodo constitucional de la administración municipal, para lo cual, en el marco del COPLADEM, el Presidente Municipal convocará a las comunidades y a las organizaciones ciudadanas, para que participen e intervengan en su diseño, formulación y definición.

A continuación, en el siguiente cuadro, se describirán las líneas de acción que el municipio de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave; realizara para cumplir los objetivos y estrategias que se encuentran alineados al Plan Nacional y Estatal de Desarrollo, así como a los Objetivos de Desarrollo sustentable de la Agenda 2030.



Eje General (Plan Estatal de Desarrollo)	Eje General (Plan Municipal Desarrollo)	Objetivos	Estrategias	Líneas de acción
Derechos humanos	Transformación en buenas manos: Desarrollo social incluyente apegado a Derecho	Garantizar el respeto a los derechos humanos en los procesos y procedimientos del ayuntamiento en beneficio de la sociedad, así como la implementación de programas para el desarrollo social	Promover la coordinación entre sociedad y gobierno, para que existan los medios de comunicación obteniendo el mayor beneficio para la sociedad y aplicando la normatividad, estableciendo un estricto Estado de Derecho.	<p>1.-Agilizar los trámites para que los ciudadanos obtengan los beneficios que ofrece el municipio.</p> <p>2.-Los servidores públicos brindaran el servicio municipal a los ciudadanos apegándose a los principios de respeto, honestidad y transparencia.</p> <p>3.-Desde la presidencia municipal, las regidurías y todos sus departamentos implementaran en sus procesos y programas el establecimiento de los derechos humanos evitando la discriminación y contribuyendo a la igualdad de género.</p>



Eje General (Plan Estatal de Desarrollo)	Eje General (Plan Municipal Desarrollo)	Objetivos	Estrategias	Líneas de acción
Política y Gobierno	Transformación en buenas manos: Desarrollo social incluyente apegado a Derecho	Garantizar con procesos y procedimientos tangibles la gobernanza democrática y abierta a combatir la corrupción	Establecer mecanismos de comunicación viables y operables entre la sociedad y el gobierno abierto	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Promover el derecho a la libre expresión dentro de la administración municipal para ser aplicada en los procesos y procedimientos aplicados en beneficio de la sociedad del municipio. 2.-Aplicar los derechos humanos, fomentando su difusión dentro del personal de los diversos departamentos, así como en los procesos y procedimientos que se encuentren inmersos en favor de la sociedad del municipio. 3.-Utilizar los medios de transparencia para poder difundir las acciones, procesos y procedimientos realizados por la Administración, para que los ciudadanos los conozcan, aplicando el Estado de Derecho.



Eje General (Plan Estatal de Desarrollo)	Eje General (Plan Municipal Desarrollo)	Objetivos	Estrategias	Líneas de acción
Desarrollo económico	Transformación en buenas manos: Crecimiento económico integral	Establecer acciones de desarrollo en conjunto con la sociedad, destacando el emprendimiento y la participación.	Generar la confianza de los inversionistas para la inversión dentro de las acciones conjuntas que se realicen entre sociedad y gobierno	<ol style="list-style-type: none"> 1.-Generar procesos y procedimientos para que los ciudadanos que cuenten con emprendimiento, se desarrolle y puedan generar ingresos en beneficio de la sociedad y del municipio, asimismo simplificando los procesos administrativos. 2.- Estrechar lazos con gobierno estatal y nacional, para poder obtener beneficios que generen nuevos proyectos productivos 3.-Incrementar la inversión de capital privado para generar más empleos y una mayor economía dentro del territorio municipal.
Desarrollo económico	Transformación en buenas manos: Crecimiento económico integral	Impulsar el trabajo digno y socialmente útil como lo establece la Constitución Federal en favor de la sociedad del municipio	Establecer mecanismos de coordinación entre la iniciativa privada y el gobierno, para poder otorgar empleos en favor de la sociedad del municipio.	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Gestionar buenas relaciones con la iniciativa privada para el fortalecimiento de la estabilidad en los empleos vigentes, así como el aumento de los mismos. 2.-Conciliar y coordinar con los empresarios nuevas fuentes de empleo, respetando los derechos de los trabajadores. 3.- Implementar y coordinar programas de capacitación para los trabajadores, con el fin de que se respeten los derechos de los trabajadores a tener una capacitación para evitar accidentes de trabajo.



Eje General (Plan Estatal de Desarrollo)	Eje General (Plan Municipal Desarrollo)	Objetivos	Estrategias	Líneas de acción
Desarrollo económico	Transformación en buenas manos: Crecimiento económico integral	Satisfacer la mayor necesidades de obra pública	Establecer los Comités de Contraloría Social para que coadyuven en las necesidades básicas del municipio y la sociedad que lo integra específicamente en obra pública.	<ol style="list-style-type: none"> 1.-Establecer una mejora en los caminos, a través, de la rehabilitación de accesos para la sociedad del municipio. 2.- Coadyuvar a la creación de comités de contraloría social para conformar la obra pública que se realizara durante la Administración en beneficio de las comunidades del municipio. 3.- Transparentar los recursos públicos que se apliquen en la construcción de obra pública.
Bienestar social	Transformación en buenas manos: Desarrollo social incluyente apegado a Derecho	Establecer mecanismos de fomento al turismo para poder obtener un ingreso mayor en ese concepto para el desarrollo de la sociedad y el municipio	Promocionar y difundir los lugares turísticos que integran nuestra circunscripción territorial.	<ol style="list-style-type: none"> 1.-Coordinar programas de turismo con sectores de producción en beneficio del municipio 2.- Aumentar la difusión de las tradiciones y la riqueza cultural de nuestro municipio., tanto a nivel local como las visitas de los futuros turistas. 3.-Difundir los avances turísticos creando mecanismos de difusión tecnológica para poder llegar a más personas en menos tiempo



Eje General (Plan Estatal de Desarrollo)	Eje General (Plan Municipal Desarrollo)	Objetivos	Estrategias	Líneas de acción
Bienestar social	Transformación en buenas manos: Desarrollo social incluyente apegado a Derecho	Establecer programas de apoyo y seguimiento en el sector agropecuario	Impulsar procedimientos de difusión de los productos que genera la sociedad en el sector agropecuario para poder desarrollar una mayor comercialización de los productos.	<ol style="list-style-type: none"> 1.-Sostener las cadenas productivas del sector primario con los que cuenta el municipio, con el objetivo de aumentarlas y difundir sus beneficios para obtener un ingreso mayor para los ciudadanos. 2.-Apoyar a la infraestructura instalada para su mantenimiento y renovación, así como la instalación de nueva infraestructura rural 3.- Colaborar con el gobierno federal y estatal para el desarrollo de los programas federales que se implementen en beneficio de los ciudadanos
Bienestar social	Transformación en buenas manos: Desarrollo social incluyente apegado a Derecho	Establecer medidas de colaboración con autoridades del sector educativo para poder obtener beneficios en favor de los escolares, aplicando siempre el Estado de Derecho	Contribuir para el acercamiento de la educación a los lugares más lejanos y con mayores necesidades tanto de servicios como de educación básica	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Contribuir para garantizar el derecho a la educación obligatoria y gratuita como derecho universal. 2.- Contribuir con obra pública para la construcción, rehabilitación y mantenimiento de escuelas en beneficio de los estudiantes. 3.- Establecer mecanismos de coordinación con autoridades del Instituto Veracruz de Ignacio de la Llave de Educación para los Adultos.



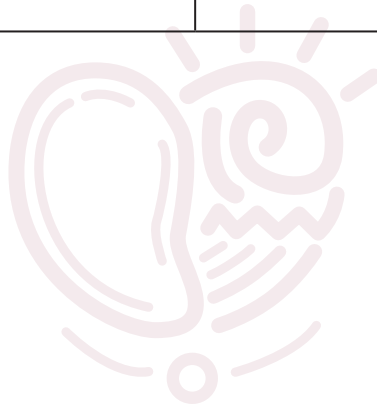
Eje General (Plan Estatal de Desarrollo)	Eje General (Plan Municipal Desarrollo)	Objetivos	Estrategias	Líneas de acción
Bienestar social	Transformación en buenas manos: Servicios públicos y urbanismo sustentables	Establecer una coordinación entre autoridades de salud para obtener mayores programas de atención en beneficio de la sociedad de nuestro municipio	Obtener programas de salud pública que beneficien en temas de mortalidad infantil y materna, así como el crecimiento de los jóvenes; para llegar a una senectud digna y con los menores problemas de salud, así como su atención de enfermedades.	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Apoyar con medidas de control para poder controlar la prolongación de la COVID a los ciudadanos que integran el municipio. 2.- Coordinarse con las autoridades para gestionar recursos que se traduzcan en bienes y servicios de salud en beneficio de los habitantes del municipio. 3.- Gestionar con las autoridades sanitarias el mejoramiento administrativo de los accesos de servicio de salud establecidos dentro del territorio municipal.
Bienestar social	Transformación en buenas manos: Servicios públicos y urbanismo sustentables	Establecer mecanismos de cuidado del patrimonio municipal en beneficio de la sociedad y municipio	Realizar programas de cuidado de los bienes naturales que cuenta y se encuentran dentro de la circunscripción territorial de nuestro municipio	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Apoyar a programas de protección civil en favor de los ciudadanos y de los edificios que integran el patrimonio municipal, así como asignar recursos para contribuir al resguardo de los mismos y contribuir a la reducción de riesgos. 2.- Establecer medidas de protección a los recursos naturales que se encuentran dentro de la circunscripción territorial del municipio. 3.- Establecer acciones inherentes a promover el patrimonio artístico, cultural, histórico y cultural sobre los bienes inherentes del patrimonio del Estado.

Eje General (Plan Estatal de Desarrollo)	Eje General (Plan Municipal Desarrollo)	Objetivos	Estrategias	Líneas de acción
Bienestar social	Transformación en buenas manos: Servicios públicos y urbanismo sustentables	Establecer programas y procedimientos que apoyen el abatir la pobreza dentro del territorio municipal y sus ciudadanos	Coadyuvar con la interacción sociedad-gobierno para establecer proyectos y procedimientos que generen ingresos para la sociedad de nuestro municipio.	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Garantizar la transparencia de los recursos con los que se implementaran acciones para erradicar la pobreza dentro del municipio. 2.- Hacer cumplir la normatividad para erradicar la corrupción, impactando directamente a la reducción de la pobreza dentro del territorio municipal. 3.- Coadyuvar para poder ejecutar los ingresos del municipio de forma transparente y de forma austera, aplicando la normatividad específica.

Objetivos y Estrategias de los Ejes Transversales Municipales

Eje Transversal	Objetivo	Estrategia	Líneas de acción
Transformación en buenas manos: Inclusión y equidad de género	Instaurar procesos y procedimientos dentro de las acciones que realizara el gobierno municipal, para interactuar con la sociedad con el objetivo de erradicar la violencia tanto física, de género y la discriminación, basándose en principios como respeto e igualdad.	Contribuir para que la sociedad del municipio obtenga a través de las acciones legales que realice el municipio para sus ciudadanos, la justicia y equidad, siempre respetando la aplicación de la normatividad y los derechos humanos, para cada caso en concreto.	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Establecer las medidas necesarias para la implementación de la Estrategia Estatal Cero Tolerancia contra las mujeres y niñas en Veracruz de Ignacio de la Llave, coadyuvando con el gobierno estatal para poder aplicar las medidas correctivas y preventivas. 2.- Contribuir y coadyuvar con Gobierno del Estado, para la implementación de la estrategia de seguridad en conjunto con el Plan Estatal de paz y seguridad así como la estrategia en prevención del delito y recuperación de espacios públicos.

Eje Transversal	Objetivo	Estrategia	Líneas de acción
Transformación en buenas manos: Desarrollo sustentable	Establecer y aplicar los mecanismos de transparencia establecidos en la normatividad en beneficio de la sociedad del municipio	Generar la información real y transparente que se le dará a conocer a la sociedad de forma fehaciente, con el objetivo de hacer cumplir la normatividad y que la sociedad encuentre en la Administración confianza y compromiso, en base a la normatividad que se cumple	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Establecer mecanismos para fomentar la transparencia de los recursos públicos utilizados dentro de la Administración en beneficio de los ciudadanos del municipio. 2.- Cumplir la normatividad estatal y federal para poder transparentar como un sujeto obligado la información requerida establecido en la ley. 3.- Generar los procesos y procedimientos que cumplirán la rendición de cuentas y la aplicación de los recursos.



Décimo. - Indicadores de Medición

El Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), el cual es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación y sus acciones están orientadas a fortalecer las capacidades institucionales de las administraciones públicas estatales y municipales.

El INAFED estableció para los municipios del territorio nacional una Guía Consultiva de Desempeño Municipal para el periodo 2022-2024, la cual, al emitirse contribuye para que los gobiernos municipales enfrenten grandes retos y, para que puedan responder de manera eficaz y eficiente a las necesidades de la población, es indispensable que tengan la información y las herramientas para cumplir con sus atribuciones.

Para lo cual, esta Administración Municipal de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave; contribuirá para el desarrollo tanto del municipio como de su organización, para lo cual se adaptará a nuestras necesidades, así como para poder cumplir con los ejes nacionales, estatales y municipales, así como se aplicará la Guía Consultiva de Desempeño Municipal para el periodo 2022-2025.

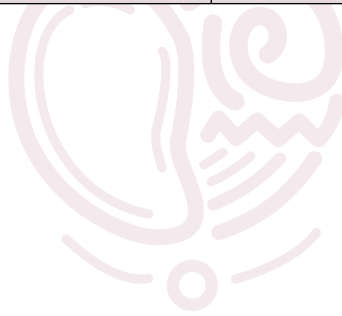
La Guía Consultiva de Desempeño Municipal, se compone de ocho módulos que abarcan grandes rubros de responsabilidad de todo gobierno municipal: Organización, Hacienda, Gestión del territorio, Servicios públicos, Medio ambiente, Desarrollo social, Desarrollo económico y Gobierno abierto.

Estos se disocian en 31 temas y 115 indicadores, de los cuales 80 son de gestión y establecen los documentos sustantivos para la administración municipal, y 30 de desempeño que miden cuantitativamente los resultados alcanzados.

La Guía se integra por los siguientes módulos y número de indicadores, los cuales realizan una importante contribución para el cumplimiento de la Agenda 2030:



Módulo	Número de Indicadores		
	Gestión	Desempeño	Total
Organización	10	7	17
Hacienda	9	10	19
Gestión del Territorio	14	3	17
Servicios Públicos	8	10	18
Medio Ambiente	9	1	10
Desarrollo Social	16	0	16
Desarrollo Económico	8	2	10
Gobierno Abierto	6	2	8
	80	35	115



Indicadores de Organización.

Objetivo: contar con una estructura organizacional que responda a las necesidades de la función municipal.

Gestión Desempeño	Nombre del indicador	Método del indicador	Comportamiento del indicador
Gestión	Bando de policía	El Bando de Policía y Gobierno constituye el marco normativo del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal.	Optimo En proceso Rezagado
Gestión	Manual de organización	Se deberá presentar un Manual de Organización por unidad administrativa Para que se considere válido, deberá estar autorizado conforme a la legislación.	Optimo En proceso Rezagado
Gestión	Tabulador de sueldos	Por personal total del municipio se entiende a todos los servidores públicos que prestan un servicio en la administración pública municipal; no incluye a los integrantes de Cabildo.	Optimo En proceso Rezagado
Desempeño	Número de departamentos	(Número de unidades administrativas que conforman la administración / número de unidades administrativas promedio nacional) * 100	Optimo En proceso Rezagado
Desempeño	Personal municipal	(Número de servidores públicos municipales en el año evaluado / población total) * 100	Optimo En proceso Rezagado
Desempeño	Nivel salarial del Presidente Municipal	Salario neto mensual recibido por el presidente municipal / salario óptimo en función del tamaño poblacional	Optimo En proceso Rezagado
Desempeño	Participación de mujeres en puestos medios	(Puestos de mando medio y superior ocupados por mujeres en la APM en el año evaluado / total de puestos de mando medio y superior de la APM en el año evaluado) * 100	Optimo En proceso Rezagado



Indicadores de Planeación: Objetivo: contar con procesos que promuevan la consecución de las metas establecidas y lograr los objetivos institucionales

Gestión Desempeño	Nombre del indicador	Método del indicador	Comportamiento del indicador
Gestión	Lineamientos de planeación municipal	Los Lineamientos son válidos si equivalen a un Reglamento de Planeación Municipal	Optimo En proceso Rezagado
Gestión	Comité o cuerpo colegiado de planeación municipal	Los Lineamientos y el Plan de Desarrollo Municipal deberán comprender todos los elementos enlistados en la evidencia, independientemente de que puedan variar las denominaciones en la estructura del instrumento.	Optimo En proceso Rezagado
Gestión	Plan Municipal de Desarrollo	La instancia responsable de evaluar el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo puede ser el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN)	Optimo En proceso Rezagado
Desempeño	Índice de Planeación Municipal	La población en situación de vulnerabilidad se aplica a aquellos sectores o grupos de la población que, por su condición de edad, sexo, estado civil, origen étnico o cualquier otro se encuentran en condición de riesgo, impidiendo su incorporación a la vida productiva, al desarrollo y a mejores condiciones de bienestar	Optimo En proceso Rezagado



Indicadores de Contraloría: Objetivo: establecer procesos y un plan de trabajo en las áreas de la administración municipal, acorde a los recursos y metas institucionales

Gestión Desempeño	Nombre del indicador	Método del indicador	Comportamiento del indicador
Gestión	Programa anual de auditoría interna	El municipio podrá contar con una instancia que desempeñe específicamente la función de contraloría o con una dependencia de mayor alcance responsables de dicha función. En todo caso, para la GDM solo deben considerarse las auditorías internas (realizadas por la unidad administrativa designada para tal motivo al interior de la administración pública municipal; se incluyen las que paga el municipio a un despacho). No deben ser consideradas las auditorías externas (realizadas por un órgano estatal o federal).	Optimo En proceso Rezagado
Gestión	Lineamientos para la entrega - recepción de la administración pública Municipal	El Código de Ética, Programa de Control Interno y Lineamientos de entrega recepción, para ser válidos deberán tener todos los elementos, independientemente de que puedan cambiar su denominación de acuerdo con la legislación aplicable.	Optimo En proceso Rezagado
Desempeño	Tasa de observaciones documentadas en las auditorías internas	Los Lineamientos para la entrega - recepción de la administración, podrán desprenderse de la legislación estatal correspondiente.	Optimo En proceso Rezagado



Indicadores de Capacitación: Objetivo: establecer procesos y un plan de trabajo en las áreas de la administración municipal, acorde a los recursos y metas institucionales

Gestión Desempeño	Nombre del indicador	Método del indicador	Comportamiento del indicador
Gestión	Programa anual de capacitación para servidores públicos municipales	El proceso de identificación de necesidades lo desarrollará cada municipio, así como la relación de temas prioritarios; aunque éste deberá coincidir con los temas contenidos en el calendario de capacitación.	Optimo En proceso Rezagado
Gestión	Evaluación de la capacitación	Para contabilizar al personal capacitado, deberá de presentar la constancia de capacitación correspondiente por cada funcionario, correspondiente a al año en curso y sin importar si fue presencial o a distancia	Optimo En proceso Rezagado
Desempeño	Servidoras y Servidores públicos capacitado(as)	(Número de servidores públicos municipales capacitados en el año evaluado / total de servidores públicos municipales) * 100	Optimo En proceso Rezagado



Indicadores de Hacienda

Indicadores de Ingresos: Objetivo: incentivar el manejo sostenible de las finanzas, impulsando las bases para el logro de balances presupuestarios sostenibles.

Gestión Desempeño	Nombre del indicador	Método del indicador	Comportamiento del indicador
Gestión	Ley de Ingresos Municipal del año en curso	¿El municipio administró el predial en el año evaluado, ya sea directamente o bajo un esquema de concesión? En caso de que la respuesta sea "Sí" y el municipio administre directamente el predial, o mediante concesión, o por medio de convenio de asociación intermunicipal, deberá contestar los indicadores 2.1.2; 2.1.3 y 2.1.5 con los elementos enlistados y variables requeridas. Si la respuesta es "No" y la administración del predial es responsabilidad del gobierno del estado mediante convenio o decreto vigente, únicamente deberá presentar evidencia que sustente dicha situación y los tres indicadores serán considerados como "No Medibles"	Optimo En proceso Rezagado
Gestión	Reglamento municipal de catastro	El reglamento municipal de catastro puede variar de denominación, de acuerdo con la legislación estatal vigente; asimismo, deberá comprender todos los elementos enlistados en la evidencia, independientemente de que puedan variar las denominaciones en la estructura del instrumento	Optimo En proceso Rezagado
Gestión	Sistema de información catastral	Para el cálculo de montos reales, las cifras deben deflactarse utilizando el Índice de Precios al Consumidor (INPC) publicado por INEGI del mes al que corresponden los ingresos recaudados. Tratándose de un monto anual se utiliza el INPC de la segunda quincena de diciembre del año correspondiente	



Gestión Desempeño	Nombre del indicador	Método del indicador	Comportamiento del indicador
Desempeño	Capacidad financiera	(Monto de ingresos propios en el año evaluado / gasto corriente en el año evaluado) * 100	Optimo En proceso Rezagado
Desempeño	Tasa de crecimiento real anual de la recaudación del impuesto predial	((Monto real del impuesto predial recaudado por el municipio en el año evaluado - monto real del impuesto predial recaudado por el municipio en el año previo al evaluado) / monto real del impuesto predial recaudado por el municipio en el año previo al evaluado) * 100	Optimo En proceso Rezagado
Desempeño	Tasa de crecimiento real anual de la recaudación por derecho de agua	Monto real del derecho de agua recaudado por el municipio en el año evaluado - Monto real del derecho de agua recaudado por el municipio en el año previo al evaluado) / Monto real del derecho de agua recaudado por el municipio en el año previo al evaluado) * 100	Optimo En proceso Rezagado
Desempeño	Tasa de crecimiento real anual de la recaudación de otros ingresos propios	((Otros ingresos propios reales recaudados por el municipio en el año evaluado - Otros ingresos propios reales recaudados por el municipio en el año previo al evaluado) / Otros ingresos propios reales recaudados por el municipio en el año previo al evaluado) * 100	Optimo En proceso Rezagado



Indicadores de Egresos: Objetivo: promover un ejercicio del gasto público responsable, eficaz, eficiente y transparente que promueva condiciones de bienestar para la población.

Gestión Desempeño	Nombre del indicador	Método del indicador	Comportamiento del indicador
Gestión	Presupuesto de egresos municipal	a) Acta de Cabildo con acuerdo que mencione que fue aprobado. b) Gaceta o periódico del gobierno estatal en el que fue publicado.	Optimo En proceso Rezagado
Gestión	Armonización contable	a) Reportes de los últimos dos años. b) Evidencia que pruebe que el sistema está operando actualmente. c) Liga del portal de transparencia donde pueden ser consultados los reporte	Optimo En proceso Rezagado
Gestión	Cuenta Pública	a) Cuenta Pública auditada del año previo al evaluado. b) Comprobante de que la Cuenta Pública del año evaluado ya fue entregada a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado (Acuse de recibo). c) Publicación del comprobante de que la Cuenta Pública del año evaluado ya fue entregada a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, en el portal web (acuse de recibo).	Optimo En proceso Rezagado
Desempeño	Costo de operación	$(\text{Gasto corriente} / \text{Gasto total}) * 100$	Optimo En proceso Rezagado
Desempeño	Capacidad de Inversión	$(\text{Gasto de inversión en el año evaluado} / \text{Gasto Total en el año evaluado}) / (\text{Gasto de inversión en el año previo al evaluado} / \text{Gasto Total en el año previo al evaluado}) * 100$	Optimo En proceso Rezagado



Indicadores de Disciplina financiera: Objetivo: contribuir a que los municipios conozcan los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que los registrarán para un manejo sostenible de sus finanzas públicas

Gestión Desempeño	Nombre del indicador	Método del indicador	Comportamiento del indicador
Gestión	Programa para minimizar el peso de la deuda pública en los ingresos municipales	a) Metas establecidas para los próximos tres años. b) Líneas de acción para minimizar el peso de la deuda pública en los ingresos municipales.	Optimo En proceso Rezagado
Desempeño	Proporción de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	(Monto total anual destinado al pago de ADEFAS en el año evaluado / Ingreso total anual en el año evaluado) *100	Optimo En proceso Rezagado
Desempeño	Proporción de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	(Monto total anual destinado al pago de ADEFAS en el año evaluado / Ingreso total anual en el año evaluado) *100	Optimo En proceso Rezagado
Desempeño	Balance presupuestario sostenible	Ingreso total en el año evaluado - gastos totales del año evaluado (excepto amortización de la deuda)	Optimo En proceso Rezagado
Desempeño	Nivel de endeudamiento municipal	Endeudamiento sostenible. Endeudamiento en observación Endeudamiento elevado Endeudamiento no entregada o insuficiente	Optimo En proceso Rezagado



Indicadores de Patrimonio: Objetivo: promover que los municipios administren, cataloguen, controlen, y evalúen los bienes muebles e inmuebles que forman parte de su patrimonio.

Gestión Desempeño	Nombre del indicador	Método del indicador	Comportamiento del indicador
Gestión	Disposición normativa en materia de patrimonio municipal	a) Relación de los bienes muebles e inmuebles de propiedad municipal. b) Autoridad competente para llevar el control de los bienes muebles e inmuebles. c) Registro, control y verificación de los bienes muebles e inmuebles. d) Proceso de incorporación y desincorporación de los bienes muebles e inmuebles. e) Gaceta o periódico en el que fue publicado	Optimo En proceso Rezagado
Gestión	Inventario de bienes muebles e inmuebles	a) Listado de los bienes muebles e inmuebles registrados con número de folio (de manera física o electrónica). b) Facturas y documentos comprobatorios que acrediten que los bienes muebles e inmuebles en el inventario son propiedad del municipio	Optimo En proceso Rezagado
Desempeño	Administración de bienes muebles e inmuebles patrimonio del municipio	(Bienes muebles e inmuebles existentes / bienes muebles e inmuebles en inventario) * 100 V1. Bienes muebles e inmuebles existentes. V2. Bienes muebles e inmuebles en inventario.	Optimo En proceso Rezagado



Indicadores de Gestión del patrimonio

Indicadores de Planeación urbana: Objetivo: regular el uso y aprovechamiento del suelo en los centros de población del municipio, con el fin de utilizar el territorio urbano, de manera ordenada y sustentable

Gestión Desempeño	Nombre del indicador	Método del indicador	Comportamiento del indicador
Gestión	Plan o Programa de Desarrollo Urbano Municipal (PDU)	a) Zonificación de los centros de población ubicados en todo el territorio municipal, cabecera municipal y localidades. b) Estrategias de conservación, mejoramiento y crecimiento de centros de población. c) Mencione sanciones administrativas a los infractores del marco normativo en la materia. d) Gaceta estatal en la que fue publicado el PDU o su actualización, con fecha no mayor a cinco años de antigüedad. e) Comprobante de inscripción del PDU o su actualización en el Registro Público de la Propiedad, con fecha no mayor a cinco años y medio de antigüedad. f) Documento que valide la congruencia del PDU o su actualización con la planeación urbana estatal; ejemplo: dictamen de congruencia emitido por la dependencia responsable de la planeación urbana del gobierno estatal	Optimo En proceso Rezagado
Gestión	Emisión de licencias de construcción	a. Documento que describa el procedimiento para la emisión de licencias de construcción, que señale claramente responsables y tiempos. b. Documento que describa el procedimiento de solicitud y conexión al servicio de agua potable y drenaje o equivalente. c. Esquema de verificación del uso del inmueble, respecto a la licencia emitida.	Optimo En proceso Rezagado

Gestión Desempeño	Nombre del indicador	Método del indicador	Comportamiento del indicador
Desempeño	Índice de Planeación Urbana	<p>Método de cálculo: $(X1*20) + (X2*10) + (X3*20) + (X4*20) + (X5*10) + (X6*10) + (X7*10)$</p> <p>X1= Zonificación de la cabecera municipal y localidades. Variable 2: X2= Estrategias de conservación, mejoramiento y crecimiento. Variable 3: X3= Gaceta estatal con publicación del PDU o su actualización. Variable 4: X4= Comprobante de inscripción del PDU o actualización en el RPP. Variable 5: X5= Esquema de verificación del uso del inmueble, respecto a la licencia emitida. Variable 6: X6= Constancia de experiencia laboral del titular. Variable 7: X7= Constancia de capacitación del titular.</p>	



Indicadores de Ordenamiento ecológico: Objetivo: regular el uso del suelo con el fin de lograr la protección, conservación, aprovechamiento sustentable y restauración de los recursos naturales.

Conteste los siguientes indicadores, únicamente si el municipio cuenta con un ordenamiento ecológico local; para más información puede consultar la siguiente liga: <https://www.gob.mx/semarnat/acciones-y-programas/subsistema-de-informacion-para-el-ordenamiento-ecologico-siore>

Gestión Desempeño	Nombre del indicador	Método del indicador	Comportamiento del indicador
Gestión	Reglamento o lineamientos municipales del ordenamiento ecológico local, con las atribuciones siguientes:	a) Verificar la constitución y el funcionamiento del órgano ejecutivo y técnico de los comités de POEL. b) Verificar que la bitácora ambiental incluye las minutas del comité ejecutivo y técnico y los resultados de las evaluaciones de la ejecución del Programa. c) Revisar que los resultados cumplan con el reglamento de la LGEEPA en materia de ordenamiento. d) Modificar el Programa de Ordenamiento Ecológico. e) Gaceta estatal o municipal en la que fue publicado el reglamento o lineamientos municipales del ordenamiento ecológico local.	Optimo En proceso Rezagado



Gestión Desempeño	Nombre del indicador	Método del indicador	Comportamiento del indicador
Gestión	Programa de Ordenamiento Ecológico Local	<p>a) Caracterización del territorio de ordenamiento ecológico local.</p> <p>b) Identificación de problemas ambientales en el diagnóstico del territorio de ordenamiento.</p> <p>c) Formulación del pronóstico del ordenamiento ecológico local.</p> <p>d) Evidencia de la participación ciudadana en su proceso de elaboración (listas de asistencia, minutas con acuerdos o relación de compromisos).</p> <p>e) Gaceta municipal o estatal con la publicación o actualización del "Programa de Ordenamiento Ecológico Local" con una antigüedad no mayor a cinco años.</p> <p>f) Documento en donde se encuentre el reporte y evaluación para el seguimiento al ordenamiento ecológico con información del año en curso</p>	<p>Optimo</p> <p>En proceso</p> <p>Rezagado</p>
Gestión	Acciones para la implementación del Ordenamiento Ecológico	<p>a) Bitácora Ambiental (local) con información correspondiente al año en curso.</p> <p>b) Informe de actividades, firmado por el titular de la instancia responsable y con información del año en curso.</p>	<p>Optimo</p> <p>En proceso</p> <p>Rezagado</p>
Desempeño	Índice de ordenamiento ecológico	<p>Método de cálculo: $(X1*20) + (X2*20) + (X3*20) + (X4*20) + (X5*20)$</p> <p>Variable 1: X1= Reglamento o lineamientos de ordenamiento ecológico local.</p> <p>Variable 2: X2= Identificación de problemas ambientales.</p> <p>Variable 3: X3= Formulación del pronóstico del ordenamiento ecológico local</p> <p>Variable 4: X4= Bitácora Ambiental.</p> <p>Variable 5: X5= Informe de actividades.</p>	<p>Optimo</p> <p>En proceso</p> <p>Rezagado</p>



Indicadores de Protección civil: Objetivo: disminuir los asentamientos humanos en zonas de riesgo, así como proteger, asistir y prevenir a la población en caso de una contingencia o desastre natural.

Gestión Desempeño	Nombre del indicador	Método del indicador	Comportamiento del indicador
Gestión	Reglamento de Protección Civil	a) Consideraciones generales. b) Atribuciones de las autoridades municipales en la materia. c) Organización y operación del Consejo Municipal de protección civil. d) Atribuciones de la Unidad Municipal de Protección Civil. e) De la elaboración del programa Municipal de Protección Civil. f) Participación de la sociedad en las políticas de protección civil. g) Prevención y control de siniestros. h) Medidas de seguridad y sanciones administrativas a los infractores del marco normativo en la materia. i) Medios de defensa (los recursos establecidos para combatir las sanciones impuestas conforme al Reglamento). j) Gaceta en la que fue publicado de acuerdo con la legislación estatal	Optimo En proceso Rezagado



Gestión Desempeño	Nombre del indicador	Método del indicador	Comportamiento del indicador
Gestión	Unidad de protección civil	a) Organigrama de la administración en funciones. b) Manual de organización de la unidad de protección civil. c) Nominación oficial del titular de la unidad de protección civil. d) Constancia(s) de experiencia laboral del titular de la unidad de protección civil con mínimo tres años de experiencia. e) Constancia de capacitación del titular de la unidad de protección civil (con una fecha de antigüedad no mayor a 12 meses)	Optimo En proceso Rezagado
Gestión	Consejo municipal de protección civil	a) Acta de instalación del Consejo Municipal de Protección Civil, firmada por todos los miembros que integran dicho consejo. b) Acta(s) de reunión(es) del año en curso, firmadas por los asistentes. c) Acta del año en curso con acciones que disminuyen el riesgo ante el cambio climático.	Optimo En proceso Rezagado
Gestión	Atlas Municipal de riesgos	a) Mapa que identifique por fenómeno las zonas en donde hay riesgo respecto a un fenómeno con intensidad máxima, media o mínima. b) Georreferenciado en los sistemas de información geográfica (SIG). c) Documento que señale que fue elaborado conforme a las normas cromáticas para su elaboración por el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED). d) Publicado conforme lo establezca la normatividad estatal o municipal.	Optimo En proceso Rezagado
Gestión	Programa municipal de protección civil	a) Alineación con los objetivos del Plan Estatal y Municipal de Desarrollo. b) Objetivos, estrategias, líneas de acción, acciones y metas. c) Acciones para disminuir la ocupación de suelo en zonas de riesgo. d) Lista de obras para la reducción y mitigación de riesgos	Optimo En proceso Rezagado



Gestión Desempeño	Nombre del indicador	Método del indicador	Comportamiento del indicador
Desempeño	Tasa de crecimiento de asentamientos humanos en zonas de riesgo	<p>Método de cálculo: ((Extensión territorial (km²) de zonas de riesgo ocupadas por asentamientos humanos en el año evaluado - extensión territorial (Km²) de las mismas zonas, en el año previo al evaluado) / extensión territorial (Km²) de zonas de riesgo ocupadas por asentamientos humanos en el año previo al evaluado) * 100</p> <p>Variable 1: Extensión territorial (km²) de zonas de riesgo ocupadas por asentamientos humanos en el año previo al evaluado. Variable 2: Extensión territorial (km²) de zonas de riesgo ocupadas por asentamientos humanos en el año evaluado.</p>	Optimo En proceso Rezagado



Indicadores de Coordinación urbana: Objetivo: impulsar a los municipios que integran una zona metropolitana para que cuenten con los mecanismos de colaboración y participación a nivel regional.

Si el municipio no pertenece a ninguna zona metropolitana, únicamente deberá mostrar la liga con información de CONAPO, y todos los indicadores se marcarán como “no medibles”.

Gestión Desempeño	Nombre del indicador	Método del indicador	Comportamiento del indicador
Gestión	Diagnóstico de la zona metropolitana	a) Identificación de los municipios que conforman la zona metropolitana donde se localiza el municipio, de acuerdo con el Sistema Urbano Nacional (SUN). b) Principales características demográficas de la zona metropolitana donde se localiza el municipio. c) Documento con una reseña del marco normativo de las zonas metropolitanas, que integre mínimo: Ley general de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; Ley de Desarrollo Urbano Estatal y Plan o Programa de Desarrollo Urbano Municipal. d) Estudio que señale qué servicios públicos se ofrecerían de manera más eficiente si se contara con una estrategia metropolitana. e) Identificación de la cuenca hidrológica en donde se localiza el municipio y la zona metropolitana. f) Lista de espacios públicos con infraestructura verde instalados en el municipio	Optimo En proceso Rezagado
Gestión	Gobernanza metropolitana	a) Documento que formalice la participación del municipio en un consejo o comisión con los municipios de la zona metropolitana. b) Reglamento o Lineamientos de consejo o comisión de la zona metropolitana. c) Convenio de colaboración en materia ambiental con al menos un municipio de la zona metropolitana.	Optimo En proceso Rezagado

Gestión Desempeño	Nombre del indicador	Método del indicador	Comportamiento del indicador
Gestión	Consejo municipal de protección civil	a) Acta de instalación del Consejo Municipal de Protección Civil, firmada por todos los miembros que integran dicho consejo. b) Acta(s) de reunión(es) del año en curso, firmadas por los asistentes. c) Acta del año en curso con acciones que disminuyen el riesgo ante el cambio climático.	Optimo En proceso Rezagado
Gestión	Programa de la zona metropolitana	a) Estrategia para el desarrollo integral de la Zona Metropolitana. b) Delimitación de los centros de población con espacios geográficos de reserva para una expansión ordenada a largo plazo, que considere estimaciones técnicas del crecimiento. c) Políticas e instrumentos para la reestructuración, localización, mejoramiento de la infraestructura y los equipamientos del ámbito metropolitano. d) Previsiones y acciones prioritarias para conservar, proteger, acrecentar y mejorar el espacio público. e) Metodología o indicadores para dar seguimiento y evaluar la aplicación y el cumplimiento de los objetivos del programa de la Zona Metropolitana.	Optimo En proceso Rezagado



Indicadores de Servicios públicos

Indicadores de Marco normativo: Objetivo: regular la prestación de los servicios públicos en el municipio.

Gestión Desempeño	Nombre del indicador	Método del indicador	Comportamiento del indicador
Gestión	Reglamentación municipal para la prestación de los servicios públicos	a) Disposiciones generales (servicios que administra el municipio y sus alcances). b) Autoridades municipales encargadas de la prestación y sus facultades. c) Derechos de los usuarios respecto a los servicios públicos. d) Sanciones a las que puede hacerse acreedor un usuario. e) Medios de impugnación y órganos encargados de dirimir controversias. f) Reglamenta el servicio de agua potable, drenaje y alcantarillado. g) Reglamenta el tratamiento y disposición de aguas residuales. h) Reglamenta el servicio de alumbrado público. i) Reglamenta el servicio de limpia y recolección. j) Reglamenta el traslado, tratamiento y disposición final de residuos. k) Reglamenta el servicio de panteones. l) Reglamenta el servicio de mercados públicos. m) Reglamenta el servicio de calles, parques y jardines. n) Publicado conforme a la legislación estatal.	Optimo En proceso Rezagado
Gestión	Estructura administrativa para la prestación de los servicios públicos	a) Unidad(es) administrativa(s) de servicios públicos en el organigrama de la administración pública municipal. b) Manual de organización de cada unidad administrativa responsable de la prestación de los servicios públicos. c) Nombramiento oficial del director o directores responsables. d) Presupuesto del año en curso aprobado por cabildo de la Ley de Egresos Municipal exclusivo para proyectos en servicios públicos (sin considerar gasto corriente).	Optimo En proceso Rezagado

Indicadores de Diagnóstico: Objetivo: conocer con datos la situación de los servicios públicos para que el municipio pueda identificar las prioridades al momento de gestionar proyectos o elaborar políticas públicas.

Gestión Desempeño	Nombre del indicador	Método del indicador	Comportamiento del indicador
Gestión	Situación del agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales	a) Número de viviendas particulares habitadas. b) Número de viviendas conectadas a un sistema de agua. c) Número de viviendas sin toma de agua potable en el año evaluado. d) Número de viviendas conectadas a un sistema de drenaje. e) Número de viviendas sin drenaje en el año evaluado. f) Número de tramos de calle. g) Número de tramos de calle sin alcantarillado en el año evaluado. h) Volumen de aguas residuales. i) Volumen de aguas tratadas.	Optimo En proceso Rezagado
Gestión	Situación del Alumbrado público	a) Número de tramos de calle. b) Número de tramos de calle con alumbrado público. c) Número de tramos de calle con alumbrado público funcionando. d) Número de tramos de calle sin alumbrado público. e) Número de parques y jardines en el municipio. f) Número de parques y jardines que cuentan con alumbrado público funcionando. g) Cuantificación del consumo de energía utilizada por concepto del servicio de alumbrado público.	Optimo En proceso Rezagado
Gestión	Situación de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos	a) Número de tramos de calle. b) Número de tramos de calle que disponen del servicio de limpia. c) Número de parques y jardines en el municipio. d) Número de parques y jardines que carecen del servicio de limpia. e) Número de tiraderos a cielo abierto operando en el municipio. f) Número de sitios de disposición final de residuos sólidos con autorización del gobierno del estado. g) Número de toneladas de residuos sólidos que se generan en el municipio. h) Número de toneladas de residuos sólidos dispuestas en un sitio que cumple con lo establecido en la NOM-083.	Optimo En proceso Rezagado

Gestión Desempeño	Nombre del indicador	Método del indicador	Comportamiento del indicador
Gestión	Situación de Mercados (centrales de abasto) y panteones	a) Número de mercados públicos municipales. b) Número de mercados ambulantes (tianguis) en el municipio c) Número de centrales de abastos en el municipio. d) Número de panteones municipales. e) Número de espacios disponibles para depósito de restos humanos registrados por el municipio en el año evaluado.	Optimo En proceso Rezagado



Indicadores de acciones: Objetivo: fomentar que los municipios realicen acciones públicas para contar con mejores servicios públicos

Gestión Desempeño	Nombre del indicador	Método del indicador	Comportamiento del indicador
Gestión	Programa operativo anual para la prestación de los servicios públicos	a) Objetivos. b) Responsables. c) Calendario de actividades. d) Resultados esperados. e) Metas del servicio de agua potable, drenaje y alcantarillado. f) Metas del servicio de tratamiento y disposición de aguas residuales. g) Metas del servicio de alumbrado público. h) Metas del servicio de limpia y recolección. i) Metas del servicio de traslado, tratamiento y disposición final de residuos. j) Metas del servicio de panteones. k) Metas del servicio de mercados públicos. l) Metas del servicio de calles, parques y jardines.	Optimo En proceso Rezagado
Gestión	Cartera de proyectos para mejorar la prestación de los servicios públicos	a) Nombre (de cada proyecto). b) Objetivo (de cada proyecto). c) Unidad administrativa responsable (de cada proyecto). d) Cronograma (calendario de actividades de cada proyecto). e) Alcance (entregables o productos de cada proyecto). f) Costo (presupuesto de cada proyecto). g) Ficha de indicadores de seguimiento (de cada proyecto). h) Presenta por lo menos un proyecto de cinco servicios públicos diferentes.	Optimo En proceso Rezagado

Indicadores de evaluación: Objetivo: asegurar que la administración municipal cuente con indicadores que reflejen el desempeño respecto a la prestación de los servicios públicos municipales.

Gestión Desempeño	Nombre del indicador	Método del indicador	Comportamiento del indicador
Gestión	Tasa de abatimiento de calles sin revestimiento	Método de cálculo: $((\text{Metros lineales de calles sin revestimiento en el año evaluado} - \text{metros lineales de calles sin revestimiento en el año previo al evaluado}) / \text{metros lineales sin revestimiento en el año previo al evaluado}) * - 100$ Variable 1: Metros lineales de calles sin revestimiento en el año previo al evaluado. Variable 2: Metros lineales de calles sin revestimiento en el año evaluado	Optimo En proceso Rezagado
Gestión	Tasa de abatimiento de la carencia de servicio de agua entubada en las viviendas	Método de cálculo: $((\text{Viviendas sin toma de agua entubada en el año evaluado} - \text{viviendas sin toma de agua entubada en el año previo al evaluado}) / \text{viviendas sin toma de agua entubada en el año previo al evaluado}) * - 100$. Variable 1: Viviendas sin toma de agua entubada en el año previo al evaluado. Variable 2: Viviendas sin toma de agua entubada en el año evaluado.	Optimo En proceso Rezagado
Gestión	Tasa de abatimiento de calles sin revestimiento	Método de cálculo: $((\text{Metros lineales de calles sin revestimiento en el año evaluado} - \text{metros lineales de calles sin revestimiento en el año previo al evaluado}) / \text{metros lineales sin revestimiento en el año previo al evaluado}) * - 100$ Variable 1: Metros lineales de calles sin revestimiento en el año previo al evaluado. Variable 2: Metros lineales de calles sin revestimiento en el año evaluado	Optimo En proceso Rezagado



Gestión Desempeño	Nombre del indicador	Método del indicador	Comportamiento del indicador
Gestión	Tasa de abatimiento del déficit del servicio de drenaje en viviendas particulares	Método de cálculo: $\frac{((\text{Viviendas sin drenaje en el año evaluado} - \text{viviendas sin drenaje en el año previo al evaluado}) / \text{Viviendas sin drenaje en el año previo al evaluado}) * - 100$ Variable 1: Viviendas sin drenaje en el año previo al evaluado. Variable 2: Viviendas sin drenaje en el año evaluado.	Optimo En proceso Rezagado
Gestión	Tasa de abatimiento del déficit del servicio de alcantarillado en arterias viales	Método de cálculo: $\frac{((\text{Metros lineales de calles sin alcantarillado en el año evaluado} - \text{metros lineales de calles sin alcantarillado en el año previo al evaluado}) / \text{metros lineales sin revestimiento en el año previo al evaluado}) * - 100$ Variable 1: Metros lineales de calles sin revestimiento en el año previo al evaluado. Variable 2: Metros lineales de calles sin alcantarillado en el año evaluado	Optimo En proceso Rezagado
Gestión	Porcentaje de agua tratada	Método de cálculo: $\frac{(\text{Metros cúbicos (m}^3\text{) de agua tratada en el año evaluado} / \text{metros cúbicos (m}^3\text{) totales de aguas residuales en el año evaluado}) * 100$ Variable 1: Metros cúbicos (m ³) de agua tratada en el año evaluado. Variable 2: Metros cúbicos (m ³) totales de aguas residuales en el año evaluado	Optimo En proceso Rezagado



Gestión Desempeño	Nombre del indicador	Método del indicador	Comportamiento del indicador
Gestión	Cobertura del servicio de recolección de residuos sólidos	Método de cálculo: (Viviendas particulares habitadas que reciben el servicio de recolección de residuos en el año evaluado / total de viviendas particulares habitadas del municipio en el año evaluado) * 100 Variable 1: Viviendas particulares habitadas que reciben el servicio de recolección de residuos en el año evaluado. Variable 2: Total de viviendas particulares habitadas del municipio en el año evaluado.	Optimo En proceso Rezagado
Gestión	Tasa de crecimiento anual del índice de áreas verdes y recreativas per cápita	Método de cálculo: ((Áreas verdes y recreativas per cápita en el año evaluado - áreas verdes y recreativas per cápita en el año previo al evaluado) / áreas verdes y recreativas per cápita en el año previo al evaluado) * 100 Variable 1: Áreas verdes y recreativas per cápita en el año previo al evaluado. Variable 2: Áreas verdes y recreativas per cápita en el año evaluado.	Optimo En proceso Rezagado
Gestión	Cobertura en el servicio de alumbrado público	Método de cálculo: (Tramos de calles y espacios públicos que disponen del servicio de alumbrado público con luminarias funcionando en el año evaluado / tramos de calles y espacios públicos del municipio en el año evaluado) * 100 Variable 1: Tramos de calles y espacios públicos que disponen del servicio de alumbrado público con luminarias funcionando en el año evaluado. Variable 2: Tramos de calles y espacios públicos del municipio en el año evaluado.	Optimo En proceso Rezagado



Gestión Desempeño	Nombre del indicador	Método del indicador	Comportamiento del indicador
Gestión	Cobertura en el servicio de mercados públicos per cápita	Método de cálculo: (Total de mercados públicos municipales en el año evaluado / total de habitantes en el año evaluado) * 100,000 Variable 1: Total de mercados públicos municipales en el año evaluado. Variable 2: Total de habitantes (INEGI 2020)	Optimo En proceso Rezagado
Gestión	Cobertura en el servicio de panteones	Método de cálculo: Número de espacios disponibles para depósito de restos humanos registrados por el municipio en el año evaluado / demanda potencial de espacios para el depósito de restos humanos. Variable 1: Número de espacios disponibles para depósito de restos humanos registrados por el municipio en el año evaluado. Variable 2: Demanda potencial de espacios para el depósito de restos humanos*.	Optimo En proceso Rezagado



Indicadores de Medio ambiente

Indicadores de Preservación del medio ambiente: Objetivo: impulsar políticas públicas orientadas a la preservación, restauración y mejoramiento de los recursos naturales existentes en el territorio municipal con un enfoque de sustentabilidad.

Gestión Desempeño	Nombre del indicador	Método del indicador	Comportamiento del indicador
Gestión	Reglamento para el cuidado del medio ambiente	a) Enlista las atribuciones del municipio en materia medioambiental. b) Reglamenta actividades para la protección y preservación del medio ambiente. c) Reglamenta actividades de restauración ambiental y aprovechamiento sustentable de recursos naturales. d) Cuenta con mecanismos de coordinación entre autoridades y sociedad civil para la formulación y ejecución de programas o proyectos. e) Gaceta en donde fue publicado conforme a la legislación estatal	Optimo En proceso Rezagado
Gestión	Programa Municipal de Protección al Ambiente	a) Acta de cabildo que muestre que fue aprobado. b) Cuenta con un diagnóstico de las condiciones ambientales. c) Está alineado a la política estatal y nacional sobre temas referentes al cuidado y protección del ambiente. d) Define objetivos, estrategias y metas en el corto, mediano y largo plazo. e) Tiene identificadas posibles fuentes de financiamiento para ejecutar acciones para la protección de los recursos naturales y el ambiente. f) Asignación presupuestal específica para el cuidado del medio ambiente. g) Considera campañas de educación e información para la sensibilización de la población. h) Gaceta en donde fue publicado conforme a la legislación estatal. i) Informe que evalúa los objetivos y metas del programa de protección al medio ambiente.	Optimo En proceso Rezagado

Indicadores de cambio climático: Objetivo: impulsar políticas públicas que contribuyan a mitigar las consecuencias del cambio climático disminuyendo la vulnerabilidad ante dicho fenómeno

Gestión Desempeño	Nombre del indicador	Método del indicador	Comportamiento del indicador
Gestión	Atribuciones normativas en materia de cambio climático	a) Funciones para la mitigación y adaptación al cambio climático establecidas a una unidad administrativa municipal responsable del cuidado del medio ambiente o equivalente. b) Presupuesto de egresos con asignación presupuestal específico para acciones o proyectos en materia de cambio climático.	Optimo En proceso Rezagado
Gestión	Programa o documento de adaptación y mitigación al cambio climático	a) Acta de cabildo que muestre que fue aprobado. b) Diagnóstico de impacto del cambio climático en el municipio. c) Identifica acciones puntuales de mitigación. d) Identifica acciones puntuales de adaptación. e) Tiene identificadas fuentes de financiamiento para ejecutar acciones de adaptación y mitigación ante el cambio climático. f) Señala una progresividad y continuidad de las acciones en el corto, mediano y largo plazo. g) Gaceta en donde fue publicado conforme a la legislación estatal.	Optimo En proceso Rezagado
Gestión	Acciones del municipio para disminuir la vulnerabilidad ante el cambio climático	a) Lista de acciones municipales mencionadas en el atlas nacional o estatal o municipal de vulnerabilidad. b) Mapa de riesgos que incluye la información del atlas nacional o estatal o municipal de vulnerabilidad. c) Lista de proyectos para disminuir las vulnerabilidades identificadas	Optimo En proceso Rezagado

Gestión Desempeño	Nombre del indicador	Método del indicador	Comportamiento del indicador
Gestión	Edificaciones	a) Actualización al Reglamento de Construcción Municipal en los últimos cinco años, a partir de su publicación. b) Reglamento de Construcción Municipal que considere la NOM-008-ENER-2001 Eficiencia energética en edificaciones, envolvente de edificios no residenciales. c) Reglamento de Construcción Municipal que considere la NOM-020-ENER-2011. Eficiencia energética en edificaciones, envolvente de edificios para su uso habitacional.	Optimo En proceso Rezagado



Indicadores de servicios públicos sustentables: Objetivo: promover estrategias que impulsen un uso sustentable y sostenible en los servicios municipales para contribuir así a una mayor preservación del ambiente y cuidado de los recursos naturales

Gestión Desempeño	Nombre del indicador	Método del indicador	Comportamiento del indicador
Gestión	Eficiencia en servicio de agua potable	a) Consumo de energía (kWh) y presupuesto erogado (monto) para mantener el servicio de agua potable y tratamiento de aguas residuales en los últimos dos años. b) Diagnóstico energético del sistema de bombeo de agua potable y planta de aguas residuales	Optimo En proceso Rezagado
Gestión	Eficiencia en Alumbrado público	a) Diagnóstico del alumbrado público en el que identifique cobertura y tipo de energía utilizada. b) Lista de acciones de sustitución de equipos existentes por tecnologías eficientes.	Optimo En proceso Rezagado
Gestión	Mejora en el uso de la flota vehicular del municipio	a) Padrón de los vehículos que integran la flota vehicular del municipio. b) Consumo de combustible (litros) y presupuesto erogado (gasolinas) para mantener la flota vehicular del municipio en los últimos doce meses. c) Acciones de capacitación en temas de ahorro de combustibles dirigida a los operadores de las unidades que integran la flota vehicular del municipio.	Optimo En proceso Rezagado



Gestión Desempeño	Nombre del indicador	Método del indicador	Comportamiento del indicador
Desempeño	Abatimiento del costo promedio por luminaria	Método de cálculo: $((\text{Costo promedio por luminaria del año evaluado} - \text{costo promedio por luminaria en el año previo al evaluado}) / \text{costo promedio por luminaria en el año previo al evaluado}) * -100$ Variable 1: Costo promedio por luminaria en el año previo al evaluado. Variable 2: Costo promedio por luminaria en el año evaluado	Optimo En proceso Rezagado



Indicadores de Desarrollo social

Indicadores de Educación: Objetivo: contribuir para el fortalecimiento de la infraestructura, equipamiento, cobertura y prestación de los servicios educativos en el municipio

Gestión Desempeño	Nombre del indicador	Método del indicador	Comportamiento del indicador
Gestión	Diagnóstico de educación básica	a) Matrícula escolar en nivel básico (pre-escolar, primaria y secundaria) b) Infraestructura (número de escuelas de educación básica) c) Inventario de escuelas de nivel básico (preescolar, primaria y secundaria) que cuentan con sanitarios en funcionamiento. d) Inventario de escuelas de nivel básico (preescolar, primaria y secundaria) que no cuentan con sanitarios en funcionamiento. e) Análisis de las condiciones y necesidades de las escuelas públicas. f) Listado de escuelas públicas de educación básica que tienen acceso a internet	Optimo En proceso Rezagado
Gestión	Acciones anuales de apoyo a la educación básica	a) Actividades de promoción de la educación básica (preescolar, primaria y secundaria). b) Acciones que contribuyan a abatir el analfabetismo. c) Proyectos y programas que apoyen la permanencia escolar de niñas, niños y adolescentes. d) Lista de acciones de mantenimiento en escuelas de educación básica (preescolar, primaria y secundaria). e) Informe de resultados, firmados por la funcionaria o funcionario responsable.	Optimo En proceso Rezagado



Gestión Desempeño	Nombre del indicador	Método del indicador	Comportamiento del indicador
Gestión	Coordinación para promover la educación básica en el municipio	a) Listado de escuelas de educación básica (preescolar, primaria y secundaria) que cuentan con Comités Escolares de Administración Participativa o Consejos Municipales de Participación. b) Convenio vigente con organizaciones de la sociedad civil, escuelas o iniciativa privada, cuyo propósito sea apoyar la educación básica. c) Convenio vigente y/o acuerdos de colaboración, con alguna instancia del gobierno federal, estatal u otro municipio, con el propósito de apoyar la educación básica.	Optimo En proceso Rezagado



Indicadores de Salud: Objetivo: contribuir para que los ciudadanos accedan a servicios de salud, mediante una infraestructura básica de calidad

Gestión Desempeño	Nombre del indicador	Método del indicador	Comportamiento del indicador
Gestión	Diagnóstico en materia de salud	a) Infraestructura en materia de salud. b) Principales causas de morbilidad en mujeres y hombres. c) Principales causas de mortalidad en mujeres y hombres. d) Principales problemas de adicción en la población. e) Número de casos de enfermedades de transmisión sexual	Optimo En proceso Rezagado
Gestión	Acciones anuales de fomento y cuidado de la salud	a) Campaña de difusión hacia la población sobre problemas prioritarios de salud. b) Acciones en temas de salud sexual y reproductiva. c) Acciones para promover hábitos alimenticios saludables (nutrición). d) Acciones de prevención de mortalidad materna y perinatal. e) Actividades para la prevención y combate de adicciones. f) Acciones encaminadas a la prevención de enfermedades de transmisión sexual. g) Informe de resultados, firmados por la funcionaria o funcionario responsable.	Optimo En proceso Rezagado
Gestión	Coordinación en materia de salud	a) Convenio vigente con organizaciones de la sociedad civil, centros de salud, hospitales o instancias privadas, cuyo propósito sea promover el cuidado de la salud. b) Convenio vigente y/o acuerdos de colaboración, con alguna instancia del gobierno federal, estatal u otro municipio, con el propósito de promover el cuidado de la salud	Optimo En proceso Rezagado



Indicadores de Grupos vulnerables: Objetivo: Contribuir al progreso de las condiciones de vida de los sectores en situación de vulnerabilidad social y propiciar la equidad en el acceso a las oportunidades de desarrollo

Gestión Desempeño	Nombre del indicador	Método del indicador	Comportamiento del indicador
Gestión	Diagnóstico de grupos vulnerables	a) Situación de niñas, niños y adolescentes. b) Situación de personas en condición de calle. c) Situación de personas con discapacidad. d) Situación de personas adultas mayores. e) Situación de pueblos indígenas y afroamericanos. f) Situación de personas migrantes. g) Situación de madres solteras y mujeres embarazadas	Optimo En proceso Rezagado
Gestión	Acciones anuales para la atención de grupos vulnerables	a) Objetivos. b) Metas. c) Estrategias y líneas de acción. d) Proyectos o programas específicos que atiendan a grupos vulnerables. e) Informes de avances y resultados, firmados por la funcionaria o funcionario responsable.	Optimo En proceso Rezagado



Indicadores de Igualdad de género: Objetivo: promover la igualdad de género como estrategia transversal en las políticas públicas municipales, para contribuir al acceso equitativo de oportunidades de desarrollo.

Gestión Desempeño	Nombre del indicador	Método del indicador	Comportamiento del indicador
Gestión	Instancia municipal responsable de promover la igualdad de género	a) Organigrama de la administración municipal, con la unidad administrativa responsable de promover la igualdad de género. B) Manual de organización de la unidad administrativa responsable de promover la igualdad de género que especifique objetivo, puestos y funciones. c) Programa Operativo Anual con objetivos, metas y resultados esperados	Optimo En proceso Rezagado
Gestión	Diagnóstico de igualdad de género	a) Análisis de las disposiciones normativas federales, estatales y municipales en materia de igualdad de género. b) Situación del acceso de las mujeres y niñas a la educación c) Situación del acceso de las mujeres y adolescentes a la salud sexual y reproductiva. d) Situación del acceso de las mujeres y niñas a la seguridad social. e) Situación del acceso de las mujeres al trabajo remunerado. f) Situación del acceso de las mujeres a la participación política. g) Número de mujeres jefa de hogar y en condición de pobreza. h) Número de mujeres adolescentes embarazadas. i) Situación de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes en todos los ámbitos de convivencia (público, familiar, escolar, laboral, comunitario e institucional). j) Situación de programas para el cuidado de infantes y otros familiares que requieren atención. k) Recursos humanos, materiales y financieros con los que cuenta la unidad responsable en el municipio para la promoción de la igualdad de género.	Optimo En proceso Rezagado

Gestión Desempeño	Nombre del indicador	Método del indicador	Comportamiento del indicador
Gestión	Acciones anuales para la promoción de la igualdad de género	a) Capacitaciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres, dirigida a funcionarias y funcionarios de la administración pública municipal. b) Acciones de promoción para mujeres dentro de la administración pública municipal, en puestos de alto nivel y responsabilidad. c) Apoyo para financiamiento de proyectos productivos de mujeres, ya sea en forma individual o colectiva, del municipio o en coordinación con el gobierno estatal o federal. d) Protocolo de atención de casos de violencia contra las mujeres. e) Campaña para fomentar el acceso y permanencia de mujeres, niñas y adolescentes en el sistema educativo. f) Vinculación con programas para el cuidado de infantes y otros familiares que requieren atención. g) Acciones para asistir a que las mujeres cuenten con acceso a la seguridad social. h) Acciones de inclusión de la perspectiva de género en la elaboración de presupuestos. i) Informes de avances y resultados, firmados por la funcionaria o funcionario responsable.	Optimo En proceso Rezagado
Gestión	Coordinación para la promoción de igualdad de género	a) Convenio vigente con organizaciones de la sociedad civil, centros de asistencia o instancias privadas, cuyo propósito sea promover la igualdad de género. b) Convenio vigente y/o acuerdos de colaboración, con alguna instancia del gobierno federal, estatal u otro municipio, cuyo propósito sea promover la igualdad de género	Optimo En proceso Rezagado



Indicadores de Juventud: Objetivo: impulsar la implementación de programas y acciones para la atención de las necesidades específicas de la población joven del municipio.

Gestión Desempeño	Nombre del indicador	Método del indicador	Comportamiento del indicador
Gestión	Diagnóstico de juventud	a) Análisis de las disposiciones normativas federales, estatales y municipales en materia de juventud. b) Número de mujeres y hombres en edad joven (12 a 29 años). c) Esquemas de participación de la juventud en salud y educación. d) Mecanismos de participación de las personas jóvenes en actividades políticas, cívicas, culturales y deportivas. e) Número de personas en edad joven sin ocupación laboral formal. f) Jóvenes en situación de adicción. g) Recursos humanos, materiales y financieros con los que cuenta la unidad responsable del municipio para la atención de la juventud.	Optimo En proceso Rezagado
Gestión	Acciones anuales orientadas a la juventud	a) Acciones para fomentar la participación social de la juventud. b) Acciones para promover el acceso y permanencia de las y los jóvenes en la educación, por medio de estímulos y apoyos para la población en situación de vulnerabilidad. c) Campañas de orientación vocacional de la juventud. d) Acciones orientadas a capacitación o acceso al empleo formal de las personas jóvenes e) Campañas de difusión de información sobre salud sexual y reproductiva, nutrición, adicciones y prevención de enfermedades. f) Acciones para fomentar la participación de la juventud en temas de ciencia y tecnología. g) Programas o proyectos para apoyo a la juventud emprendedora. h) Informes de avances y resultados, firmados por la funcionaria o funcionario responsable.	Optimo En proceso Rezagado

Gestión Desempeño	Nombre del indicador	Método del indicador	Comportamiento del indicador
Gestión	Acciones anuales para la promoción de la igualdad de género	a) Capacitaciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres, dirigida a funcionarias y funcionarios de la administración pública municipal. b) Acciones de promoción para mujeres dentro de la administración pública municipal, en puestos de alto nivel y responsabilidad. c) Apoyo para financiamiento de proyectos productivos de mujeres, ya sea en forma individual o colectiva, del municipio o en coordinación con el gobierno estatal o federal. d) Protocolo de atención de casos de violencia contra las mujeres. e) Campaña para fomentar el acceso y permanencia de mujeres, niñas y adolescentes en el sistema educativo. f) Vinculación con programas para el cuidado de infantes y otros familiares que requieren atención. g) Acciones para asistir a que las mujeres cuenten con acceso a la seguridad social. h) Acciones de inclusión de la perspectiva de género en la elaboración de presupuestos. i) Informes de avances y resultados, firmados por la funcionaria o funcionario responsable.	Optimo En proceso Rezagado



Indicadores de Deporte y recreación: Objetivo: impulsar la implementación de programas y acciones para la creación de espacios públicos destinados a actividades físicas y lúdicas.

Gestión Desempeño	Nombre del indicador	Método del indicador	Comportamiento del indicador
Gestión	Diagnóstico de deporte y recreación	a) Análisis de las disposiciones normativas federales, estatales y municipales en materia de juventud. b) Número de espacios diseñados para deporte y recreación. c) Número de actividades deportivas. d) Número de actividades recreativas. e) Situación y requerimientos de mantenimiento de la infraestructura utilizada para realizar actividades deportivas y recreativas. f) Personal capacitado para el fomento del deporte y la recreación. g) Recursos humanos, materiales y financieros con los que se cuenta para la promoción del deporte y la recreación.	Optimo En proceso Rezagado
Gestión	Acciones anuales para promover el deporte y recreación	a) Acciones para promover el deporte y la recreación de manera incluyente. b) Programas de actividad física y deporte, diferenciados para atender a los distintos grupos de población. c) Programa de mantenimiento de instalaciones y espacios públicos destinados al deporte y la recreación. d) Acciones para fomentar la recreación en todos los grupos de población. e) Capacitación del personal dedicado a promover el deporte y la recreación. f) Informes de avances y resultados, firmados por la funcionaria o funcionario responsable.	Optimo En proceso Rezagado



Gestión Desempeño	Nombre del indicador	Método del indicador	Comportamiento del indicador
Gestión	Acciones anuales para la promoción de la igualdad de género	a) Capacitaciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres, dirigida a funcionarias y funcionarios de la administración pública municipal. b) Acciones de promoción para mujeres dentro de la administración pública municipal, en puestos de alto nivel y responsabilidad. c) Apoyo para financiamiento de proyectos productivos de mujeres, ya sea en forma individual o colectiva, del municipio o en coordinación con el gobierno estatal o federal. d) Protocolo de atención de casos de violencia contra las mujeres. e) Campaña para fomentar el acceso y permanencia de mujeres, niñas y adolescentes en el sistema educativo. f) Vinculación con programas para el cuidado de infantes y otros familiares que requieren atención. g) Acciones para asistir a que las mujeres cuenten con acceso a la seguridad social. h) Acciones de inclusión de la perspectiva de género en la elaboración de presupuestos. i) Informes de avances y resultados, firmados por la funcionaria o funcionario responsable.	Optimo En proceso Rezagado



Indicadores de Desarrollo económico

Indicadores de Mejora Regulatoria: Objetivo: atraer y retener inversión en el sector comercial mediante una mejora regulatoria, ordenamiento y promoción comercial, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno

Gestión Desempeño	Nombre del indicador	Método del indicador	Comportamiento del indicador
Gestión	Reglamento publicado del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria, con las atribuciones siguientes:	a) Establecer bases y principios para la efectiva coordinación entre órganos de gobierno municipal. b) Definir mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de información. c) Aprobar lineamientos administrativos, a propuesta de los integrantes de la Comisión. d) Conocer los informes e indicadores. e) Promover el uso de metodologías, instrumentos, programas nacionales e Internacionales. f) Identificar problemáticas regulatorias que incidan en la competitividad o el desarrollo económico y social. g) Establecer lineamientos para el diseño, fundamentación y resolución de trámites y procedimientos administrativos.	Optimo En proceso Rezago
Gestión	Consejo Municipal de Mejora Regulatoria	a) Acta de instalación del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria. b) Minutas de las sesiones del Consejo, firmadas y fechadas en el año en curso (mínimo dos minutas). c) Las minutas están firmadas por un representante del sector privado. d) Las minutas están firmadas por un representante del sector social. e) Las minutas están firmadas por un representante del sector académico	Optimo En proceso Rezago
Gestión	Apertura de una unidad económica de bajo riesgo	a) Decreto por medio del cual se crea la "ventanilla única". b) Procedimiento para la apertura de la unidad económica, avalada por Cabildo. c) Acciones de difusión del procedimiento entre la ciudadanía.	Optimo En proceso Rezago

Gestión Desempeño	Nombre del indicador	Método del indicador	Comportamiento del indicador
Desempeño	Atracción y retención de inversión de todas las actividades económicas existentes	Método de cálculo: ((Número de unidades de todas las actividades económicas existentes en el año evaluado - número de unidades de todas las actividades económicas existentes en el año previo al evaluado) / número de unidades de todas las actividades económicas existentes en el año previo al evaluado) * 100 Variable 1: Número de unidades de todas las actividades económicas existentes en el año previo al evaluado. Variable 2: Número de unidades de todas las actividades económicas existentes en el año evaluado	Optimo En proceso Rezagado



Indicadores de vocación productiva: Objetivo: atraer y retener inversión en la principal actividad económica del municipio, mediante una estrategia municipal de ordenamiento y promoción, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.

El municipio podrá seleccionar una de las siguientes opciones: 1. Industria 2. Agricultura 3. Ganadería 4. Pesca 5. Turismo 6. Forestal 7. Servicios

Gestión Desempeño	Nombre del indicador	Método del indicador	Comportamiento del indicador
Gestión	Diagnóstico del sector:	a) Estado que presenta el sector en su entidad federativa. b) Padrón de unidades en el año evaluado. c) Padrón de unidades en el año previo al evaluado. d) Detección de las principales demandas del sector. e) Análisis de las causas del cierre y apertura de unidades de dicho sector.	Optimo En proceso Rezagado
Gestión	Programa de fomento del sector:	a) Objetivo(s). b) Metas por año. c) Líneas de acción. d) Esquema de coordinación y vinculación. e) Calendario de actividades del año en curso.	Optimo En proceso Rezagado
Desempeño	Atracción y retención de inversión en el sector:	Método de cálculo: $((\text{Número de unidades del sector en el año evaluado} - \text{Número de unidades del sector en el año previo al evaluado}) / \text{Número de unidades del sector en el año previo al evaluado}) * 100$ Variable 1: Número de unidades del sector en el año previo al evaluado. Variable 2: Número de unidades del sector en el año evaluado.	Optimo En proceso Rezagado



Indicadores de Gobierno Abierto

Indicadores de Transparencia: Objetivo: que el municipio cuente con mecanismos para garantizar la transparencia y el derecho al acceso a la información conforme a las demandas de información de la ciudadanía.

Gestión Desempeño	Nombre del indicador	Método del indicador	Comportamiento del indicador
Gestión	Reglamento municipal de transparencia y acceso a la información pública, incorpora los elementos siguientes:	a) Ámbito de validez. b) Fundamentación y motivación. c) Objetivo de la norma (principios de máxima publicidad, gratuidad, sujetos obligados e información de oficio. d) Clasificación de información. e) Protección de datos personales f) Conservación de documentos. g) Sanciones administrativas. h) Medios de defensa (garantía de audiencia). i) Normas transitorias (artículos). j) Gaceta o medio oficial en la que se haya publicado	Optimo En proceso Rezagado
Gestión	Programa de transparencia y acceso a la información pública	a) Objetivos, metas y líneas de acción para garantizar la transparencia y el acceso a la información pública para la ciudadanía b) Procedimiento interno para que todas las unidades de la administración pública municipal proporcionen la información solicitada. c) Portal web con una sección específica de transparencia y acceso a la información pública (ya sea del municipio o en algún servidor del gobierno estatal). d) Responsables. e) Presupuesto asignado para la operación del programa. f) Informe anual, firmados por la funcionaria o funcionario responsable.	Optimo En proceso Rezagado



Gestión Desempeño	Nombre del indicador	Método del indicador	Comportamiento del indicador
Desempeño	Eficacia en la atención de solicitudes de acceso a la información	Método de cálculo: (Solicitudes de acceso a la información recurridas ante el órgano garante del derecho y falladas en contra del municipio / total de solicitudes de información presentadas) * 100 Variable 1: Total de solicitudes de acceso a las informaciones recurridas ante el órgano garante del derecho y falladas en contra del municipio. Variable 2: Total de solicitudes de información presentadas	Optimo En proceso Rezagado
Desempeño	Cumplimiento de obligaciones de transparencia	Método de cálculo: (Número de obligaciones de transparencia disponibles y actualizadas / total de obligaciones de transparencia establecidas en la legislación) * 100. Variable 1: Número de obligaciones de transparencia, disponibles y actualizadas. Variable 2: Total de obligaciones de transparencia establecidas en la legislación.	Optimo En proceso Rezagado



Indicadores de participación ciudadana: Objetivo: que el municipio cuente con la capacidad institucional para incorporar las propuestas ciudadanas al quehacer gubernamental

Gestión Desempeño	Nombre del indicador	Método del indicador	Comportamiento del indicador
Gestión	Mecanismo para atender las propuestas ciudadanas	a) Mecanismos de contacto (procedimiento o instrumento) publicado y documentado que funcione para que la ciudadanía incida en las acciones municipales. b) Medio de difusión de los mecanismos, avalado por la Administración en turno para atender las propuestas ciudadanas	Optimo En proceso Rezagado
Gestión	Seguimiento y atención de las propuestas ciudadanas	a) Esquema para que la propuesta sea considerada por el equipo directivo del municipio. b) Mecanismo o procedimiento para que la propuesta sea considerada en un proceso institucional. c) Informe de resultados, que señale el número de propuestas atendidas en el año en curso.	Optimo En proceso Rezagado



Indicadores de Ética pública: Objetivo: fomentar la integridad en el servicio público, buscando que los servidores públicos observen en el desempeño de sus funciones los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Gestión Desempeño	Nombre del indicador	Método del indicador	Comportamiento del indicador
Gestión	Código de ética de los servidores públicos municipales	a) Disposiciones generales. b) Principios y valores del servicio público. c) Compromisos con el servicio público. d) Publicado conforme a la legislación estatal	Optimo En proceso Rezagado
Gestión	Difusión y capacitación sobre el Código de ética	a) Acciones de capacitación a sus servidores públicos sobre el Código de Ética. b) Mecanismos para la difusión del Código de Ética entre su personal. c) Informe de evaluación de su cumplimiento de las acciones del año en curso.	Optimo En proceso Rezagado



En atención a la alineación de los ejes generales, objetivos, estrategias, así como las líneas de acción; se establece la relación con los diversos indicadores descritos en los párrafos que anteceden:

Eje General (Plan Municipal de Desarrollo)	Objetivos	Estrategias	Líneas de acción	Indicador
Transformación en buenas manos: Desarrollo social incluyente apegado a Derecho	Garantizar el respeto a los derechos humanos en los procesos y procedimientos del ayuntamiento en beneficio de la sociedad, así como la implementación de programas para el desarrollo social	Promover la coordinación entre sociedad y gobierno, para que existan los medios de comunicación obteniendo el mayor beneficio para la sociedad y aplicando la normatividad, estableciendo un estricto Estado de Derecho.	1.-Agilizar los trámites para que los ciudadanos obtengan los beneficios que ofrece el municipio. 2.-Los servidores públicos brindaran el servicio municipal a los ciudadanos apegándose a los principios de respeto, honestidad y transparencia. 3.-Desde la presidencia municipal, las regidurías y todos sus departamentos implementaran en sus procesos y programas el establecimiento de los derechos humanos evitando la discriminación y contribuyendo a la igualdad de género.	-Organización -Hacienda -Gestión de territorio -Desarrollo social -Gobierno abierto



Eje General (Plan Municipal de Desarrollo)	Objetivos	Estrategias	Líneas de acción	Indicador
Transformación en buenas manos: Desarrollo social incluyente apegado a Derecho	Garantizar con procesos y procedimientos tangibles la gobernanza democrática y abierta a combatir la corrupción	Establecer mecanismos de comunicación viables y operables entre la sociedad y el gobierno abierto	<p>1.- Promover el derecho a la libre expresión dentro de la administración municipal para ser aplicada en los procesos y procedimientos aplicados en beneficio de la sociedad del municipio.</p> <p>2.-Aplicar los derechos humanos, fomentando su difusión dentro del personal de los diversos departamentos, así como en los procesos y procedimientos que se encuentren inmersos en favor de la sociedad del municipio.</p> <p>3.-Utilizar los medios de transparencia para poder difundir las acciones, procesos y procedimientos realizados por la Administración, para que los ciudadanos los conozcan, aplicando el Estado de Derecho.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Organización -Servicios públicos -Desarrollo social -Gobierno abierto



Eje General (Plan Municipal de Desarrollo)	Objetivos	Estrategias	Líneas de acción	Indicador
Transformación en buenas manos: Crecimiento económico integral	Establecer acciones de desarrollo en conjunto con la sociedad, destacando el emprendimiento y la participación.	Generar la confianza de los inversionistas para la inversión dentro de las acciones conjuntas que se realicen entre sociedad y gobierno	<p>1.-Generar procesos y procedimientos para que los ciudadanos que cuenten con emprendimiento, se desarrolle y puedan generar ingresos en beneficio de la sociedad y del municipio, asimismo simplificando los procesos administrativos.</p> <p>2.- Estrechar lazos con gobierno estatal y nacional, para poder obtener beneficios que generen nuevos proyectos productivos</p> <p>3.-Incrementar la inversión de capital privado para generar más empleos y una mayor economía dentro del territorio municipal.</p>	<p>-Organización</p> <p>-Hacienda</p> <p>-Desarrollo económico</p> <p>-Gobierno abierto</p>



Eje General (Plan Municipal de Desarrollo)	Objetivos	Estrategias	Líneas de acción	Indicador
Transformación en buenas manos: Crecimiento económico integral	Impulsar el trabajo digno y socialmente útil como lo establece la Constitución Federal en favor de la sociedad del municipio	Establecer mecanismos de coordinación entre la iniciativa privada y el gobierno, para poder otorgar empleos en favor de la sociedad del municipio.	<p>1.- Gestionar buenas relaciones con la iniciativa privada para el fortalecimiento de la estabilidad en los empleos vigentes, así como el aumento de los mismos.</p> <p>2.- Conciliar y coordinar con los empresarios nuevas fuentes de empleo, respetando los derechos de los trabajadores.</p> <p>3.- Implementar y coordinar programas de capacitación para los trabajadores, con el fin de que se respeten los derechos de los trabajadores a tener una capacitación para evitar accidentes de trabajo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Organización -Hacienda -Servicios públicos -Desarrollo social -Desarrollo económico -Gobierno abierto



Eje General (Plan Municipal de Desarrollo)	Objetivos	Estrategias	Líneas de acción	Indicador
Transformación en buenas manos: Crecimiento económico integral	Satisfacer la mayor necesidades de obra pública	Establecer los Comités de Contraloría Social para que coadyuven en las necesidades básicas del municipio y la sociedad que lo integra específicamente en obra pública.	1.-Establecer una mejoría en los caminos, a través, de la rehabilitación de accesos para la sociedad del municipio. 2.- Coadyuvar a la creación de comités de contraloría social para conformar la obra pública que se realizara durante la Administración en beneficio de las comunidades del municipio. 3.- Transparentar los recursos públicos que se apliquen en la construcción de obra pública	-Organización. -Hacienda -Gestión de territorio -Servicios públicos -Desarrollo económico -Gobierno abierto



Eje General (Plan Municipal de Desarrollo)	Objetivos	Estrategias	Líneas de acción	Indicador
Transformación en buenas manos: Desarrollo social incluyente apegado a Derecho	Establecer mecanismos de fomento al turismo para poder obtener un ingreso mayor en ese concepto para el desarrollo de la sociedad y el municipio	Promocionar y difundir los lugares turísticos que integran nuestra circunscripción territorial.	1.-Coordinar programas de turismo con sectores de producción en beneficio del municipio 2.- Aumentar la difusión de las tradiciones y la riqueza cultural de nuestro municipio., tanto a nivel local como las visitas de los futuros turistas. 3.-Difundir los avances turísticos creando mecanismos de difusión tecnológica para poder llegar a más personas en menos tiempo.	



Eje General (Plan Municipal de Desarrollo)	Objetivos	Estrategias	Líneas de acción	Indicador
Transformación en buenas manos: Desarrollo social incluyente apegado a Derecho	Establecer programas de apoyo y seguimiento en el sector agropecuario	Impulsar procedimientos de difusión de los productos que genera la sociedad en el sector agropecuario para poder desarrollar una mayor comercialización de los productos.	<p>1.-Sostener las cadenas productivas del sector primario con los que cuenta el municipio, con el objetivo de aumentarlas y difundir sus beneficios para obtener un ingreso mayor para los ciudadanos.</p> <p>2.-Apoyar a la infraestructura instalada para su mantenimiento y renovación, así como la instalación de nueva infraestructura rural</p> <p>3.- Colaborar con el gobierno federal y estatal para el desarrollo de los programas federales que se implementen en beneficio de los ciudadanos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Organización -Hacienda -Desarrollo social -Desarrollo económico -Gobierno abierto



Eje General (Plan Municipal de Desarrollo)	Objetivos	Estrategias	Líneas de acción	Indicador
Transformación en buenas manos: Desarrollo social incluyente apegado a Derecho	Establecer medidas de colaboración con autoridades del sector educativo para poder obtener beneficios en favor de los escolares, aplicando siempre el Estado de Derecho	Contribuir para el acercamiento de la educación a los lugares más lejanos y con mayores necesidades tanto de servicios como de educación básica	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Contribuir para garantizar el derecho a la educación obligatoria y gratuita como derecho universal. 2.- Contribuir con obra pública para la construcción, rehabilitación y mantenimiento de escuelas en beneficio de los estudiantes. 3.- Establecer mecanismos de coordinación con autoridades del Instituto Veracruz de Ignacio de la Llave de Educación para los Adultos. 	



Eje General (Plan Municipal de Desarrollo)	Objetivos	Estrategias	Líneas de acción	Indicador
Transformación en buenas manos: Servicios públicos y urbanismo sustentables	Establecer una coordinación entre autoridades de salud para obtener mayores programas de atención en beneficio de la sociedad de nuestro municipio	Obtener programas de salud pública que beneficien en temas de mortalidad infantil y materna, así como el crecimiento de los jóvenes; para llegar a una senelectud digna y con los menores problemas de salud, así como su atención de enfermedades.	<p>1.- Apoyar con medidas de control para poder controlar la prolongación de la COVID a los ciudadanos que integran el municipio.</p> <p>2.- Coordinarse con las autoridades para gestionar recursos que se traduzcan en bienes y servicios de salud en beneficio de los habitantes del municipio.</p> <p>3.- Gestionar con las autoridades sanitarias el mejoramiento administrativo de los accesos de servicio de salud establecidos dentro del territorio municipal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Organización -Hacienda -Servicios públicos -Medio ambiente -Gobierno abierto



Eje General (Plan Municipal de Desarrollo)	Objetivos	Estrategias	Líneas de acción	Indicador
Transformación en buenas manos: Servicios públicos y urbanismo sustentables	Establecer mecanismos de cuidado del patrimonio municipal en beneficio de la sociedad y municipio	Realizar programas de cuidado de los bienes naturales que cuenta y se encuentran dentro de la circunscripción territorial de nuestro municipio	<p>1.-Apoyar a programas de protección civil en favor de los ciudadanos y de los edificios que integran el patrimonio municipal, así como asignar recursos para contribuir al resguardo de los mismos y contribuir a la reducción de riesgos.</p> <p>2.- Establecer medidas de protección a los recursos naturales que se encuentran dentro de la circunscripción territorial del municipio.</p> <p>3.- Establecer acciones inherentes a promover el patrimonio artístico, cultural, histórico y cultural sobre los bienes inherentes del patrimonio del Estado.</p>	<p>-Organización.</p> <p>-Hacienda</p> <p>-Medio ambiente</p> <p>-Desarrollo social</p> <p>-Desarrollo económico</p> <p>-Gobierno abierto</p>



Eje General (Plan Municipal de Desarrollo)	Objetivos	Estrategias	Líneas de acción	Indicador
Transformación en buenas manos: Servicios públicos y urbanismo sustentables	Establecer programas y procedimientos que apoyen el abatir la pobreza dentro del territorio municipal y sus ciudadanos	Coadyuvar con la interacción sociedad-gobierno para establecer proyectos y procedimientos que generen ingresos para la sociedad de nuestro municipio.	1.- Garantizar la transparencia de los recursos con los que se implementaran acciones para erradicar la pobreza dentro del municipio. 2.- Hacer cumplir la normatividad para erradicar la corrupción, impactando directamente a la reducción de la pobreza dentro del territorio municipal. 3.- Coadyuvar para poder ejecutar los ingresos del municipio de forma transparente y de forma austera, aplicando la normatividad específica.	-Organización -Hacienda -Servicios públicos -Desarrollo económico -Gobierno abierto

En atención a la alineación de los ejes transversales, objetivos, estrategias, así como las líneas de acción; se establece la relación con los diversos indicadores descritos en los párrafos que anteceden:



Eje Transversal	Objetivo	Estrategia	Líneas de acción	Indicador
Transformación en buenas manos: Inclusión y equidad de género	Instaurar procesos y procedimientos dentro de las acciones que realizara el gobierno municipal, para interactuar con la sociedad con el objetivo de erradicar la violencia tanto física, de género y la discriminación, basándose en principios como respecto e igualdad.	Contribuir para que la sociedad del municipio obtenga a través de las acciones legales que realice el municipio para sus ciudadanos, la justicia y equidad, siempre respetando la aplicación de la normatividad y los derechos humanos, para cada caso en concreto.	1.-Establecer las medidas necesarias para la implementación de la Estrategia Estatal Cero Tolerancia contra las mujeres y niñas en Veracruz de Ignacio de la Llave, coadyuvando con el gobierno estatal para poder aplicar las medidas correctivas y preventivas. 2.- Contribuir y coadyuvar con Gobierno del Estado, para la implementación de la estrategia de seguridad en conjunto con el Plan Estatal de paz y seguridad así como la estrategia en prevención del delito y recuperación de espacios públicos.	-Organización -Hacienda -Desarrollo social -Desarrollo económico - Gobierno abierto



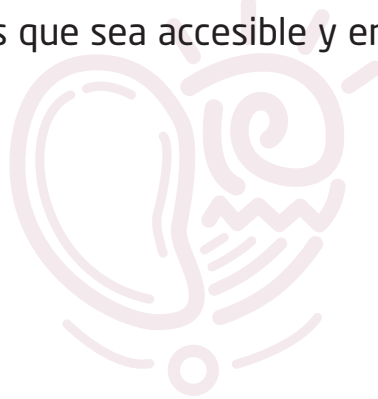
Eje Transversal	Objetivo	Estrategia	Líneas de acción	Indicador
Transformación en buenas manos: Desarrollo sustentable	Establecer y aplicar los mecanismos de transparencia establecidos en la normatividad en beneficio de la sociedad del municipio	Generar la información real y transparente que se le dará a conocer a la sociedad de forma fehaciente, con el objetivo de hacer cumplir la normatividad y que la sociedad encuentre en la Administración confianza y compromiso, en base a la normatividad que se cumple.	<p>1.- Establecer mecanismos para fomentar la transparencia de los recursos públicos utilizados dentro de la Administración en beneficio de los ciudadanos del municipio.</p> <p>2.- Cumplir la normatividad estatal y federal para poder transparentar como un sujeto obligado la información requerida establecido en la ley.</p> <p>3.- Generar los procesos y procedimientos que cumplirán la rendición de cuentas y la aplicación de los recursos.</p>	<p>-Organización</p> <p>-Hacienda</p> <p>-Desarrollo económico</p> <p>-Desarrollo social</p> <p>-Gobierno abierto</p>



Es importante señalar que, todos los indicadores antes descritos aplicados a las líneas de acción y ejes generales y transversales, se aplicaran medidas de control y supervisión por parte del Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento en coordinación con todos los departamentos involucrados.

Asimismo, se llevarán supervisiones periódicas, pero la evaluación de los indicadores, se realizará oficial y formalmente de forma anual, para poder emitir las recomendaciones correspondientes y la calificación para posibles modificaciones de forma anual.

La Administración Municipal del H. Ayuntamiento de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave, después de detallar en el presente documento de forma pormenorizada el presente Plan Municipal de Desarrollo, esperamos que sea accesible y entendible para todos los ciudadanos del municipio.



Bibliografía

Normatividad:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Ley Federal de Planeación
https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/59_160218.pdf
- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
<https://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/CONSTITUCION11052020F2.pdf>
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
<https://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/LPLANEACION281218.pdf>
- Ley Orgánica del Municipio Libre
<https://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/LOML220218.pdf>

Fuente gubernamental:

- Plan Nacional de Desarrollo
<https://lopezobrador.org.mx/wp-content/uploads/2019/05/PLAN-NACIONAL-DE-DESARROLLO-2019-2024.pdf>
- Plan Veracruz de Ignacio de la Llave de Desarrollo
<http://www.Veracruz de Ignacio de la Llave.gob.mx/proteccioncivil/wp-content/uploads/sites/5/2019/06/Plan-Veracruz de Ignacio de la Llave-Desarrollo-2019-2024.pdf>



- Sistema de Información Estadística y Geográfica del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de Ignacio de la Llave (SIEGVER), específicamente del cuadernillo municipal del ejercicio 2021

<http://ceieg.Veracruz de Ignacio de la Llave.gob.mx/2021/06/17/cuadernillos-municipales-2021/>

- Guía para la integración y funcionamiento del COPLADEMUN emitido por el ORFIS

<http://www.orfis.gob.mx/wp-content/uploads/2018/04/guia-coplademun-2021.pdf>

- Manual de servicios municipales emitido por el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal

<https://www.gob.mx/inafed/documentos/manual-de-servicios-publicos-municipales-2021>

- Guía consultiva Guía Consultiva de Desempeño Municipal para el periodo 2022-2024, emitida por el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED)

<https://www.gob.mx/inafed/acciones-y-programas/guia-consultiva-de-desempeno-municipal-198105>

- Alineación del Plan Veracruz de Ignacio de la Llave de Desarrollo al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

http://repositorio.Veracruz de Ignacio de la Llave.gob.mx/wp-content/uploads/sites/4/files/pvd/PVD2019-2024_ALINEACION_SOLAMENTE_.pdf

- Enciclopedia de los municipios y delegaciones de México emitido por el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED)

<http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM30Veracruz de Ignacio de la Llave/municipios/30004a.html>





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACTOPAN
VERACRUZ

PLAN

MUNICIPAL

DE DESARROLLO

— 2022 - 2025 —



Palacio Municipal S/N Col. Centro
C.P. 91480, Actopan, Ver.

(279) 822 5031 / (279) 822 5490

www.actopanveracruz.gob.mx
